

# Universidad de El Salvador

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES



## "ANALISIS CRITICO DE LA LEGISLACION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR"

Trabajo de Graduación

Presentado por:

ROSA ALBA BENITEZ RODRIGUEZ DE MAYORGA

JAIRO ERNESTO BENITEZ

NELSON EDUARDO RODAS

Para Optar al Grado de:

### Licenciado en Ciencias Jurídicas

Enero, 1991



SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA.

T  
378.1026  
B467a

Ej. 2

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

A U T O R I D A D E S

DR. JOSE BENJAMIN LOPEZ GUILLEN  
RECTOR

LIC. CATALINA RODRIGUEZ MACHUCA DE MERINO  
VICE RECTOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ TURCIOS  
DECANO

LIC. MATEO ALVAREZ GUZMAN  
SECRETARIO



## TRIBUNAL CALIFICADOR

DR. CARLOS AMILCAR AMAYA	(PRESIDENTE)
DR. DARIO VILLALTA BALDOVINAS	(1ER. VOCAL)
DR. JOSE MAURICIO RODRIGUEZ	(2DO. VOCAL)

## ASESORES

DR. JORGE ALBERTO GOMEZ ARIAS  
ASESOR JURÍDICO

LIC. JULIA JOSEFINA MOISA DE MOLINA  
ASESORA EN MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

## A G R A D E C I M I E N T O

HOY HEMOS LOGRADO UNA META QUE CREIMOS INALCANZABLE, Y NOS MOTIVA A SEGUIR CULTIVÁNDONOS, NO SÓLO EN LO ACADÉMICO, SINO TAMBIÉN EN LO ESPIRITUAL. ESTE GRUPO AGRADECE EN FORMA ESPECIAL TODA LA COLABORACIÓN Y AYUDA RECIBIDA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, A NUESTRA QUERIDA CASA DE ESTUDIOS, ESPERAMOS QUE ESTE HUMILDE TRABAJO LE SEA DE CIERTA UTILIDAD.

MENCIONAMOS DE MANERA ESPECIAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NUESTROS ASESORES:

DR. JORGE ALBERTO GÓMEZ ARIAS, Y  
LIC. JULIA JOSEFINA MOISA DE MOLINA

SABIOS CONSEJEROS Y DIGNOS MAESTROS, OPORTUNOS EN CADA SEÑALAMIENTO QUE NOS OFRECIERON.

A NUESTROS EXAMINADORES:

DR. CARLOS AMILCAR AMAYA  
DR. DARIO VILLALTA BALDOVINA  
DR. JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ

A NUESTROS CATEDRATICOS

AL ACTUAL DECANO DE LA FACULTAD:

DR. HÉCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ TURCIOS

AL ACTUAL SECRETARIO:

LIC. MATEO ALVAREZ GUZMÁN

REVISTEN DE ESPECIAL SEÑALAMIENTO, GRANDES MAESTROS Y FORJADORES DE LOS FUTUROS PROFESIONALES EN DERECHO:

DR. CARLOS AMILCAR AMAYA

DE INDISCUTIBLE CALIDAD DOCENTE Y HUMANA:

LIC. ABELINO CHICAS

QUIEN EN TODO MOMENTO NOS ALENTÓ Y DIO SUS SABIOS CONSE-  
JOS.

A TODAS LAS PERSONAS QUE DE UNA U OTRA FORMA NOS PRESTARON  
SUS SERVICIOS PARA CULMINAR ESTA INVESTIGACION.

ROSA ALBA,

JAIRO ERNESTO,

NELSON EDUARDO,

## DEDICATORIA

### A DIOS TODOPODEROSO:

POR HABERME DADO VIDA PARA PODER LLEGAR HASTA ESTE MOMENTO Y LOGRAR UNA META MAS EN MI PROCESO DE FORMACIÓN.

### A MIS QUERIDOS PADRES:

ROQUE ADRIANO BENÍTEZ Y MARÍA INÉS RODRÍGUEZ DE BENÍTEZ, DE QUIENES ME SIENTO MUY ORGULLOSA Y AGRADECIDA POR TODO EL AMOR QUE ME HAN BRINDADO Y SUS SABIOS CONSEJOS.

### A MIS HIJOS:

MARIO ANTONIO, HUGO ERNESTO Y ROXANA DOLORES, A QUIENES LES ROBÉ AMOROSAS HORAS DE CONVIVENCIA PARA PODER DEDICAR TIEMPO A MIS ESTUDIOS.

### A MI ESPOSO:

CARLOS ADALBERTO MAYORGA, POR HABERME COMPRENDIDO Y ALEN- TADO EN LOS MOMENTOS MÁS DÍFICILES.

### A MIS SUEGROS:

IGNACIO ELISEO LÓPEZ ABARCA Y MARÍA DOLORES DÍAZ DE LÓPEZ, POR SU APOYO INCONDICIONAL, IMPULSÁNDOME A SEGUIR ADELANTE.

A MIS HERMANAS Y SOBRINOS:

CON MUCHO AGRADECIMIENTO, POR ESTAR SIEMPRE A MI LADO CUANDO LOS HE NECESITADO.

A MI QUERIDO HERMANO:

VICENTE WILFREDO BENÍTEZ (Q.D.D.G.) COMO UN GRATO RECUERDO POR LA COMPAÑÍA QUE NOS BRINDÓ.

COMO UN RECUERDO MUY ESPECIAL:

A ROSA ANA MAYORGA, (Q.D.D.G.), CON ETERNO AGRADECIMIENTO POR SU VALIOSO APOYO MORAL Y ESPIRITUAL QUE ME BRINDÓ DURANTE SU PERMANENCIA.

A MIS AMIGOS:

POR SUS PALABRAS DE ALIENTO QUE EN TODO MOMENTO ME ANIMARON PARA NO DESFALLECER Y ELEVAR A FELIZ TÉRMINO ESTE TRABAJO, GRACIAS AMIGOS.

ROSA ALBA,

## DEDICATORIA

### A DIOS

POR HABERME DADO LA VIDA, ESTAR SIEMPRE EN MI Y HABERME PERMITIDO LLEGAR A ALCANZAR ESTA META.

### A MI MADRE:

POR HABER CONFIADO EN MÍ Y ESTAR SIEMPRE A MI LADO DEMOSTRANDOME SU AMOR Y COMPENSIÓN EN TODOS LOS MOMENTOS DE MI VIDA.

### A MI PADRE:

LUIS ALONSO POR HABERME ANIMADO A ESTUDIAR,  
SUS CONSEJOS SABIOS DE HOMBRE VIEJO.

### A MIS HERMANOS:

LUIS ROBERTO Y CORALIA IVONNE, A QUIENES QUIERO MUCHO.

### A MI DEMAS FAMILIA:

POR SUS CONSEJOS SABIOS.

### A MIS COMPANEROS DE TESIS:

ROSA ALBA Y NELSON, CON QUIENES A PESAR DE TODO SUPIMOS COMPRENDERNOS Y LOGRAR EL PRESENTE TRABAJO.

### A MIS AMIGOS:

QUE SON LOS QUE HAN CONTRIBUIDO DE MANERA INDIRECTA AL LOGRO DE ESTA META.

A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR:

ESPECIALMENTE A LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS  
SOCIALES, LUGAR DONDE HE ADQUIRIDO LOS CONOCIMIENTOS DEL  
DERECHO, LOS CUALES SABRÉ APROVECHAR CON CONCIENCIA SO-  
CIAL.

JAIRO ERNESTO,

## DEDICATORIA

### A DIOS:

POR DARME VIDA, Y SALUD Y HABER LOGRADO ESTA OPORTUNIDAD  
PARA CRECER ACADÉMICAMENTE.

### A MIS PADRES:

ORLANDO Y MERCEDES POR ALENTARME SIEMPRE Y CREER EN MÍ,  
ESPECIAL DEDICATORIA LA BRINDO A LA MEMORIA DE MI PADRE  
ORLANDO RAUDA (Q.D.D.G.) QUIEN SIEMPRE SOÑÓ CON MI TRIUNFO.

### A MI ABUELA:

LEONOR, MI SEGUNDA MADRE, A QUIEN AMO TANTO Y ESTE TRIUNFO  
ES DE ELLA.

### A MI ESPOSA:

SANDRA, POR SIEMPRE SER TAN COMPENSIVA Y SACRIFICARSE POR  
MI TRIUNFO.

### A MI QUERIDA HIJA:

TATIANA, ES Y SERÁ SIEMPRE MI PRINCIPAL FUENTE DE SUPERA-  
CIÓN, Y ESPERO DIOS MI ILUMINE PARA SER UN VERDADERO GUÍA  
Y QUE ESTE LOGRO LA MOTIVE A SUPERARSE.

### A TODA MI FAMILIA:

POR COMPARTIR MIS SACRIFICIOS Y APOYARME EN TODO MOMENTO.

### A MIS AMIGOS:

POR ESTAR PENDIENTES DE MI SUPERACIÓN.

A LA UNIVERSIDAD:

CON AGRADECIMIENTO INFINITO Y EN ESPECIAL A LA FACULTAD  
DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES, QUE ME DIÓ LA  
OPORTUNIDAD DE ABRAZAR ESTA CARRERA.

NELSON EDUARDO,

# I N D I C E

	<u>PAGINA</u>
- INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, RESUMEN DEL DISEÑO	1
A. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	1
B. DELIMITACION DEL PROBLEMA	4
C. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA	5
D. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	7
E. MARCO TEORICO CONCEPTUAL	9
CONCEPTOS CLAVES QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO DEL PROBLEMA	12
F. HIPOTESIS GENERAL	18
G. METODOS Y TECNICAS	19
CAPITULO II	
1. BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	21
1.1 Antecedentes Históricos	21
2. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	40
2.1 Marco Legal de la Universidad de El Salvador	40
2.2 Objetivos Generales de la Universidad de El Salvador	42
2.3 Normas de Trabajo	44

	<u>PAGINA</u>
2.4 Funciones de la Universidad de El Salvador	45
2.4.1 Función Docente	46
2.4.2 Función de Investigación	47
2.4.3 Función de Proyección Social	48
CAPITULO III	
"ANALISIS DE LA LEGISLACION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR"	50
1. ASPECTOS GENERALES	50
1.1 Ordenamiento Jurídico	50
1.2 Ordenamiento Jurídico que Rige a la Universidad de El Salvador	53
1.2.1 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador	65
1.2.2 Reglamento del Fondo Universitario de Protección de la Universidad de El Salvador	68
1.2.3 Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria	68
1.2.4 Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario	71
1.2.5 Reglamento de la Proveduría de la Universidad de El Salvador	72

PAGINA

1.2.6	Reglamento de Escalafón de la Carrera Docente de la Universidad de El Salvador	74
1.2.7	Reglamento de la Carrera Administrativa de la Universidad de El Salvador	75
1.2.8	Reglamento de Proyección y Servicio Social de la Universidad de El Salvador	77
2.	ESTRUCTURA ORGANICA A NIVEL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	79
2.1	Dirección Superior y Ejecutiva	80
2.1.1	Asamblea General Universitaria	81
2.1.2	Consejo Superior Universitario	84
2.1.3	Rectoría	87
2.1.4	Vice-Rectoría	90
2.2	Unidades Centrales y de Apoyo	90
2.2.1	Fiscalía de la Universidad	90
2.2.2	Secretaría General	92
2.2.3	Auditoría Interna	93
2.2.4	Auditoría Externa	93
2.2.5	Gerencia	94
2.2.6	Tesorería	94
2.2.7	Secretaría de Planificación	95

	<u>PAGINA</u>
2.2.8 Secretaría de Bienestar Universitario	97
2.2.9 Secretaría de Proyección y Servicios	98
2.2.10 Secretaría de Asuntos Académicos	99
2.3 Facultades y Centros Regionales	100
2.3.1 Análisis de los Aspectos Generales de cada Facultad	101
2.3.2 Análisis Específico de cada Facultad y Centro Regional	123
2.3.2.1 Estructura Orgánica de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	123
2.3.2.2 Estructura Orgánica de la Facultad de Medicina	130
2.3.2.3 Estructura Orgánica de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura	138
2.3.2.4 Estructura Orgánica de la Facultad de Química y Farmacia	142
2.3.2.5 Estructura Orgánica de la Facultad de Odontología	146
2.3.2.6 Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias y Humanidades	153

PAGINA

2.3.2.7	Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias Eco- nómicas	159
2.3.2.8	Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias Agro- nómicas	165
2.3.2.9	Estructura Orgánica de los Centros Regionales	170

CAPITULO IV

1.	DIAGNOSTICO DE LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	176
2.	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA LEGISLATIVO DE LA UNI- VERSIDAD DE EL SALVADOR CON LA FINALIDAD DE RESOLVER DIFERENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANI- ZATIVAS	181

CAPITULO V

	MECANISMO PARA EL ORDENAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA LEGISLACION UNIVERSITARIA	187
A.	OBJETIVOS Y ALCANCES	187
B.	ESTRUCTURA DE LA SISTEMATIZACION	193

	<u>PAGINA</u>
CAPITULO VI	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	196
- BIBLIOGRAFIA	201

INTRODUCCION

## I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo se ha elaborado con el deseo de que pueda utilizarse como una propuesta que solucione entre otros problemas al aspecto legal que rige la Universidad de El Salvador. Específicamente en lo referente a la organización y administración de sus Facultades y Centros Regionales, una vez conocido por todos aquellos involucrados en esa materia y por los interesados en esos aspectos. Se podrían obtener propuestas o modelos de sistematización del marco legal de la Universidad y al final deben darse medidas correctivas concretas para solucionar los problemas de aplicación de las distintas normas legales que posee la Universidad.

Además se persigue que este trabajo sirva de consulta para toda la comunidad universitaria, pues se exponen brevemente las irregularidades administrativas y organizativas que se dan como consecuencia de la mala aplicación de la diversidad de leyes de la Universidad.

Con los fines mencionados, se ha estructurado el contenido del presente trabajo, en seis capítulos, cuya descripción es la siguiente:

EL CAPITULO I, comprende en forma específica, exactamente cuál fue el lineamiento que se pretendía en la elaboración de la presente, se hace un resumen del Anteproyecto de Te-

sis, el cual comprende cual es la problemática a desarrollar, la justificación para trabajar en el tema, hipótesis que se plantea al problema y cuales son los objetivos que se pretenden con el mismo como la metodología que se ha utilizado, los cuales se desarrollan a través de los siguientes capítulos.

EL CAPITULO II, contiene un breve análisis Histórico Jurídico de la Universidad de El Salvador; se da a conocer cómo y por qué razones nació la misma, bajo qué condiciones surgió y cómo se desarrolló a través del tiempo hasta en la actualidad, con el crecimiento de Facultad por Facultad, pero a nivel general para luego estudiar de manera seccionada Facultades y Centros Regionales; también en este Capítulo se da a conocer el marco legal de la Universidad y objetivos de la misma, en fin aspectos generales de la Universidad.

EN EL CAPITULO III, se hace un análisis de todo el marco legal de la Universidad, a fin de conocer la misma, especialmente lo relacionado a la Organización y Administración de las Facultades y Centros Regionales; a fin de conocer la situación actual de la Universidad y especialmente en lo dicho antes. Este capítulo será la base para el próximo, ya que con este capítulo se conoce de cerca los problemas que atraviesa la Universidad.

EN EL CAPITULO IV, se da a conocer a través de un Diagnóstico la situación actual de la Universidad en cuanto a sus aspectos legales y especialmente lo orientado a la Organización y Administración de las Facultades y Centros Regionales, manifestando en forma clara como se encuentran esos organismos.

EN EL CAPITULO V, se hace un modelo de sistematización a fin de que los problemas que se detectaron en el análisis de la Legislación Universitaria y que se detallaron en forma precisa en el Diagnóstico, puedan solucionarse de una mejor manera, para lo cual se plantean soluciones, las cuales esperamos que sean consideradas por los sectores involucrados en dicha problemática de la Comunidad Universitaria.

EN EL CAPITULO VI, contiene las conclusiones y recomendaciones que se hacen de la elaboración del presente trabajo, a fin de determinar si los objetivos y las hipótesis que se propusieron en el anteproyecto se llevaron a cabo ó no y en base al resultado que haya se hacen las respectivas recomendaciones.

Finalmente se incluye la Bibliografía consultada, la cual sirvió de herramienta para la elaboración del presente trabajo.

Nos cabe la satisfacción de contribuir en alguna medida a buscar soluciones a la problemática que se había planteado.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

RESUMEN DEL DISEÑO

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### RESUMEN DEL DISEÑO

##### A. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Como una breve reseña necesaria para establecer los antecedentes históricos de la creación y fundación de la Universidad, establecemos que ésta se creó en 1841, bajo la Presidencia de Juan Nepomuceno Fernández y Zelaya, conocido por Juan Lindo; como es obvio, por la tremenda influencia de la iglesia en la política, la formación profesional era estrictamente religiosa, monástica y conventual. Comenzó a funcionar la Universidad en forma, con la Facultad que hoy se conoce con el nombre de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en 1846, promulgándose en 1847, los primeros Estatutos Universitarios con los que se pretendió reglamentar la administración y organización de la Universidad. En el año de 1854 se crearon los segundos Estatutos en los cuales se reguló el principio de autonomía de la universidad en cuanto a lo económico y administrativo.

Con el devenir del tiempo y por la necesidad de proyectar la instrucción pública en otras zonas de la república, se han creado Centros Regionales, este fenómeno que evidencia la necesidad de acrecentar el patrimonio cultural de la Institu-

ción también le ha creado problemas y éstos son fundamentalmente financieros, pues las partidas presupuestarias que el Estado concede son bajas. Ahora la estructura organizativa y administrativa adolece de enormes fallas por la mala aplicación de sus leyes, pues los instrumentos con los que pretende normar no son adecuados, todo obedece a los orígenes que ha tenido nuestra Alma Mater. Otro aspecto importante lo constituyen los constantes cierres de labores con pérdidas de equipo, documentos y suspensión de actividades, en razón de esos inconvenientes cierres, se ha legislado con Instrumentos Legales impuestos por los Gobiernos de turno a través de comisiones especiales, como ocurrió en 1972; este año, se creó la Ley Orgánica vigente, dada por medio del Decreto Legislativo número 138 de fecha 5 de octubre y publicado en el Diario Oficial del 18 del mismo mes y año, el cual fue reformado por el Decreto Legislativo número 108 de fecha 19 de diciembre de 1978. Igual ocurre con los Estatutos, los cuales también han sido reformados. Todos esos aspectos influyen en la actual situación de la Universidad. Este trabajo pretende solventar exclusivamente la mala aplicación de la diversidad de normas legales.

La Universidad actualmente se encuentra estructurada organizativamente de la siguiente manera:

- Asamblea General Universitaria, como máximo organismo elector y normativo;

Consejo Superior Universitario como máximo organismo administrativo, disciplinario, técnico y docente; Rector como máximo funcionario ejecutivo Secretaría General; diferentes Secretarías técnicas y de apoyo; y por las Facultades y Centros Regionales.

Las Facultades que conforman la Universidad de El Salvador, se encuentran estructuradas de manera organizativa por la Junta Directiva, Decanato, Secretaría, Administración Financiera, Administración Académica y los diferentes departamentos según sus especialidades.

Cada uno de los componentes que conforman la estructura organizativa de la Universidad, en sus Facultades o Centros Regionales, se encuentran regulados por los diferentes cuerpos de normas emitidas para su creación y funcionamiento; encontrándose así que existen diversidad de normas las cuales al querer implementar los diferentes objetivos de estos componentes, se encuentran limitadas en algunos casos, ya que éstas normas se han quedado cortas o muchas regulan una misma situación, creando problemas de aplicación.

Existen diversas normas que regulan los aspectos de administración y organización de la Universidad de El Salvador, lo cual genera una gran problemática al no existir ciertos criterios uniformes de aplicación. Por eso es necesario que se armonicen las normas dentro de la misma.

En razón de lo anterior, se formula el problema de la investigación de la siguiente manera: ¿Es la diversidad de normas legales que existen en la Universidad de El Salvador, uno de los aspectos que proporcionan una buena o mala organización y funcionamiento de la misma?

## B. DELIMITACION DEL PROBLEMA

Una premisa básica para establecer la creación de tantos reglamentos, acuerdos y toda la gama de instrumentos normativos de la Universidad, son los criterios con que se ha manejado la misma, también los problemas por lo que ha atravesado la nación en general en los últimos 150 años. Tampoco pueden ser descartados dentro de este contexto, el hecho que la nación se ha visto en todo este tiempo cargada de Golpes de Estado, revueltas de militares, una oligarquía asfixiante que no cede ante sus pretensiones de hegemonía. Eso es significativo para establecer todas las irregularidades en el manejo de la Universidad de El Salvador.

Como antecedente histórico de esta revuelta social en que se ha visto el país, a la Universidad se le han impuesto muchas normas legales los cuales son sólo Ley Positiva y no son adecuadas a la realidad. Pero todo esto se debe observar desde la creación de la Universidad en Claustros, pues es el desarrollo histórico jurídico con el que pretendemos

demostrar que esa diversidad de normas legales de toda la Universidad son influyentes en la actualidad y con las cuales se pretende analizar la aplicabilidad o inaplicabilidad de todas esas normas legales para establecer una perspectiva de armonía de esas normas, y que atiendan los aspectos legales, administrativos y organizativos de las Facultades y Centros Regionales.

Un mejor conocimiento de la Legislación de la Universidad, desde sus orígenes de fundación, es importante para desarrollar una organización adecuada y conforme con los aspectos coyunturales de la nación y ofrecer la alternativa más simple y real de sistematización de sus normas legales.

#### C. JUSTIFICACION DEL PROBLEMA

Las diferentes facultades y centros regionales se han creado con el objeto de ejecutar y desarrollar los diferentes objetivos de la Universidad, ese trabajo se ve imposibilitado para realizarlo porque las estructuras organizativas de la Universidad no han desarrollado adecuadamente las políticas de trabajo de cada una de ellas.

Un aspecto que incide es la descoordinación de atribuciones y funciones, producto de que algunos de los cuerpos de leyes de las facultades no guardan armonía con las Leyes Gene-

rales de la Universidad. Otro aspecto es generado por las diferentes situaciones de tipo político, económico y social, pero esas razones no son recientes, vienen desde su creación; es necesario por ello crear en las Facultades y Centros Regionales una Secretaría o Sección para revisar las leyes, acuerdos, reglamentos y armonizarlos; dicha unidad podría trabajar en coordinación con el Consejo Superior Universitario, a través de la Comisión de Reglamentos. Sin embargo, para resolver esas irregularidades un exhaustivo estudio histórico de la Universidad se vuelve una exigencia, así se podrán establecer tanto sus necesidades y problemática, para poder llegar a proponer en forma acertada los mecanismos para la sistematización o unificación de las leyes universitarias, esto dejará una mejor estructura jerárquica de sus leyes.

Consideramos que el trabajo realizado responde a cubrir una necesidad vital de la comunidad universitaria, ya que al establecerse adecuadamente una organización y funcionamiento de la misma, se resolvería la ineficiencia legal, como por ejemplo cubrir atribuciones de hecho, corregir vacíos y vicios en la interpretación de las normas, agilizar procedimientos y en fin corregir todos los aspectos no contemplados por las leyes y que son producto del diario vivir de la Universidad; nuestro enfoque se hace mediante un estudio histórico jurídico desde la creación de la Universidad, has-

ta la actualidad, y pretende este trabajo solucionar el problema exclusivamente de su legislación, en orden directo con la organización y funcionamiento de las Facultades y Centros Regionales, se espera que la proyección sea de sumo beneficio para la institución, pues se les aporta un diagnóstico de la Estructura Organizativa de la Universidad, un mecanismo para sistematizar sus leyes y las recomendaciones y conclusiones necesarias.

#### D. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Estos se clasifican en específicos y generales.

##### Objetivos Generales:

Determinar de que manera el proceso histórico-jurídico ha influido en los aspectos organizativos y administrativos dentro del marco legal de todas las Facultades y Centros Regionales de la Universidad de El Salvador.

Proponer un modelo de sistematización de las leyes universitarias, mediante un exhaustivo análisis y evaluación de los diferentes cuerpos de leyes que rigen la actividad organizativa y administrativa de las diferentes Facultades y Centros Regionales de la Universidad de El Salvador.

##### Objetivos Específicos:

- Proponer un mejor ordenamiento para armonizar todo el

cuerpo de leyes que rigen la actividad organizativa y en las diferentes Facultades y Centros Regionales.

- Crear las bases para realizar una correcta unificación de las leyes existentes.
- Justificar la necesidad de unificación de las leyes universitarias.
- Proponer la creación de una Secretaría o Sección encargada de unificar y aplicar correctamente las leyes universitarias.
- Propiciar la reestructuración de la Legislación Universitaria acorde con los objetivos básicos de la Universidad de El Salvador.
- Determinar el sistema organizativo y administrativo de las diferentes Facultades y Centros Regionales de la Universidad de El Salvador.
- Señalar como está actualmente la Legislación Universitaria en lo organizativo y administrativo, en cada una de sus Facultades y Centros Regionales.
- Establecer la divulgación de las leyes que rigen actualmente a la Universidad de El Salvador.

## E. MARCO TEORICO CONCEPTUAL

Se establece que uno de los objetivos primordiales del presente trabajo es la unificación de cada una de las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que integran todo el marco jurídico de la Universidad de El Salvador, concretamente enfocados en los planos administrativos y organizativos. Estos cuerpos de leyes se analizarán desde la Constitución de la República, Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, Reglamentos Generales y finalmente todos los Reglamentos Generales y Especiales de las Facultades y Centros Regionales. Esos instrumentos normativos deben desarrollar en la Universidad, sus funciones, principios y objetivos básicos los cuales son: La Docencia, la Investigación y la Proyección Social.

Es conveniente enfocar los objetivos fundamentales que desarrolla la Universidad, los cuales ya se mencionaron: docencia, investigación y proyección social. En cuanto a lo docente, la Universidad capacita y habilita profesionalmente a los alumnos en los distintos campos de las ciencias que imparte, con ello, se profundiza el crecimiento y desarrollo de la nación y particularmente el de la Universidad. En cuanto a la proyección y la investigación aún bajo tanta adversidad y limitantes, la Universidad cuenta con una oficina denominada COORDINACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CUIC), la que realiza cierta investigación,

además algunos departamentos como por ejemplo el de Biología, efectúan alguna investigación, esto se debe a varias razones, falta de fondos, limitación en el desarrollo científico producto del estado de crisis que vive todo el país, donde la educación no queda al margen, y los desórdenes organizativos de la propia universidad, concretamente en sus planes de estudio, los que no incluyen investigación, eso es necesario llevarlo a consideración y coordinar una investigación docente y una investigación de los estudiantes, pues debe existir enlace entre la teoría y la práctica, debe haber coordinación en el empleo de dichos recursos. Ahora la labor de proyección social, será la más inmediata a implementar, precisamente por que la realidad nacional llena de limitantes económicos y crisis de todo tipo de valores la requieren; las Facultades de Medicina, Odontología, Química y Farmacia y Ciencias Agronómicas, no deben volver la espalda a los grandes padecimientos de la población, fundamentalmente la insalubridad, servicios médicos gratuitos, programas de elaboración de alimentos al alcance popular, servicios odontológicos, etc. Igual responsabilidad poseen las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Económicas y Jurisprudencia y Ciencias Sociales, ésta última prestando servicios profesionales con fines estrictamente gratuitos, alejados de toda pretensión corruptiva, por ello se cree que la función tradicional y más importante es la formación de profesionales

desvinculados a las otras funciones, pero a la par de ella, se deben ir fundamentando las investigaciones y la proyección social en forma más inmediata, de lo contrario no podrá la Universidad escoger o tener una diferencia sustancial en relación con las Seudo Universidades Privadas, las que tienen fines estrictamente comerciales y sólo se dedican a la docencia, la mayoría de ellas.

Ahora bien, la Universidad en su desorden administrativo posee una serie de Leyes, algunas de ellas inaplicables que no contribuyen a solventar todos sus problemas. Las distintas Facultades y Centros Regionales como receptores de ese desorden no quedan exentas y la necesidad de plantear soluciones a sus problemas organizativos y administrativos es prioritario resolverlos. Todo esto se resolverá haciendo un estudio histórico del surgimiento de las causas que crearon y siguen creando trastornos en su organización. Al evaluarlos a través de cada Facultad y Centro Regional se estimará una perspectiva de sistematización que tienda a establecer un nuevo cuerpo de leyes para legislar o una mejor aplicación del cuerpo de las leyes ya existentes, pero sobre todo que se coadyuve íntegramente a un correcto funcionamiento y organización de la Universidad, puesto que se aportará la realización de una estructura jerárquica de sus leyes sin sobrepasar los límites que concede la Ley Orgánica, los Estatutos de la Universidad y demás Leyes Generales.

Otro aspecto a señalar en el presente trabajo es que se establecen conceptos que por lo especial de la investigación deben ser definidos ya que por su utilización en el mismo es frecuente, pues son en sí la esencia de la investigación.

#### CONCEPTOS CLAVES QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO DEL PROBLEMA QUE SE INVESTIGO

##### - Autonomía:

Lo contenido en la Ley Orgánica implica que la Universidad goza de autonomía en lo docente, en lo administrativo y en lo económico, no obstante ese concepto es puramente formal, y por ello se elabora en este trabajo un concepto distinto al establecido en dicha ley.

##### - Centros Regionales:

Estos son Centros Universitarios establecidos para impartir enseñanza y geográficamente están fuera de la ciudad universitaria, actualmente existen dos centros regionales: El de Oriente en San Miguel y el de Occidente en Santa Ana y en la Zona Paracentral de San Vicente funciona una dependencia universitaria que no puede ser considerada como Centro Regional porque en el acuerdo de creación No. 67-87-89-5.2 de fecha 27 de abril de 1989, no específica que calidad tendría, pero en el fondo opera como Escuela impartiendo por ahora

asignaturas pedagógicas.

- Comunidad Universitaria:

Nos referimos a las autoridades, a los docentes, alumnos y empleados que integran la Universidad.

- Decretos:

Son todos aquellos que emite la Asamblea Legislativa de acuerdo a la potestad que tienen.

- Departamentos:

Conforme lo analizado en los organismos de las distintas Facultades y Centros Regionales, son las dependencias encargadas de elaborar y ejecutar los planes y programas de enseñanza en la rama que les corresponde.

- Diversidad de Normas Legales:

Aquí englobamos toda la legislación universitaria, así los decretos, acuerdos, reglamentos, leyes primarias, excluyendo la Constitución de la República.

- Estatutos:

Nos referimos a los Estatutos de la Universidad de El Salvador.

- Facultades:

En este trabajo se designarán con ese concepto a todas las facultades de la Universidad, actualmente funcionan ocho, las cuales son las siguientes:

- . Odontología
- . Medicina
- . Química y Farmacia
- . Ciencias Agronómicas
- . Ciencias Económicas
- . Ciencias y Humanidades
- . Ingeniería y Arquitectura
- . Jurisprudencia y Ciencias Sociales

- Reglamentos:

Nos referimos a los reglamentos tanto especiales como generales que tienen las Facultades, Centros Regionales y la Universidad en general.

- Unificación:

Es también otra alternativa para agrupar toda la legislación universitaria, se diferencia con la sistematización ya que éste último requiere un método más formal para aplicarlo.

- Universidad de El Salvador:

Este término se simplifica en este trabajo, únicamente por Universidad con el cual se denominará.

- Unidades:

Son todas aquellas secciones que integran las distintas secretarías y las secciones administrativas, además sus funciones son de apoyo y coordinación.

- Marco Legal:

Son los fundamentos legales normativos que posee cada Facultad y Centro Regional.

- Mecanismo de Sistematización:

Será la propuesta que pretendemos se implemente en la Universidad con el fin de que se establezca una adecuada organización normativa.

- Objetivos

Nos referimos a los objetivos principales de las Facultades.

- Objetivos Básicos de la Universidad:

Son la Docencia, Investigación y Proyección Social.

- Proceso Histórico Jurídico:

Es un elemento fundamental de la investigación que nos ayudará a probar la hipótesis planteada.

- Sistematización:

Será la propuesta o alternativa a proponer para recopilar todas las leyes en forma coherente y en orden jerárquico.

- Formar Profesionales:

Este es un principio que casi en su totalidad poseen cada una de las Facultades y Centros Regionales, orientado hacia el fin de crear hombres de ciencias útiles a la sociedad y con sensibilidad social.

- Investigación:

Es uno de los fines principales que pretende implementar la Universidad, no sólo con los estudiantes sino con los docentes.

- Instrucción Pública:

Es la formación académica que presta el Estado, pero en este trabajo nos referimos a la instrucción pública a nivel universitario.

- Jerarquía:

Es el orden lógico o gradación que debe existir en toda organización, conservando los niveles ascendentes y descendentes en una forma adecuada. En el presente trabajo pretendemos proponer ese orden y sugerir lineamientos para que al momento de existir duda sobre la jerarquía de leyes o de autoridades se tenga en forma inmediata las respuestas exactas.

- Ley Orgánica:

Nos referimos en el trabajo a la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, dictada por la Asamblea Legislativa.

- Cultura:

Resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos, y de afinarse por medio del ejercicio las facultades intelectuales del hombre.

- Leyes:

Constituye una de las fuentes, talvez la principal, del Derecho. En sentido amplio, se entiende por ley toda norma jurídica que regula los actos y las relaciones humanas, aplicables en determinado tiempo y lugar.

## F. HIPOTESIS GENERAL

La diversidad de normas legales que componen toda la Legislación Universitaria vigente, dentro del desarrollo organizativo y administrativo de las Facultades y Centros Regionales que integran la Universidad, por su desarrollo histórico jurídico, tienen que ser analizadas desde su proceso de aplicabilidad, para establecer como ha influido el marco actual de la misma.

### Hipótesis Específicas:

1. Una adecuada organización y administración de las Facultades y Centros Regionales cumplirá con los fines de la Universidad de El Salvador.
2. En el establecimiento de los mecanismos necesarios para lograr el modelo de unificación del cuerpo de leyes existentes en la Universidad de El Salvador, para una mejor organización y administración de las Facultades y Centros Regionales, es necesario mejorar el otorgamiento y ordenamiento de los mismos.
3. Al hacer un estudio exhaustivo del marco legislativo de la Universidad de El Salvador, se conocerá el sistema administrativo y organizativo de las diferentes facultades y centros regionales.

## G. METODOS Y TECNICAS:

La metodología de trabajo que se utilizará es la siguiente:

### a) Investigación Documental:

Esta se realizó recopilando una serie de leyes, decretos, acuerdos, etc. relacionados con toda la organización de la Universidad. De su lectura e interpretación de los referidos documentos, es que se sustentó toda esta investigación.

### b) Investigación de Campo:

Esta consistió en obtener información en el lugar de trabajo de las distintas autoridades de cada una de las facultades y centros regionales. Así también se efectuaron encuestas entre el personal administrativo, docentes y alumnos, por lo que se procedió a diseñar un cuestionario todo ello orientado a descubrir las limitantes en todas las facultades y centros regionales, los entrevistados ayudaron al conocimiento de toda la estructura organizativa de sus facultades. Con el objeto de tener mayor información y opiniones valiosas que pudieran ser significativas en la investigación, se efectuaron visitas a distintos organismos y unidades de la universidad, así: Fiscalía, Consejo Superior Universitario, Archivo General, etc. Una vez recopilada, analizada y clasificada la información bibliográfica, se procedió a obtener datos, hechos y opiniones con los cuales se for-

mularon comentarios, conclusiones y recomendaciones que permitieron proponer soluciones a todas las deficiencias administrativas y organizativas que afectan el funcionamiento de la universidad, particularmente de las Facultades y Centros Regionales.

CAPITULO II

BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

BIBLIOTECA CENTRAL  
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

"Rotas las cadenas del sometimiento Español, los hombres que habían sido sometidos tuvieron la oportunidad de luchar para crecer"

## CAPITULO II

### 1. BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

#### 1.1. Antecedentes Históricos

Antes de la Independencia y los primeros años después de ella, uno de los aspectos que más influyó en el progreso de desarrollo de Centro América fue la religión católica. La Independencia generó en los hombres libertarios y sus seguidores, nuevas ideas y por lo tanto nuevas luchas. Ante tal necesidad de sustentar tales ideales e iniciar el progreso de El Salvador, fue necesario la creación de un centro de estudios superior. Únicamente existían en Centro América la Universidad de San Carlos de Guatemala y la de León de Nicaragua.

Fue el 16 de febrero de 1841 que apareció bajo la influencia de la religión católica, el decreto de creación de la Universidad de El Salvador. Este señalaba ciertos principios de autonomía de la instrucción pública con el objeto de que el país tuviera hombres de ciencia que propugnaran el proceso de desarrollo del país; asignándole a la Institución impuestos específicos para su funcionamiento.

El Decreto en mención en su artículo uno dice:

"Se establece en esta ciudad una Universidad y un Colegio

de educación al cual se destinan el edificio material del convento de San Francisco, fundándose por ahora, una clase de gramática latina y castellana, de Filosofía y de Moral, cuidando el Poder Ejecutivo de ir estableciendo las más que correspondan a otros ramos científicos a proporción de los progresos que se hagan y del estado de los jóvenes educandos"

Por iniciativa del Presidente de la República, de aquella época don Juan Nepomuceno Fernández y Zelaya, conocido por JUAN LINDO el Decreto aludido se concibe desde sus inicios como el resultado del proceso de desarrollo socio cultural.

La educación superior se orientó con criterios meramente teológicos, ya que así lo concebían las Universidades Españolas. Se pensaba que a través de la educación superior se preparaba integralmente al hombre como medio para su salvación.

El Decreto de creación de la Universidad establecía los recursos económicos con que debía de sostenerse la misma. En lo esencial el Decreto establecía ciertas exigencias a los contribuyentes con finalidad de crear fondos para el sostenimiento de la universidad, ya que ésta no poseía una fuente establecida por el Estado para financiarse. Por lo tanto puede observarse que desde su creación la Universidad no ha tenido una fuente autónoma de ingresos al no poseer una partida presupuestaria que pueda ser acrecentada.

La Universidad de El Salvador, abrió sus puertas poniendo como antesala El Colegio La Asunción, donde se impartían clases para obtener el grado de bachiller, y es así que el 20 de diciembre de 1847 que por Decreto Legislativo se promulgan los primeros Estatutos en los cuales se palpaba que la influencia sacerdotal era dominante en la orientación de la educación de la Universidad. Con el grado de bachiller se entraba a cursar estudios universitarios.

Fue así que en el año de 1847 con los primeros bachilleres se impartieron las primeras cátedras universitarias creándose así lo que se conoce ahora como la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por medio de un Decreto del Poder Legislativo, el cual establecía que se impartirían primeramente las cátedras de Derecho Civil, Derecho Natural y Derecho Canónico; posteriormente se fueron creando nuevas cátedras.

El 2 de febrero de 1847, se procede a organizar la cátedra de Medicina, quedando legalmente establecida lo que ahora conocemos como Facultad de Medicina, mediante el Decreto del 15 de noviembre del mismo año.

Así empezó a crecer la Universidad y las autoridades universitarias proporcionaron un mejor funcionamiento administrativo, poco tiempo después se crean las cátedras de Lógica, Ideología, Moral, Metafísica Profundizada, Matemáticas puras y Geografía.

Por otro lado, los primeros Estatutos organizaban a la Universi-

dad en tres claustros:

- Claustro Pleno
- Claustro de Conciliarios
- Claustro de Hacienda

Estos dos últimos elegidos por el Claustro Pleno.

El Claustro Pleno estaba compuesto de todos los académicos de la República, por lo que cabe mencionar que tenía una fuerza muy amplia dentro de la vida universitaria.

El Claustro de Conciliarios se componía de los catedráticos representantes que no fueran profesionales dentro del área que representaban.

El Claustro de Hacienda, estaba compuesto de tres miembros del Claustro de Conciliarios, el cual tenía como fin la vigilancia sobre el tesoro de la Universidad.

En esta forma estaba organizada y administrada la Universidad, aún cuando se le dió al Claustro Pleno todas las libertades de administración, esto no era cierto, ya que cabe hacer notar que siempre el Gobierno y dentro de éste la Iglesia, influían sobre la misma.

Cabe mencionar que siempre dentro de las asignaciones mínimas para el funcionamiento de la Universidad, mediante el Decreto Legislativo del 28 de febrero de 1849, se gravó con un medio por ciento sobre el activo sucesoral de las masas hereditarias

del que moría sin herederos y cuyo capital pasaba de 100 pesos, para así favorecer la enseñanza superior, el Rector era el encargado de recoger dichos fondos los cuales pasaban con destino al tesoro universitario.

Posteriormente por otros Decretos del Gobierno en los años de 1850 y 1852, se crearon nuevos impuestos para aumentar los fondos universitarios, por medio de mandas forzosas sobre sucesiones intestadas, logrando de esta manera contar en su Tesorería peculiar con una cantidad de fondos que hacían frente a sus múltiples necesidades, dándose después el Decreto que reglamentó las erogaciones que debía hacer la tesorería peculiar de Instrucción Pública de fecha 29 de abril de 1853, estas erogaciones consistían en tomar providencias necesarias para que la Universidad alcanzara el progreso necesario, acordando erogar cantidades de dinero para la compra de libros, útiles y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la Universidad, siendo el encargado de las finanzas el Claustro de Hacienda.

Así surgió la primera forma de administración dentro de la vida universitaria, ya que no fue sino hasta el 5 de diciembre de 1854 que se crearon los segundos Estatutos de la Universidad. En éstos se reguló la actividad universitaria, y en este mismo en su artículo 2 se plasmó el principio de la autonomía de la Universidad en cuanto a lo económico y administrativo, tal artículo dice:

"El Gobierno tiene el patronato de la Universidad, y en conun

secuencia, estará sujeto a su inmediata inspección, y le dará la protección que necesite para su engrandecimiento y mejora, pero no podrá ingerirse en su administración económica, ni disponer de sus fondos, sino para objetos de utilidad de la misma Universidad" 2/ viéndose así que la universidad gozaba de cierta autonomía estatal, aunque bajo control directo del Gobierno, dándose así a partir de ese año una intervención mayor del Gobierno central en su creación de autonomía. Actualmente así lo contempla la Constitución de la República de El Salvador de 1983, en su artículo 61.

Es oportuno mencionar que para el año de 1850 ya se habían dado los indicios de la creación de las diferentes Facultades de la Universidad, así como la de Derecho, Medicina, Filosofía y la de Farmacia que nació a la vida el 19 de noviembre de 1850, se crea una Institución dentro de la misma Universidad que se llamó "PROTOMEDICATO" el cual reguló de manera considerable las Facultades de Medicina y la de Farmacia, ya que era el encargado de extender títulos de Médicos y Cirujano exigiendo los requisitos necesarios, también juzgaba las faltas y delitos de los licenciados y sancionaba con suspensión por espacios prudentiales en el ejercicio de la profesión médica y farmacéutica a aquellos que infringieran el reglamento que lo amparaba.

Un hecho histórico dentro del mismo año acerca de la universi-

---

2/ Recopilación de Leyes de El Salvador. Dr. Isidro Menéndez. Tomo II, Libro VI, Título 2, Página 10.

dad, fue su traslado, por medio de Decreto del 10 de junio hacia San Vicente, debido al terremoto ocurrido el día 16 de abril de ese mismo año. En ese lugar permaneció hasta el año de 1858. La Universidad después de ese terremoto y bajo el primer gobierno del General Gerardo Barrios vuelve a establecerse en la ciudad de San Salvador, siempre influenciada por el clero.

Al separarse la iglesia del control de la enseñanza Universitaria, se vislumbra una posición crítica ante las condiciones objetivas de vida del pueblo salvadoreño, debido a las luchas entre las fuerzas liberales y conservadoras y a las formas de organización y desarrollo cultural de esa época; era una época de tremenda crisis ya que el sector conservador contaba con todo el poder y con la ayuda del clero, mantenía una constante disputa con lo que en aquella época se constituyó en un movimiento novedoso que era el de los liberales.

No fue sino hasta el año de 1859 que la universidad deja de ser manipulada por la Iglesia debido a una intervención mayor del Gobierno Central, porque ya no solo clérigos formaban la universidad, pues éstos eran pocos, ya que se había suprimido en el año de 1855 la cátedra de Teología, y así la iglesia deja de tener influencia comenzando así la crisis del sistema liberal, logrando la expulsión de los Jesuitas del país, combatiendo de esta manera el catolicismo.

Por Decreto Constitucional del diecinueve de agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro se creó la Facultad de Agrimensura con

su respectivo plan de estudio, el cual fue complementado por el Decreto Gubernativo de mil ochocientos setenta y nueve, creándose así la Facultad de Ingeniería Civil. 1969

Fue hasta el año de 1871 que el Decreto del 23 de octubre de ese año, confirmó el principio de la autonomía universitaria. Esto se ha visto como hasta en la actualidad, nada más que como un Decreto plasmado en papel, ya que por su carácter objetivo y función crítica la institución ha sido reprimida y violentada en su autonomía por los diferentes gobiernos de turno.

Con el crecimiento acelerado de la población salvadoreña y la necesidad del avance cultural, se crearon el 15 de octubre de 1874 las Universidades de Occidente y la de Oriente, la educación superior que se impartía en éstas fue de grado elemental, por lo que se puede afirmar que no funcionaron desde sus inicios como verdaderas universidades.

Cabe notar que los movimientos estudiantiles que actualmente conocemos, no son sino el producto del desarrollo de éstos mismos, porque según la historia estos primeros movimientos se iniciaron en 1845, con la expulsión de 7 estudiantes por ser libres pensadores, pero la actitud general del estudiantado era respetuosa y muy reverencial hacia los maestros.

Con la llegada al poder del Presidente Francisco Dueñas (1863-1871) que había sido sacerdote, vuelve la iglesia a jugar un papel importante dentro de la vida universitaria, aunque no diri-

gida por la iglesia sino por el mismo Presidente de la República, pero con gran influencia en aquella.

Nuevamente ante una sacudida telúrica del 19 de marzo de 1873, el Gobierno del Mariscal González (1871-1876) promulga un Decreto de fecha 26 de marzo de ese mismo año, con el que cierra la Universidad, quedando así cesante la vida universitaria en todos sus aspectos, hasta el primero de junio de ese mismo año, con la reapertura de la misma.

La organización administrativa de la Universidad estaba dirigida por el Consejo de Instrucción Pública, de los cuales los miembros estaban nombrados por el Presidente de la República. Estos tenían que seguir el criterio pedagógico que éste les inspiraba; dicho Consejo de Instrucción Pública vino a sustituir lo que antes se llamó Claustro Universitario, este Consejo se componía de 6 miembros; Rector, Vicerector, un representante de cada Sección de la universidad, un Secretario, un Prosecretario (Sección de Ciencias y Letras, Sección de Derecho, Sección de Medicina y Sección de Teología. 3/

En el año de 1879, la educación secundaria que venía siendo enseñada en el mismo edificio que la educación superior, sufre cambios debido a que en el edificio en que se encontraba instalada en la ciudad de San Salvador, frente a lo que ahora conocemos Palacio Nacional no daba abasto para tanto estudiante. Esto

---

3/ Durán, Miguel Angel, Historia de la Universidad, segunda edición 1975.

motivó la separación y fue hasta el año de 1885 con la publicación de la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Instrucción Pública, que se separó legalmente los estudios universitarios de los de la educación secundaria, centralizando la enseñanza universitaria en San Vicente. Poco tiempo después los centros universitarios de Oriente y Occidente desaparecieron y tal centralización propició el surgimiento de la Universidad de El Salvador.

El 19 de octubre de 1880, con la publicación de nuevos Estatutos Universitarios. 4/ se establecieron siete facultades, agregándose a las que hemos mencionado Ciencias Políticas y Sociales, surgiendo nuevamente la Facultad de Teología. Dentro de dicha Ley se concibió a la Universidad como una persona jurídica, la cual estaría compuesta única y exclusivamente por los académicos existentes y futuros, marginando a los estudiantes. Quedando integrada de la siguiente manera:

Facultades de:

- Ciencias y Letras
- Ingeniería
- Farmacia y Ciencias Naturales
- Ciencias Políticas y Sociales
- Jurisprudencia

---

4/ Durán, Miguel Angel, Historia de la Universidad, segunda edición,

- Teología, y
- Medicina y Cirugía

En el año de 1885 se aprueban nuevos Estatutos a raíz de las continuas revoluciones que se propusieron derrocar al régimen del General Zaldívar, y con la reestructuración de fondos para la Universidad, estos Estatutos establecen sólo 4 Facultades que son:

- Farmacia y Ciencias Naturales
- Medicina y Cirugía
- Jurisprudencia, e
- Ingeniería

El 16 de febrero de 1886, se publicaron otros Estatutos, los cuales en relación con los anteriores, eran pocas las innovaciones y establecían que "La Universidad era una persona jurídica formada por los individuos que hayan obtenido u obtengan título académico o cualquier otro a que vaya anexa esta calidad. Son los primeros Estatutos que le dan derecho a la Universidad de gobernarse por si misma, por medio del Consejo; ahora Consejo Superior Universitario y las diferentes Facultades por sus Juntas Directivas, este es el sistema vigente en la actualidad.

Practicamente en términos de autonomía, era muy poco lo que se le daba a la universidad.

Fue durante la Presidencia del General Menéndez en el año de 1887 que se promulgó un Decreto el cual suprimía la autonomía

universitaria, la cual ya hemos mencionado, era prácticamente inexistente.

En el año de 1897 se creó lo que se denominó Universidad Libre de El Salvador como protesta por la expulsión de unos alumnos que habían externado su descontento con el Gobierno Central de esa época, el cual se valió de artificios legales para modificar los reglamentos y tener atribución directa de prohibir a cualquier estudiante que osara a desprestigiar al Gobierno, caso contrario procedía su expulsión, por lo cual muchos de los estudiantes de la Universidad Nacional empezaron a abandonarla. Ante esto el Gobierno se vió en la necesidad de cerrarla durante un tiempo. Fue en septiembre de 1898 que el Gobierno del General Rafael Antonio Gutiérrez, ante la situación que vivía la Universidad le quiso dar la autonomía a la misma, pues consideró que para el progreso y la buena administración de las Facultades de la Universidad, ésta debía tener autonomía; de tal forma que le generará rentas propias y que las manejará la misma institución, así como el nombramiento de profesores, lo anterior nunca entró en vigencia por la caída del poder de aquel.

En todos los Estatutos que se han dado a través de la historia, han estado orientados a introducir nuevas áreas del conocimiento y mejores métodos de enseñanza, tal como ocurrió con la Facultad de Odontología que tuvo su intento de creación en el año de 1885 y fue hasta el 27 de diciembre de 1920, como consecuencia del notable progreso alcanzado por el Gabinete Dental de -

la Universidad, que obtuvo la categoría de Facultad Universitaria, separándose desde esa fecha de la Facultad de Medicina, la cual la había absorbido en todas sus funciones.

En el año de 1913, se reorganizó la Universidad en sus Facultades quedando únicamente la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Medicina y Química y Farmacia, en el año siguiente estas que eran Facultades se convirtieron en Escuelas, por nuevas disposiciones organizativas de la administración que la regía. En este mismo año se promulgaron nuevos Estatutos de la Universidad que llevaron el espíritu de crear una nueva estructuración de la universidad.

En ese período hubo un sometimiento por los Gobernantes de turno Meléndez y Quiñonez, en toda la República y la Universidad no quedó excluida de dicho régimen, al grado que en ese lapso el Poder Ejecutivo se encargaba de los nombramientos de Rector, Profesores y demás empleados por medio del Ministerio de Instrucción Pública.

Con la llegada al poder de PIO ROMERO BOSQUE, éste emite otro Decreto de Autonomía Universitaria de fecha 27 de mayo de 1927, por condición que le impuso su Ministro de Instrucción Pública, doctor José Gustavo Guerrero, para aceptar dicha cartera de Estado, pero ese Decreto fue meramente formal.

Bajo el Gobierno del General Maximiliano Hernández Martínez, la autonomía universitaria se pierde e impulsa un régimen de te-

rror en la Universidad y en todo el país y es hasta la caída de éste en el año de 1944, que se vuelve a recobrar la autonomía, pero el nuevo gobierno opta por suspender ese derecho.

El 7 de febrero de 1946 se fundó la Facultad de Economía y Finanzas, según acuerdo del Honorable Consejo Superior Universitario, poniéndole posteriormente el nombre de Ciencias Económicas.

La facultad de Ciencias y Humanidades fue creada con el nombre de Facultad de Humanidades por acuerdo del Consejo Superior Universitario de fecha 13 de octubre de 1948 y en ese mismo año se inició estudio de la Escuela de Ciencias Agronómicas dentro del Plan de estudios de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Fue hasta el año de 1964 que dejó de ser parte de dicha Facultad para transformarse en Facultad de Ciencias Agronómicas.

Por primera vez en el año de 1950, la Constitución Política de esa fecha, reconoce expresamente la autonomía universitaria en el artículo 205 que dice:

"La Universidad de El Salvador es autónoma, en los aspectos docente, administrativo y económico y deberá prestar un servicio social. Se regirá por estatutos enmarcados dentro de una ley que sentará los principios generales para su organización y funcionamiento.

El Estado contribuirá a asegurar y acrecentar el patrimonio universitario y consignará anualmente en el presupuesto las partidas destinadas al sostenimiento de la Universidad"

Y es así que la Universidad cuenta a partir de esta última época con una Ley Orgánica que fue dada por medio de un Decreto Legislativo número 122 de fecha 22 de enero de 1951 y reglamentada por sus propios Estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo según acuerdo del 25 de junio de ese mismo año a través del Ministerio de Cultura, la cual le permite iniciar un vigoroso movimiento reformista que orientó su acción en tres campos:

- a) Reforma Pedagógica Técnica
- b) Democratización de los Servicios Universitarios, y
- c) Reforma Administrativa

Pudiendo por primera vez la Universidad contar con una carrera docente, ampliar los cupos de estudiantes, diversificar carreras, iniciar programas de becas internas para estudiantes de escasos recursos y organizar actividades de extensión universitaria por medio de las cuales se multiplicó enormemente el quehacer universitario, nunca antes había logrado la Universidad de El Salvador una transformación cualitativa y cuantitativa como en esa época.

Al concedérsele expresamente la autonomía a la Universidad, es necesario mencionar la participación que tuvieron los estudiantes universitarios en la Asamblea Legislativa, fue un hecho determinante para presionar a los legisladores a que incorporaran el precepto legal de la autonomía universitaria en la Constitución Política de esa época, alcanzado así el triunfo más grande

en la vida universitaria que era el de crear sus propios cuerpos de leyes a excepción de la Ley Orgánica que es dada por el Poder Legislativo.

En el año de 1960 siendo Rector de la Universidad el doctor Napoleón Rodríguez Ruíz, la Universidad es nuevamente intervenida, esta vez el Gobierno era presidido por el Coronel José María Lemus, en esta acción muchos estudiantes y profesores son golpeados, otros se van al exilio, pero en el peor de los casos algunos fallecen. Se destruye mucho mobiliario y con el aval del Gobierno se efectúa un tremendo saqueo como resultado de la intervención. Ese hecho propició la caída de dicho régimen por medio de un golpe de estado. El 25 de junio de 1965, se crea el Centro Universitario de Occidente, como organismo integrante de la Universidad de El Salvador, con sede en la ciudad de Santa Ana, trabajando inicialmente en coordinación con la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al área básica.

En el año de 1969, el Consejo Superior Universitario fundó el Centro Universitario de Oriente con sede en la ciudad de San Miguel.

Por su carácter objetivo y crítico, ha sido reprimida históricamente en su autonomía por los Gobiernos de turno por ejemplo, la intervención militar en 1972, estando en el poder el Coronel Arturo Armando Molina, esta fue de marco jurídico, la Corte Suprema de Justicia acogió un Recurso de Inconstitucionalidad pre

sentado en 1971, en el cual se demandaba la inconstitucionalidad de las reformas introducidas al Estatuto Orgánico de la Universidad por el Consejo Universitario, relacionados con el proceso electoral y en contra de la legalidad de la elección de las autoridades universitarias. Este recurso fue desenterrado por unos catedráticos expulsados de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, aduciendo que las autoridades universitarias habían violado la Constitución Política, por haberse dado normas de gobierno sin respetarse la misma y con base en ese recurso se intervino la Universidad y se dicta una nueva Ley Orgánica, se nombró una Comisión Normalizadora encargada del manejo de la Universidad que tenía como función esencial custodiar y administrar el patrimonio de la misma, se dictan nuevos Estatutos para que la rijan. En esta intervención la comunidad universitaria sufrió serios vejámenes, se capturaron mas de 1.000 personas entre profesores, estudiantes y empleados, se expulsan fuera del país a Catedráticos, estudiantes y trabajadores, pretendiendo detener el avance del movimiento popular universitario, logrando así disolver el Sindicato de Trabajadores Universitarios que ya se había formado.

Al violar su autonomía crearon además un Reglamento Disciplinario y se funda el Consejo de Administración Provisional de la Universidad de El Salvador (CAPUES), el cual se disolvió en 1978 debido a la corrupción interna de su Directorio y al alto grado de inestabilidad de la Universidad. Este mismo año se crea también el Consejo Provisional de Docentes.

En el año de 1978 se reforma la Ley Orgánica con la finalidad de normalizar la actividad universitaria. En noviembre de 1979 después de un largo proceso electoral, se logra integrar en su totalidad el Gobierno Universitario, con la elección de la Asamblea General Universitaria, el Rector, Vicerector y un Fiscal de la Universidad.

El 26 de junio de 1980, durante el gobierno de una Junta Cívico Militar, se da otra violación a la autonomía universitaria, se paralizan todas las actividades académicas, se destruye equipo e infraestructura física de la universidad y surgen diversos actos represivos en contra de los diferentes sectores universitarios.

Después de un proceso largo y difícil, se logra encaminar el trabajo académico en locales alquilados, sin abandonar la lucha por la devolución de las instalaciones ocupadas. Este objetivo se logra en forma escalonada, primero se recuperó el Centro Universitario de Oriente en 1983, en San Miguel; meses después el Centro Universitario de Occidente en Santa Ana y por último la entrega de la Ciudad Universitaria el 22 de mayo de 1984. La devolución de la Universidad no sólo se debió a la presión de las autoridades universitarias, sino que también a la presión internacional, los cuales colaboraron económicamente, como fue la ayuda de la Comunidad Económica Europea.

Una vez reiniciadas las actividades en el Campus, las autorida-

des universitarias presentaron ante la Corte Suprema de Justicia, un recurso con el propósito de exigir al gobierno acrecentará su partida presupuestaria de acuerdo a lo que dicta la Constitución y el fallo de dicha Corte fue de que el Estado es libre de poder distribuir los ingresos en la forma que considere conveniente.

En noviembre de 1989, en vista de una acción bélica que afecta toda la República, nuevamente es intervenida la Universidad, hecho que se mantuvo aún cuando cesaron parcialmente las acciones beligerantes.

En la actualidad debido al estrangulamiento económico que aqueja a la Universidad de El Salvador y por la irresponsabilidad del aparato estatal de no cumplir con su compromiso constitucional establecido en el artículo 61, el cual en su segundo párrafo dice "Le asignaran anualmente en el presupuesto del Estado las partidas destinadas para el sostenimiento de las Universidades Estatales y las necesidades para asegurar y acrecentar su patrimonio". Esta se encuentra en uno de sus peores momentos en cuanto a lo académico, docencia y proyección social.

En tal sentido la Universidad de El Salvador defiende el derecho que le asiste, pronunciándose y negándose a morir, pero tal lucha ha sido reprimida en su accionar, violando así los Derechos Humanos, prueba de ello es la represión en contra de la comunidad universitaria.

En una forma objetiva desde el año de 1977 a la fecha, como ejemplo de esa represión están los cercos militares que se le han impuesto por los diferentes gobiernos de turno, lo cual es una demostración más de intervención negándose así el principio constitucional de autonomía de la Universidad.

Pero con todo eso y con el crecimiento dinámico propio de la Universidad, a mediados del año de 1989, se extiende el ámbito universitario creándose un Centro Regional Paracentral en la ciudad de San Vicente, a propuesta del Consejo Superior Universitario, según acuerdo del 15 de mayo de 1989, cuyo objetivo primordial es proyectar la educación superior a la población central de la República. Inicialmente en razón de su capacidad este centro operara estrictamente en áreas de Ciencias de la Educación.

## 2. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

### 2.1. Marco Legal de la Universidad de El Salvador

Durante los años de existencia de la Universidad de El Salvador, ésta ha evolucionado plenamente hasta llegar al grado que actualmente cuenta con 8 facultades y 2 centros regionales y uno Paracentral, que integran la misma; las cuales brindan asistencia a unos 35 mil alumnos aproximadamente, todas reguladas en sus aspectos administrativos y organizativos por un ordenamiento jurí

dico legalmente constituido. Es evidente que al mencionar a todos los órganos que la componen, éstos tienen dificultades con los diversos marcos normativos que la rigen; sin embargo, no deben perderse las características e identidades propias de cada una de ellas dentro de sus actividades organizativas.

Es significativo apuntar que durante los años de desarrollo de la Universidad, ésta va evolucionando plenamente una a una en sus Facultades y Centros Regionales, todos regulados actualmente mediante la Constitución Política y la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, pero cada uno de estos componentes de la Universidad, se rigen por sus propios reglamentos. Cada una de las leyes, decretos, reglamentos y estatutos, han sido creados con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos por la Universidad, es decir, para cubrir los aspectos administrativos académicos o para regir a las diferentes Facultades y Centros Regionales y demás que componen el aparato universitario, para el buen funcionamiento de la misma.

Es evidente que no podemos hablar de un buen funcionamiento de la Universidad de El Salvador, si ésta no cuenta con un marco legal dotado de cualidades y elementos que le permitan a los recursos humanos su realización para contribuir al logro de las metas y finalidades de la comunidad. Dentro de este marco legal se establece primordialmente los fines que persigue la Universidad, los cuales son desarrollar eficien-

temente las funciones de docencia, investigación y proyección social, dentro del amplio despliegue de ciencias que existe, a fin de contribuir a la formación de los profesionales altamente calificados. Es por eso que dentro del marco legal de la Universidad de El Salvador, su fundamento legal se encuentra en los siguientes cuerpos legales:

- a) Constitución de la República de El Salvador, promulgada según Decreto Legislativo número 38 de fecha 16 de diciembre de 1983.
- b) Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, promulgada según Decreto Legislativo número 138, a los cinco días del mes de octubre de 1972, primero ley, luego reformas.
- c) Estatutos de la Universidad de El Salvador, aprobados según acuerdo número 7436 del Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación, de fecha primero de noviembre de 1973, con sus reformas.
- d) Reglamentos Generales de las diferentes Facultades y Centros Regionales que componen la Universidad de El Salvador.
- e) Reglamentos Generales y Especiales aplicables a todas las Facultades, Centros Regionales y Dependencias Administrativas de la Universidad de El Salvador.

## 2.2 Objetivos Generales de la Universidad de El Salvador

En el marco de desarrollo cultural que pretende generar la

Universidad de El Salvador, sus objetivos o fines deben atender esencialmente hacia lo docente, la investigación y la proyección social, conforme a lo establecido en el Art. 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, dichos objetivos o fines a través de ese marco legal se desarrollan de la siguiente forma:

- Propiciar el fomento, difusión y conservación de la educación con el propósito de aportar a la sociedad hombres de ciencia, que posean una solvencia académica, para que sean suficientemente competitivas en las áreas profesionales en que les toque desempeñarse.
- Realizar investigaciones que indaguen con aspectos científicos, filosóficos, artísticos o técnicos, motivando la conservación y fomento de la identidad Centroamericana y de la realidad salvadoreña en particular; con el ánimo de proteger nuestra identidad histórica cultural y principios de unidad centroamericana y latinoamericana, en general, la Universidad de El Salvador, pretende realizar investigaciones científicas, filosóficas, artísticas o técnicas, orientadas hacia esos fines.
- Proyectar la formación integral de los profesionales capacitados moral e intelectualmente que contribuyan a las necesidades que les demande la sociedad; pretende la Universidad de El Salvador formar profesionales con capacidad académica y con notoria instrucción que posea sensibilidad social, ya

que con ello se le aporta a la sociedad profesionales y técnicos, consecuentes con sus necesidades y alcances económicos.

- Proyectar en los estudiantes una formación académica con orientación social; indistintamente cuál sea el rol que desarrolla en la sociedad, en razón de su función profesional, pero uno de los objetivos de la Universidad de El Salvador es que no pierdan sus educandos la visión de ser servidores y no servirse de los demás.
- Investigar la búsqueda de la unidad centroamericana. Fin ya presente en la Constitución Política actual Art.55 Inc. 10. con lo que se deduce que es obligación del Estado, y que la Universidad de El Salvador desarrolla conceptos manejados románticamente, en la práctica es casi imposible lograr dicha unidad.

### 2.3 Normas de Trabajo

Los lineamientos generales para el cumplimiento de los fines de la Universidad, no se encuentran plenamente definidos. Sin embargo, se dejan traslucir a través de ellos, ya que éstos son los que enmarcan las normas de trabajo a desarrollar; en la actualidad la Universidad cuenta con las siguientes normas de acción:

- Impulsar todo tipo de investigación
- Mejorar la calidad educativa de las Facultades y Centros Regionales de la Universidad a través de la elaboración de instrumentos de formación científica.

- Proyectar socialmente la Universidad, prestando servicios a instituciones públicas o de carácter privado y a personas particulares.
- Reorganizar administrativamente las diferentes Facultades y Centros Regionales que conlleve a la adecuación de la dinámica de desarrollo que se demande.
- Buscar la cooperación técnica y solidaria entre los diferentes organismos que integran la Universidad.
- Propiciar las condiciones idóneas a través de la formación académica para que el educando visualice objetivamente la realidad salvadoreña.
- Impulsar amplias relaciones de colaboración entre las diferentes Facultades y Centros Regionales y Unidades de la Universidad, con entidades docentes y gremiales del país y de otros países, para lograr el progreso cultural.
- Facilitar una estructura administrativa flexible, para el buen funcionamiento de la Universidad.

#### 2.4 Funciones de la Universidad de El Salvador

Las actividades más generales e importantes que cumplirá la Universidad, principalmente son:

- Docencia
- Investigación
- Proyección Social

### 2.4.1 Función Docente

De acuerdo a lo prescrito en el Art. 5 de la Ley Orgánica "la enseñanza universitaria será esencialmente democrática, respetuosa de las distintas tendencias filosóficas y científicas que informan el pensamiento humano". De ello se establece el lineamiento de la función docente que imparte la Universidad, impulsando la enseñanza en todas sus facultades y centros regionales de acuerdo con los fines de la misma. Fines ya plasmados en la Ley Orgánica. Sin embargo, la función docente no puede ser desligada de la actividad o función de investigación, ya que la primera responde esencialmente a la formación de profesionales con alto grado de nivel académico. Más aún, puesto que se trata de la primera casa de estudios universitarios fundada en nuestro país, y esa característica le determina a la Universidad, el albergar un alto nivel de alumnos de los estratos populares. Esto reclama del Alma Mater una formación consecuente con la idiosincracia de los mismos; por ello, la función académica debe fomentar el ideal de unidad, ya antes desarrollado, con el objeto de impartir de acuerdo a los planes elaborados por cada Facultad y Centro Regional y por el Consejo Superior Universitario.

Además dentro de los fines de la Universidad, está la de colaborar con el Estado en el estudio de los problemas na-

cionales sin que ello contravenga su carácter autónomo. La Constitución Política reconoce expresamente ese fin y además ratifica la función docente concediéndole legitimidad, ya que debe ser orientada hacia un objetivo eminentemente social y se le adiciona el respeto a la libertad de cátedra, entendiéndose ello que dentro de la formación académica es el fin para alcanzar los niveles óptimos de aprendizaje. Incluye la proyección científica no partidarista de las distintas doctrinas y ciencias políticas que configuran todos los aspectos sociales.

Por último esta función se ve limitada físicamente con las partidas presupuestarias asignadas anualmente por el Estado, ya que la insuficiencia de ello limita los recursos docentes que pretende construir.

#### 2.4.2 Función de Investigación

Debido a la limitación de recursos tanto económicos como humanos, en la actualidad la Universidad de El Salvador y concretamente en las diferentes Facultades se efectúa en forma anormal esta función.

No obstante la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en el artículo 4 establece que dicha función puede ser fomentada con la creación en cada Facultad y Centro Regional de un Departamento o Unidad específicamente para fomentar la

función de investigación, ello debe ser orientada de conformidad con planes que se fijen y contribuir al prestigio y perfeccionamiento de la Universidad. Actualmente en las oficinas centrales de la Universidad de El Salvador existe una Coordinación Universitaria de Investigación Científica (U.U.I.C.) que es una unidad de la Secretaría de Asuntos Académicos, que tiene como objetivo dinamizar el desarrollo de la investigación científica, dentro de las actuales necesidades de desarrollo académico y las limitaciones de diversa índole de la Universidad.

#### 2.4.3 Función de Proyección Social

En los actuales momentos cobra relevancia por los grandes niveles de desempleo que ha generado la crisis que se vive, desde esa perspectiva y basados en los preceptos legales contenidos en la Ley Orgánica y en los Estatutos, todo alumno que haya aprobado determinado número de materias correspondientes a su plan de estudios, y a lo que establezca el Reglamento Interno de cada Facultad o Centro Regional, deberá prestar un servicio social, disposición que ha sido aprobado como ley por la Asamblea Constituyente, según Decreto número 892, Tomo 298 del Diario Oficial, de fecha 11 de febrero de 1988; que reconoce el sentimiento de proporcionar a la comunidad un servicio social gratuito. Actualmente cada Facultad y Centro Regional de acuerdo a sus potenciales humanos

y técnicos ha coordinado tal función, dicho sea de paso, Servicio Social, que debe ser condición o requisito de graduación.

Este servicio social debe ser desarrollado en atención con los sectores más necesitados de la población. Además la función social estriba también en formar profesionales capacitados moral e intelectualmente para prestar un auxilio a la sociedad, por ello esa función debe ser con miras a la formación integral de los estudiantes.

CAPITULO III

"ANALISIS DE LA LEGISLACION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR"

## CAPITULO III

ANALISIS DE LA LEGISLACION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EN CUANTO A LOS ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, ESPECIALMENTE LOS DE LAS FACULTADES Y CENTROS REGIONALES.

### 1. ASPECTOS GENERALES

El propósito de este capítulo es presentar la situación actual de la organización y administración conforme el cuerpo de leyes que rige a la Universidad de El Salvador; específicamente en lo que se refiere a objetivos, funciones, relaciones de autoridad y responsabilidad, y los recursos con que se cuenta en la actualidad, los cuales se presentan tal como fueron proporcionados por los diferentes organismos de gobierno y los establecidos en los documentos legales y administrativos de que se dispone en cada unidad que conforman el aparato universitario como son: Ley Orgánica, Estatutos de la Universidad, Reglamentos Generales y Especiales de cada Facultad y Centro Regional; desarrollándolos de una manera seccionada para conocer los aspectos que dan vida a la organización y administración de la Universidad y especialmente los que rigen las Facultades y Centros Regionales, a través de su proceso histórico, a fin de poder comprobar la hipótesis planteada.

Todo lo anterior se hace partiendo del marco de referencia

universal de un ordenamiento jurídico, entendido éste como el conjunto de normas que rigen determinado cuerpo social.

### 1.1 Ordenamiento Jurídico

Dentro del Ordenamiento Jurídico en nuestro país, encontramos que existen diversas categorías de normas que están jerárquicamente estructuradas, las cuales van desde las de mayor rango a las de menor rango.

Entre los primeros se encuentran las normas generales y que por ende obligan a mayor número de personas, al ir descendiendo en los niveles, estas normas se aplican a un número menor de personas.

Las normas que constituyen el Derecho Positivo de un Estado, no son un conjunto de normas yuxtapuestas, sino que constituyen un todo ordenado y jerarquizado, creando un sistema. Dentro de este ordenamiento jurídico debe existir una relación de subordinación y de coordinación.

El sistema abarca todo lo que constituye el Derecho de un Estado, integrado no sólo por la Constitución de la República y Leyes Secundarias, sino además por todas las normas jurídicas como lo es un Testamento, Sentencia, etc. En ese sentido, hay preceptos generales que se aplican a todas las personas y normas individuales que se aplican al caso concreto, siendo todo esto el marco jurídico total que rige a un Esta-

do, y dentro del cual podremos ubicar un marco jurídico parcial como es el de la Universidad de El Salvador.

Existen cuatro categorías diferentes de normas jurídicas, dentro del ordenamiento jurídico total y son:

- Como la de más alto nivel, están las Normas Constitucionales, que emanan de la Asamblea Constituyente y en la cual se encuentra en su parte Orgánica la forma como está organizado el Estado y en su parte Dogmática, la consagración de los derechos individuales y sociales del hombre.

En la Constitución de 1983, en su artículo 246 se encuentra el principio de Suprema Jerarquía de la misma, sobre todas las demás leyes, además es imperante en la formación de las distintas normas desde las más generales hasta las más especiales.

- El segundo nivel y de menor jerarquía que la Constitución, son las Leyes Secundarias, las que tienen su fundamento en el Proceso de Formación que señala la Constitución; estas son las que cubren todos los aspectos de la vida del Estado en una forma generalizada y son de aplicación para todas las personas.
- El tercer nivel de norma jurídica, y que son jerárqui-

camente inferiores a la Constitución y a las Leyes Secundarias, son los diferentes Reglamentos, de los cuales los de ejecución son los que permite la Constitución mencionada.

La potestad reglamentaria corresponde esencialmente al Organismo Ejecutivo de acuerdo al Artículo 168 número 14 C.P.

El objeto de los Reglamentos es la aplicación adecuada y de mejor manera de la Ley.

- El cuarto nivel, es un grupo de normas que se aplican en forma concreta y específica, son normas individuales ejemplo: una sentencia, un contrato, etc.

## 1.2 Ordenamiento jurídico que rige a la Universidad de El Salvador

Tal y como se ha mencionado dentro del esquema de vida del Estado, encontramos que existe un orden jurídico de tipo total y otros que son parciales, pero que se enmarcan dentro de la formación social del Estado y dentro de los cuales encontramos el universitario.

Dentro del ordenamiento jurídico que rige a la Universidad de El Salvador, encontramos como de mayor rango la disposición constitucional enmarcada en el Artículo 61, que recono-

ce la existencia de la Universidad, con autonomía en lo docente, administrativo y económico. Este es el máximo asidero legal y tiene una serie de principios esenciales consignados dentro del Capítulo II, Sección Tercera, referente a la educación, ciencia y cultura.

La constitución tiene primacía sobre todas las leyes secundarias. Guardando esa jerarquía también en la formación de las distintas Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que regulan la Universidad, eso se detecta en la lectura del artículo 61 de la misma donde prescribe el conocimiento y existencia de la Universidad, el cual dice:

"Art. 61.- La Educación Superior se regirá por una Ley Especial.

La Universidad de El Salvador y las demas del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. Deberán prestar un servicio social, respetando la libertad de cátedra. Se regirán por Estatutos enmarcados dentro de dicha Ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento.

Se consignaran anualmente en el presupuesto del Estado, las partidas destinadas al sostenimiento de las Universidades estatales y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio. Estas Instituciones estarán sujetas de acuerdo con la Ley, a la fiscalización del organismo estatal correspondiente.

La Ley Especial regulará también la creación y funcionamiento de Universidades Privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas Universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro. La misma Ley regulará la creación y el funcionamiento de los Institutos Tecnológicos Oficiales y Privados.

El Estado velará por el funcionamiento democrático de las Instituciones de Educación Superior y por su adecuado nivel académico".

Fue en la Constitución de 1950 que por vez primera en una norma de tal magnitud, se reconoció la existencia de la universidad, dándole autonomía en los aspectos que se han mencionado, disposición que en la actual Constitución no ha sido variada.

La autonomía universitaria es una conquista que va en la razón misma de ser y existir, al carecer de esa autonomía la Universidad se ve imposibilitada de cumplir con su misión y tareas, en la necesaria libertad de pensar para aprender y para enseñar, radicando la necesidad de independencia y en la necesidad que tiene un Centro Superior de Estudios.

La autonomía universitaria en los aspectos docente, administrativo y económico, ha sido siempre necesaria; dentro de la autonomía docente, parte importante es "La Libertad de Cátedra, la cual debe ser entendida como el derecho de los docentes investigadores, para realizar su labor en la forma que consideren conveniente y expresar sus ideas sin limitaciones, también les corresponde a las autoridades escoger y seleccionar el profesorado, siendo esto parte de la misma autonomía docente.

La autonomía administrativa, conlleva la capacidad de la Universidad de darse su propio gobierno y estructura, su ré-

gimen interno y nombrar desde el Rector hasta el último empleado en jararquía.

La autonomía en lo económico, si bien es parte de una disposición constitucional, en el fondo es un mito, ya que la Universidad debe disponer de sus propios fondos y administrarlos libremente, lo cual pudiera realizarse si el Gobierno Central del país acrecentara y asegurara el patrimonio universitario.

La autonomía universitaria sería la facultad que la universidad tienen de estructurar sus unidades académicas, formular planes y programas de estudio, nombrar y contratar docentes; remover y sancionar a funcionarios y al personal de la Corporación Universitaria, mediante sus organismos; disponer y administrar en forma libre los elementos de su patrimonio, de conformidad a su régimen jurídico y el control fiscal establecido por la Constitución; así como crear sus propias normas dentro del marco de la Ley Orgánica, en consecuencia con el orden jurídico de la República.

Al mencionar la Constitución que la Universidad tiene autonomía en lo económico, docente y administrativo, se dice que está limitando esa autonomía, pues sólo debió decir que era autónoma, y no mencionar en que aspectos. Además dicha disposición antes transcrita menciona que la Universidad es autónoma, pero no dice nada con respecto a las Universidades

Privadas, sólo habla de las demás universidades del Estado, lo cual es ilusorio decir "y las demás del Estado", ya que no puede el Estado asignar el presupuesto necesario para la Universidad de El Salvador, mucho menos va a poder dar para otras, y no es que no pueda darlo exactamente, sino que tiene otros intereses y además es parte de una estrategia política económica para que esta se encuentre limitada, rompiendo aun más el esquema de autonomía de la Universidad, ya que es en ésta donde se estudian la problemática de la realidad nacional del país y lo cual no le conviene a un gobierno de turno como el que se encuentra actualmente.

La misma Constitución menciona la creación de una Ley Especial que vendría a regular la Educación Superior, de la cual en la actualidad, después de varios años de que se dictó la Constitución y que imponía la creación de dicha ley, ya se empieza a ver sus indicios de creación y va a incidir grandemente en la Universidad, pero aún no ha sido promulgada, elaborándose con muchos problemas ya que prácticamente se reglamenta el quehacer de la Universidad de El Salvador.

Con el proyecto de Ley de Educación Superior, se restringe la autonomía que tiene la Universidad, pues se le quiere imponer que dentro de su forma de Gobierno intervenga gente del Estado. Con esta Ley se le pondría fin a la autonomía supuesta que tiene la Universidad, mejor deberían decir expresamente que se restringe aún más la autonomía de la Uni-

versidad en el aspecto administrativo.

Lo que se pretende con la creación de la Ley de Educación Superior es darle mayor amplitud a las Universidades Privadas, por cierto que son muchas, restringiendo aún más a la Universidad como ya se dejó apuntado, quitándole la máxima autoridad de Universidad de El Salvador, no concordando ésto con el considerando V del Decreto de la Ley de Universidades Privadas. 1/ El cual menciona que en ningún momento la creación de Universidades Privadas puede ir en detrimento de los Derechos de la Universidad de El Salvador, o sea que no concuerda con dicho considerando.

Según la Ley de Universidades Privadas, estas son Corporaciones de Utilidad Pública y gozan de autonomía en lo docente, económico y administrativo con ciertas limitaciones que menciona la misma ley, pero estas limitaciones no son en su forma de gobierno por así decirlo, más que todo en cuanto a planes de estudio, maestros y otros aspectos que no son de tanta importancia, ya que siendo estas Universidades Privadas Corporaciones de Utilidad Pública que se crean de acuerdo al Código Civil, éstas sólo tienen que llenar ciertos requisitos para poner en marcha su funcionamiento y no tienen limitación

---

1/ Decreto Legislativo 244 de fecha 24 de marzo de 1965 publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 1965.

en su autonomía; o sea la limitación que tiene es mínima.

Funcionaría mal que algún órgano del Estado tuviera que ver dentro de la diversidad de Universidades Privadas que existen, ya que ni siquiera puede ayudar con el sostenimiento económico de la Universidad de El Salvador.

Como se apunta y específicamente dentro de la Universidad de El Salvador, el concepto de autonomía no existe, pues se trata siempre de reprimir del modo que fuera necesario a la Comunidad Universitaria, sin importar si así se viola esa autonomía de la Universidad.

Teóricamente al hablar de autonomía, debemos entenderla en sentido formal y material:

Formal: consiste en que esté reconocida en la Constitución o sea que se encuentre preceptuada en la Ley de máxima jerarquía.

Material: se refiere en cuanto al patrimonio de la Universidad, o sea que para que ésta sea autónoma materialmente hablando debe contar con bienes y fondos suficientes para su funcionamiento, a fin de liberarla de limitantes económicos.

La autonomía universitaria, además consiste en la no dependencia de ninguna persona y organismo extraño a ésta, para

el cumplimiento de sus fines, con el objeto de garantizar su función espiritual, su libertad científica, administrativa y financiera, su desarrollo dinámico y creador.

Seguidamente el segundo nivel de jerarquía y normativo de la Universidad de El Salvador, es la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece los principios generales que sirven de base a la organización y funcionamiento de la Universidad, norma aspectos específicos y relevantes que deben ser respetados por las distintas Facultades y Centros Regionales que la integran. Fue dictada por la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto 130 de fecha 5 de octubre de 1972, publicado en el Diario Oficial número 193, Tomo 237 del 18 de octubre del mismo año.

Esta Ley Orgánica, fue dictada tras haber derogado la anterior Ley Orgánica de 1951, y destituido a las autoridades de la Universidad ya que las que estaban en ese momento habían sido elegidas en forma ilegal, dándose una ocupación por parte de los militares y expulsándose del país a muchas personas de la Universidad. Fue así que se crea la actual Ley Orgánica imponiéndosela a la Comunidad Universitaria ya que en la elaboración de dicha ley no se consultó a la misma Universidad.

Posteriormente la Ley Orgánica fue reformada por medio del Decreto Legislativo número 108 de fecha 19 de diciembre

de 1978, siempre por el carácter crítico y objetivo que tiene la Universidad sobre la realidad del país, con estas reformas lo que se pretendía era que las personas que antes estaban en el gobierno de la Universidad o que venían de fuera del país no formaran parte de la conducción de la misma, casi todas las reformas que se le hicieron a la Ley Orgánica era en cuanto a requisitos de las personas que integrarían algún órgano de gobierno de la Universidad y en cuanto a la administración de la misma.

El artículo dos de la Ley Orgánica menciona sobre la naturaleza jurídica de la Universidad, de acuerdo a dicho artículo ésta es una Corporación de Derecho Público, con el fin de servir a la Educación Superior.

Las Corporaciones son siempre de Utilidad Pública y se diferencian de las Sociedades o Asociaciones, en que estas últimas tienen intereses particulares, persiguen finalidades esencialmente económicas, en cambio las Corporaciones tienen como objetivo la satisfacción de una necesidad pública, además estas personas jurídicas se fundan en virtud de una Ley, en cambio las sociedades se fundan por iniciativa de los particulares que persiguen fines económicos o industriales y se forman por contratos.

En el artículo 3 inciso 1o. de dicha ley establece "para el cumplimiento de sus fines, la Universidad goza de autonomía en lo docente, en lo administrativo y en lo económico" o sea

que desarrolla el concepto de autonomía enmarcado en la Constitución.

Cada una de las diferentes Facultades o Centros Regionales enmarcan sus fines específicos en los generales de la Ley Orgánica, la cual en su artículo 4, sintetiza estos fines así: "en la formación de profesionales con un alto nivel de conciencia social, a fin de que éstos desarrollen la función que les corresponde dentro del marco de la sociedad salvadoreña.

De acuerdo con esta ley, las diferentes Facultades y Centros Regionales al igual que todas las unidades gozan de autonomía administrativa, técnica y económica y están obligados a rendir cuentas de sus actividades a los organismos superiores de dirección, tales como el Consejo Superior Universitario y la Asamblea General Universitaria.

Por otra parte dicha Ley Orgánica regula para las Facultades aspectos de integración de sus gobiernos, el cual es ejercido por la Junta Directiva y el Decano respectivamente.

En la Ley Orgánica se encuentra además determinado cuales son los Organos de Gobierno de la Universidad y como están integrados, en su artículo 10 dice: "El Gobierno de la Universidad, dentro de los límites de su respectiva competencia será ejercido por la Asamblea General Universitaria, por el Consejo Superior Universitario y por el Rector".

Además la Ley Orgánica establece lo relacionado con el personal docente, administrativo, los estudiantes, las atribuciones académicas de los diferentes órganos de la Universidad y de ella misma, el régimen económico y muchos aspectos de gran importancia para el desarrollo de la Universidad.

En tercer lugar de nivel jerárquico y normativo de la Universidad son los Estatutos de la Universidad de El Salvador, los cuales fueron promulgados por la Asamblea General Universitaria a los dieciocho días del mes de septiembre de 1973 y publicados en el Diario Oficial número 205, tomo 241 de fecha 6 de noviembre del mismo año. Estos han sido reformados por el acuerdo número 2374 del ramo de Educación, y publicados en el Diario Oficial número 113, tomo 303 de fecha 20 de junio de 1989.

En los Estatutos se encuentra la estructura organizativa de la Universidad, en forma detallada, con algunas atribuciones definidas y conforme a su gobierno.

La palabra Estatuto, se aplica en forma general para cualquier tipo de Ley, pero en un sentido restringido son ordenanzas, pactos o constituciones que se establecen para el Gobierno y Dirección de un pueblo o Universidad como en el presente caso.

Dentro de los Estatutos, se encuentra que el máximo organismo elector y normativo de la Universidad es la Asamblea Gene-

ral Universitaria, siendo el máximo organismo en lo administrativo, disciplinario, técnico y docente.

De acuerdo a los Arts. 20 literal a), 21 literal a) y 69 de la Ley Orgánica, el proyecto de reforma de los Estatutos debe ser elaborado por la Asamblea General Universitaria o por el Consejo Superior Universitario, sometiéndolo a la consideración de la misma Asamblea y siendo aprobados por el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación, para su aprobación oficial.

Como cuarto nivel de normas universitarias, encontramos los Reglamentos Universitarios y que son los que desarrollan los principios contenidos en los Estatutos, existiendo así Reglamentos Generales y Reglamentos Especiales.

Los Reglamentos Generales se aplican a todas las Facultades y dependencias universitarias. Es el Consejo Superior Universitario el que los elabora y quien los aprueba es la Asamblea General Universitaria, los cuales posteriormente deben de ser publicados de acuerdo a la Ley Art. 21 letra i), 20 letra b) y 68 de la Ley Orgánica.

Dentro de los Reglamentos Generales de la Universidad encontramos: los Reglamentos Generales, se crean con el objeto de regular todas las actividades a desarrollar por las distintas unidades y departamentos de la Universidad, muchos de los cuales están recién creados y son únicamente ley positiva para la comunidad universitaria.

Es menester del presente trabajo determinar vacíos, vicios en la aplicación, atribuciones de hecho y todo tipo de irregularidades que pueden ser subsanados; por ejemplo, los reglamentos emitidos bajo el período del CAPUES, deben ser derogadas, como ya se hizo en el Reglamento de la Vigilancia Universitaria, igual que los emitidos por la comisión normalizadora, que se creó con la intervención de 1972; hay otros aspectos a enfocar y es, si se cumplen las formalidades legales en su publicación, o bien si se han emitido por las autoridades de acuerdo a sus atribuciones, entre otras; el detalle sobre los Reglamentos Generales es el siguiente:

#### 1.2.1 Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador

Promulgado por la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario, dado en la ciudad de San Salvador, a los 7 días del mes de junio de 1989, publicado en el Diario Oficial, Tomo 304, No. 145 de fecha 10 de agosto de 1989, este reglamento tiene por objeto normar y desarrollar las disposiciones básicas sobre procedimientos, medidas y resoluciones académicas.

La administración académica está bajo la responsabilidad de:

##### 1. Secretaría de Asuntos Académicos

Depende de la Rectoría y ella coordina todo el sis-

tema académico, además está bajo su responsabilidad la Administración Académica Central. Esta unidad exige y requiere la colaboración de todas las administraciones académicas locales de todas las Facultades y Centros Regionales para regular todo lo concerniente con actividades académicas de la universidad, esta Secretaría tiene entre sus funciones las siguientes:

- Planifica y coordina el sistema académico de la Universidad.
- Propone al Rector las reformas a las normas contenidas en su reglamento.
- Establece políticas y lineamientos para el funcionamiento del registro académico, entre otras.

Aquí surge una interrogante y esto se ha determinado a través de entrevistas, el problema es sobre el ingreso de nuevos alumnos, atribución que le compete señalar el número a recibir a las distintas juntas directivas de las facultades, esto de conformidad con la Ley Orgánica, art. 26 literal "F". Sin embargo las Facultades de Odontología, Medicina, Ingeniería y Arquitectura, en algunas oportunidades han manifestado inconformidad, pues su capacidad física y de administración no es algunos casos, adecuada ni suficiente con el número de elementos que pretenden

ingresar, esto obedece a políticas administrativas equivocadas, pues la administración central pretende o establece ingresos masivos, sin establecer estudios estadísticos y económicos que reflejen una verdadera capacidad de la Universidad para recibir ingresos masivos.

## 2. Administración Académica Central

Depende de la Secretaría de Asuntos Académicos y su dirección está a cargo de un administrador que es nombrado por el Rector, a propuesta del Secretario de Asuntos Académicos, algunas de sus funciones son:

- Planifica y coordina el sistema administrativo académico de la universidad.
- Elabora proyectos del calendario académico.
- Organiza el registro centralizado de los estudiantes por facultad y carrera.
- Emite la matrícula de los aspirantes que adquieren derecho de ser estudiantes de la universidad.

## 3. Administraciones Académicas, Locales y Regionales

Existen en cada Facultad y Centro Regional, estará a cargo de un administrador que le nombra el respectivo Decano o en su caso el Director del Centro

Regional, algunas atribuciones:

- Son el órgano de comunicación entre las Facultades y Centros Regionales, con la Secretaría de Asuntos Académicos.
- Proporcionan la información sobre aspectos generales que posee este reglamento, es necesario abordar el tema de la última matrícula, que señala este reglamento general que cada unidad posee, pero en aquellas facultades donde no poseen esos reglamentos, se toman otros criterios para decidir otorgar la última matrícula, la que conforme a la ley se proporciona hasta en una tercera oportunidad, no obstante esto no se dá en la práctica, y se ha investigado que en ciertas facultades se concede después de la tercera matrícula; en los Centros Regionales no está bien definido a quien le corresponde la atribución de decidir quien la concede, pero generalmente quien la autoriza es la Junta Directiva de la facultad donde estudia el solicitante.

#### 1.2.2 Reglamento del Fondo Universitario de Protección del Personal de la Universidad.

Decreto promulgado por la Asamblea general universitaria a propuesta del consejo superior universitario dado en la ciu-

dad de San Salvador a los 19 días del mes de mayo de 1989, publicado en el Diario Oficial Tomo 304 No. 146, de fecha 11 de agosto de 1989.

Promulgado con el objeto de garantizar mejores condiciones al personal docente y administrativo de la Universidad de El Salvador, con ello se crea un fondo de protección el que se formará con aportes de los mismos interesados. Este fondo se creará e incrementará con las aportaciones que a todos los empleados se les descuentan mensualmente.

Este reglamento es emitido con el objetivo de desarrollar lo contenido en los Estatutos de la Universidad. Los cotizantes de estos fondos gozarán de prestaciones financieras con el fondo, entre otras tenemos:

- Prestaciones de salud
- Compensaciones monetarias al trabajador por retiro involuntario
- Bonificación en caso de retiro legal
- Uso de despensa
- Además existen otro tipo de prestaciones que comprenden al grupo familiar del empleado entre ellos; farmacia universitaria, servicio de análisis clínicos y comprende prestaciones para los hijos menores de 21 años.

Estos fondos de protección serán administrados por un conse-

jo Directivo el que está integrado por un representante del Consejo Superior Universitario y tres representantes de los trabajadores universitarios.

Estos fondos serán depositados en una cuenta bancaria que acuerde establecer el Consejo Superior Universitario. Con la inclusión al Instituto Salvadoreño del Seguro Social de todos los empleados públicos, estos descuentos en lo referente a los servicios médicos no tiene objeto, sin embargo este reglamento concede al menos teóricamente prestaciones que no poseen los otros empleados públicos, entre ellos préstamos, y además la universidad por medio de la Secretaría de Bienestar Universitario ofrece servicios médicos. Algo digno de señalarse es que su creación e implementación no es emanada por la Ley Orgánica por lo tanto, no basta exclusivamente que se publique y que entre en vigencia, para discutir su legalidad, debió haberse propuesto a la Asamblea una reforma a la Ley Orgánica para la creación de este reglamento.

### 1.2.3 Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria

Decreto promulgado por la Asamblea General Universitaria, dado en el auditorium de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, a los 13 días del mes de agosto de 1973, emitido con el objeto de reglamentar la organización y funcionamiento de la Asamblea General Universitaria, publicado en el Diario Oficial Tomo 204 No.157 del 27 de agosto de 1973.

No obstante por haberse creado este reglamento al igual que

el Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario en el período del CAPUES es necesaria su revisión.

Goza de las siguientes atribuciones la Asamblea General Universitaria.

- Tramitar los asuntos que deben ser conocidos por la Asamblea
- Dictaminar comisiones que nombre en todos los asuntos de que debe conocer
- Servir de enlace con los otros organismos

Sería recomendable establecer lineamientos legales adecuados para que la Asamblea reforme o derogue su reglamento interno, ya que este fue dictado en un período de intervención y según personas entrevistadas, algunos deberes de los asambleístas no se cumple, concretamente lo referente a las discusiones en el uso de la palabra ya que deben existir un margen de tiempo.

#### 1.2.4 Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario

Decreto promulgado por el Consejo Superior Universitario en uso de sus atribuciones, dado en la ciudad universitaria, San Salvador, a los once días del mes de junio de 1975, publicado en el Diario Oficial Tomo 241, No. 111 del 17 de junio de 1975. Creado con la finalidad de asegurar la correcta organización y funcionamiento del consejo.

Está integrado por los miembros natos y representantes debidamente acreditados, son miembros natos:

- El Rector, y los
- Decanos de Facultades

El Consejo está organizado así:

- a) Pleno
- b) Las Comisiones
- c) El Rector
- d) El Secretario

Quedó igualmente la interrogante de que si el presente reglamento fue emitido en un período de intervención, si sus disposiciones no discrepan con la realidad actual, pues de ser así, se deberían observar los procedimientos de formación de ley para derogarlo o modificarlo.

#### 1.2.5 Reglamento de la Proveduría de la Universidad de El Salvador

Decreto promulgado por la Asamblea General Universitaria en la ciudad de San Salvador a los 19 días del mes de junio de 1987, publicado en el Diario Oficial, Tomo 296 No.153 de fecha 21 de agosto de 1987.

Se establece este reglamento de conformidad con el Art. 36 de las disposiciones especiales de presupuesto de la Univer-

sidad, con el objeto de regular la adquisición de servicios no personales y bienes muebles que requieran las dependencias de la universidad, regula así mismo la contratación para la construcción, reparación, mejoras y acondicionamiento de obras de la misma institución.

La proveeduría estará a cargo de un Proveedor y su superior jerárquico es el Subgerente Financiero.

Goza el proveedor de la elección de efectuar compras tanto en plaza como en el exterior o bien ya sea por medio de la Proveeduría General de la República.

En caso de efectuarlos al exterior existe una disposición fiscal en las leyes generales de la república, que excepcionan a la universidad del pago de impuesto por la importación de ciertos equipos o mercaderías, disposición que indudablemente debe ser atendida. Además existe la exigencia de celebrar contrato de acuerdo con las estipulaciones que la universidad prescribe. Sin embargo, y atendiendo las disposiciones generales del presupuesto, existe una partida que establece los fondos para estas partidas de gastos y en razón de él se podrá limitar su funcionamiento o existencia dada la precaria existencia de bienes y servicios que la universidad posee.

### 1.2.6 Reglamento de Escalafón de Carrera Docente de la Universidad de El Salvador

Decreto promulgado por la Asamblea General Universitaria, a los 27 días del mes de noviembre de 1986 publicado en el Diario Oficial Tomo 294 No. 97 de fecha 27 de enero de 1987.

Se pretende con él, garantizar la calidad de las funciones académicas, establecer una jerarquía docente ordenada y sistemática de la carrera docente.

Este reglamento viene a desarrollar lo estipulado en los estatutos y la Ley Orgánica. Entendemos por carrera docente la garantía que se le dá a las funciones: docente, investigación y proyección social que tiene por objeto satisfacer necesidades de orden técnico administrativo, asimismo establecer las bases de una buena relación laboral entre los docentes e investigadores y la universidad.

ESCALAFON: este comprende niveles jerárquicos, que son la clave que establecen las responsabilidades de las funciones universitarias de docencia, investigación y proyección social. Estas son:

- Profesor Emerito
- Investigador
- Profesor
- Instructor
- Auxiliar de Docencia

De acuerdo a lo establecido en los objetivos específicos, se pretende regular la opción, admisión y organización de candidatos, ubicar correctamente a los docentes, garantizar la permanencia o estabilidad del personal docente, una retribución justa, respeto de los derechos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente.

El principal problema para su implementación lo ocasiona, los escasos fondos que la Universidad posee, ya que por entrevistas realizadas se tiene conocimientos que la única facultad que lo está implementando es la de Ingeniería y Arquitectura, y parcialmente la Facultad de Ciencias y Humanidades.

#### 1.2.7 Reglamento de la Carrera Administrativa de la Universidad de El Salvador

Promulgado por la Asamblea General Universitaria en uso de sus atribuciones, dado en la Ciudad Universitaria San Salvador, a los 7 días del mes de junio de 1989, publicado en el Diario Oficial Tomo 304 No . 144 de fecha 9 de agosto de 1989.

Se pretende con el presente reglamento lograr estabilidad de los empleados, sus ascensos, funciones y demás aspectos relacionados con el personal administrativo de la universidad. Viene a desarrollar los conceptos contenidos en los Estatutos Art. 100 y lo dispuesto en la Ley Orgánica. Esto se crea en atención a existir un Reglamento de Escalafón en vista de que el personal no docente de la Universidad estaba desprotegido pues

la misma Ley de Servicio Civil excluye a las oficinas que gocen de autonomía por lo tanto la carrera administrativa que comprende la ley del Servicio Civil no se les aplica, por esta razón es que se le dá origen a esta ley.

"Entendemos por carrera administrativa en la universidad el proceso de la relación laboral existente entre dicha institución y su personal administrativo...".

Así mismo para la aplicación del mismo se fundamenta en la Ley Orgánica y de los Estatutos de la universidad, Para una mejor implementación se crean como organismos competentes al Consejo Consultivo y el Comité Consultivo.

- El Consejo Consultivo: lo integran los miembros elegidos por los trabajadores y los miembros nombrados por los jefes de unidades. Este consejo elegirá una junta directiva.
- El Comité Consultivo: está integrado por cuatro miembros propietarios, dos son nombrados por el jefe de la unidad y los dos restantes por elección de los trabajadores protegidos por este Reglamento.

Para proceder a llenar las vacantes deberá observarse un sistema de promoción, y se entenderá como leyes complementarias este reglamento y el Reglamento del Escalafón y las demás leyes que fueren aplicables, pero estrictamente se atenderán

tres criterios:

- Calificación de méritos
- Estudios o capacitación y
- Antigüedad

Este reglamento establece un régimen de derechos, obligaciones y prohibiciones; estabilidad en el cargo, en el sueldo correspondiente, gozar de ascensos, bonificaciones, seguridad social, permisos con goce de sueldo, jubilaciones entre otros, por casos de despidos, se atenderá únicamente lo preceptuado en los Estatutos y las disposiciones específicas del presupuesto.

#### 1.2.8 Reglamento de Proyección y Servicio Social de la Universidad de El Salvador

Decretado por la Asamblea General Universitaria, dado en la ciudad de San Salvador, el 1 de julio de 1988, publicado en el Diario Oficial Tomo 300 No. 102, de fecha 24 de agosto de 1988.

Se creó como una exigencia legal para obtener un título académico, en virtud de un decreto legislativo de fecha 11 de febrero de 1988, es donde se vuelve requisito obligatorio para graduación, exigible no sólo para la universidad de El Salvador, sino para todas las universidades legalmente establecidas en el país.

En la vigilancia del presente reglamento, intervienen las unidades académicas de cada Facultad y Centros Regionales, pero los responsables directos en su aplicación son los de la Secretaría de Proyección Social Universitaria, y es precisamente esa unidad la que propone los lineamientos, estrategias y políticas generales de dichos programas de proyección social. Es exigencia además, establecer la adecuada vigilancia, establecer un reglamento de proyección social, Art. 13 y 24.

El resultado de este servicio social pretende como objetivos inmediatos:

- Que el futuro profesional posea un alto concepto de humanización y conciencia por el ejercicio de la profesión a la vez es una alternativa para la comunidad prestarle un servicio profesional gratuito.

Se establece para ejecutarlo en un período mínimo de tres meses de 500 horas de duración, no obstante cabe la interrogante de ver si cada facultad tiene los recursos suficientes para prestar ese servicio, ya que la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales si lo presta en diversas áreas, en razón de las mismas características de la profesión, y otra interrogante es si debería existir una Secretaría en la Universidad de El Salvador, para vigilar el cumplimiento del servicio en las demás universidades.

Luego encontramos los reglamentos especiales que rigen a cada una de las diferentes Facultades o Centros Regionales o que regulan a cada unidad académica, todo de acuerdo al Art. 21 letra "0" y 68 de la Ley Orgánica, los cuales necesitan para tener validez ser publicados de acuerdo a la ley, ejemplo, de estos reglamentos, el de Biblioteca de cada Facultad, etc.

Continuando con la estructura del orden jurídico de la universidad, por último encontramos las normas individualizadas que son actos administrativos que afectan a una o más personas, ejemplo, que la junta directiva de una facultad sancione a un estudiante por fraude en examen. Además se aplican las disposiciones específicas del presupuesto para la Universidad de El Salvador.

## 2. ESTRUCTURA ORGANICA A NIVEL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

La organización y funcionamiento de la Universidad de El Salvador, como ya se manifestó anteriormente, tiene su fundamento legal en el cuerpo de Leyes que la regulan jurídicamente; y de acuerdo con estos instrumentos legales todos sus organismos al igual que sus unidades académicas y administrativas gozan de una autonomía, técnica, económica y administrativa, quedando obligados a rendir cuentas de sus actividades a los organismos superiores tales como la Asamblea General Universitaria, el Consejo Superior Universitario y al Rector.

La Universidad posee en la actualidad una estructura orgánica que representa la existencia de los niveles jerárquicos, con sus correspondientes unidades, tales como:

1. Dirección Superior y Ejecutiva
2. Unidades Centrales y de Apoyo
3. Facultades y Centros Regionales

Al desarrollar las diferentes unidades de Dirección y Ejecución por su orden tenemos:

#### 2.1 Dirección Superior y Ejecutiva

Conformada por los organismos que rigen el Gobierno de la Universidad, siendo las unidades responsables:

1. La Asamblea General Universitaria
2. El Consejo Superior Universitario
3. El Rector
4. El Vice Rector

Estos se encuentran integrados de acuerdo a lo regulado en el marco legal estipulado en los siguientes instrumentos:

- Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador,
- Estatutos Generales de la Universidad de El Salvador y
- Sus propios reglamentos internos que han sido creados con el propósito de desarrollar todos los aspectos administrativos y académicos y así vigilar el buen funciona-

miento de la Universidad. Para el caso:

### 2.1.1 La Asamblea General Universitaria

Es el organismo elector, normativo y supremo de la Universidad; siendo la máxima autoridad; está dotada para ejercer el mando, así como emitir ordenes e instrucciones, tomar decisiones y velar por la ejecución y cumplimiento de los mismos, en cualquier unidad establecida dentro de la estructura orgánica de la universidad; asimismo, puede asignar o delegar a una comisión que nombre, la facultad de dictaminar por ella en asuntos que deba conocer ésta; así como les pone la obligación de rendir cuentas a sus superiores jerárquicos sobre el desarrollo de esa responsabilidad.

Esta unidad se encuentra integrada por profesionales de diferentes ramas, profesores de facultades y alumnos de las mismas, tales como lo regula el artículo 11 inciso segundo de la Ley Orgánica, siendo un total de 40 miembros y contando además con igual número de suplentes.

Una vez acreditados como miembros de la Asamblea General Universitaria y haberse comprobado los requisitos exigibles, en los cuales conste su elección de miembros de la misma, por el Fiscal General de la Universidad, tomarán posesión de sus cargos por el término de dos años y elegirán entre sus miembros una Junta Directiva que será integrada por un Presiden-

te, un Vicepresidente, un Vocal y un Secretario, quienes llevarán la dirección y tienen el carácter de comisión permanente, reuniéndose la directiva de ésta, una vez por semana para coordinar las distintas funciones o actividades necesarias, que le son estipuladas expresamente en el cuerpo de Leyes que la rigen.

Entre sus atribuciones se encuentran las siguientes:

En lo Orgánico:

- Aprobar los estatutos y sus reformas,
- Emitir su propio reglamento interno
- Aprobar a propuesta del Consejo Superior Universitario los reglamentos de carácter general aplicables a todas las Facultades y dependencias administrativas de la Universidad de El Salvador, debiendo someter los que ameriten a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación, así como aprobar los reglamentos emitidos por el Consejo Superior Universitario, la Junta Directiva de las distintas Facultades.

En lo Administrativo:

- Elegir al Rector, Vicerector, Fiscal General y Auditor Externo, verificando los requisitos legales y estatuarios que deban reunir y luego tomar la propuesta de ley a los funcionarios de su elección y darles posesión de

sus cargos, pudiendo declarar además la cesación de estos al violar la Ley Orgánica o los Estatutos, así como acordar su destitución por otras causas igualmente graves.

- Acordar las transferencias de fondos entre partidas del presupuesto relativas a las distintas facultades.
- Fijar normas referentes a las prestaciones que la universidad proporciona al personal a su servicio.
- Fijar normas sobre la elaboración de la memoria anual de las facultades, escuelas, institutos y demás organismos universitarios, redactar los informes que estime convenientes.

En lo Técnico:

- Reglamentar el reconocimiento y validación de grados o títulos otorgados por universidades extranjeras en correspondencia con los que confiere la Universidad de El Salvador.
- Acordar la participación de la universidad en organizaciones nacionales e internacionales universitarias cuando así lo reclamen los intereses de la institución.
- Dar concesión de distinciones honoríficas cuando lo crea conveniente o a propuesta del Consejo Superior Universitario y otro organismo de la misma universidad.

En lo general:

- Todas las demás atribuciones y deberes que le señalen la Ley Orgánica, los Estatutos Generales y su propio reglamento.

### 2.1.2 Consejo Superior Universitario

Este es el máximo organismo administrativo, disciplinario, técnico y docente de la universidad, goza de autonomía normativa y es el responsable de la formulación del plan operativo general, que permite la ejecución de las políticas emanadas de la Asamblea General Universitaria; además este organismo es el que define las políticas y objetivos de cada facultad y persigue el uso racional y oportuno de recursos monetarios, humanos y materiales a través de una coordinación de sus niveles de dirección.

El Consejo está integrado por diecisiete miembros, como son el Rector, los Decanos de las distintas facultades y por un representante de los profesores de cada Facultad, que tienen la misión de mantener un adecuado ordenamiento académico docente y administrativo, a fin de lograr el eficaz cumplimiento de sus atribuciones señaladas en la Ley Orgánica, los estatutos y su reglamento interno.

El Consejo al igual que la Asamblea General Universitaria,

su período de duración es de dos años, pudiendo ser reelectos y para ostentar tal cargo tienen que llenar los requisitos exigibles en el cuerpo de leyes que lo rigen.

Entre sus atribuciones están:

En lo Orgánico:

- Elaborar el proyecto de los estatutos y sus reformas, así como emitir su propio Reglamento Interno,
- Elaborar los proyectos de Reglamento de carácter general, aplicables a todas las facultades y dependencias universitarias y someterlos a la aprobación de la Asamblea General Universitaria y dictar los Reglamentos Especiales que sean necesarios para la buena marcha de la Universidad.
- Aprobar los convenios y acuerdos celebrados con otras universidades u organismos culturales, de carácter nacional o internacional.
- Revisar, ajustar y aprobar el proyecto de presupuesto y sistema de salarios.
- Velar por que exista la debida coordinación entre las distintas dependencias evitando la duplicación de los gastos.

### En lo Administrativo

- Nombrar a los Directores de los Centros Universitarios, al Gerente, al Tesorero, al Auditor Interno, al Director de la Editorial Universitaria y a los Directores o Jefes de los órganos de difusión o publicidad de la universidad, también nombra a los Fiscales Auxiliares a propuesta del Fiscal General, les toma protesta de ley a los mismos y les da posesión de sus cargos.
- Conocer de la memoria anual de labores, del informe de la gestión económica financiera que le presenta el Rector, así como del informe del Auditor Externo y lo somete con la resolución respectiva a la consideración de la Asamblea General Universitaria.
- Dirigir y administrar la universidad

### En lo Técnico:

- Fijar normas generales para la elaboración de los planes de estudio de las distintas facultades y decretar a propuesta de éstas, los planes de estudio definitivos.
- Dirimir competencias entre los diversos órganos u organismos universitarios y resolver las diferencias que pudieran surgir entre los mismos.
- Reglamentar la administración, disposición, gravamen e

inversión del patrimonio universitario.

En general:

- Todas las demás establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos Generales y Reglamento Interior respectivo.

### 2.1.3 Rectoría

El Rector es el máximo funcionario ejecutivo de la universidad, con más alto rango tiene a su cargo la planificación de unidades, facultades o centros regionales de la institución y está enmarcado al logro de los objetivos de la universidad de El Salvador, ejecuta y hace cumplir las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Superior Universitario, éste al ser electo tiene que reunir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica y su período será de cuatro años pudiendo ser reelecto.

La Rectoría cuenta para el desempeño de sus funciones administrativas y financieras con la Gerencia y las demás unidades administrativas auxiliares.

Entre sus funciones tenemos:

En lo Orgánico:

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos que en el ejercicio de sus funciones dicte la Asamblea General Universi-

taria y el Consejo Superior Universitario.

- Servir de órgano de comunicación de la universidad con los Poderes del Estado y con las Instituciones u organismos oficiales o particulares nacionales o extranjeros.
- Presidir las sesiones del Consejo Superior Universitario y convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir reuniones de la Junta de Profesores de la Junta Directiva de las Facultades cuando faltaren el Decano y el Vice-decano.

En lo Administrativo:

- Coordinar la actividad de los distintos organismos e instituciones universitarias y velar porque se mantenga la unidad de la institución.
- Defender los intereses de la universidad
- Presidir los actos oficiales de la universidad
- Firmar los diplomas y títulos de cualquier naturaleza que confiera la universidad y adoptar dentro de sus funciones ejecutivas todas las medidas que sean necesarias para asegurar la buena marcha de la universidad y la debida coordinación de sus dependencias.

- Velar por la correcta inversión de los fondos universitarios
- Presentar a la Asamblea General Universitaria la memoria anual de la Institución.
- Designar al Secretario General de la Universidad
- Nombrar y remover al personal de las oficinas centrales de la universidad, al de los organismos que dependan directamente de la rectoría y en general a todo el personal no adscrito a determinada facultad o unidad docente.

En lo Técnico:

- Visitar los organismos, escuelas, institutos y demás dependencias universitarias.
- Proponer las normas que crea convenientes para el mejoramiento progresivo de la universidad y resolver por sí, o con previo acuerdo del Consejo Superior Universitario, los asuntos de carácter administrativo o docentes no previstos en los estatutos ni en los Reglamentos.

En lo General:

- Y las demás atribuciones y deberes que señalan la Ley Orgánica, los Estatutos Generales y los Reglamentos Universitarios.

#### 2.1.4 Vice - Rector

El Vicerector, es electo de la misma forma y para igual período que el Rector, a quien sustituirá en caso de faltar, por renuncia, impedimento, excusa, muerte o cualquier otro motivo; si la falta fuere definitiva, el Vice-Rector ejercerá el cargo hasta que se elija al nuevo Rector que terminará el período del sustituido, y entre sus atribuciones están las que le señalan la Ley Orgánica de la Universidad, los Estatutos Generales y los Reglamentos Universitarios.

#### 2.2 Unidades Central y de Apoyo

Están formadas por unidades asesoras y por unidades de apoyo como son: los Organos administrativos, financieros, entre ellos la comisión de finanzas, de compras, de sucesiones, de donaciones.

##### 2.2.1 Fiscalía de la Universidad

Es una unidad asesora y de apoyo que está a cargo de un Fiscal General, Fiscales Auxiliares y personal administrativo, que ejercerán el debido cumplimiento de sus atribuciones y deberes, ya que le corresponde a la Fiscalía velar por el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica, de los Estatutos, los Reglamentos y las demás normas que fueren aplicables a

las actividades de la Institución.

El Fiscal General, es elegido por la Asamblea General Universitaria para un período de cuatro años pudiendo ser reelecto y debe llenar los requisitos exigidos en el artículo 31 de la Ley Orgánica.

Entre sus atribuciones encontramos: asesorar al Rector y demás funcionarios universitarios en los asuntos de carácter jurídico y expedir los informes que le sean solicitados; concurrir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Superior Universitario dándoles la asistencia jurídica necesaria para la correcta interpretación y aplicación de las leyes; presentarse a las sesiones de las Juntas Directivas de las Facultades o delegar a los Fiscales Auxiliares para que lo representen cuando se lo pidan; proponer al Consejo Superior Universitario el nombramiento de los Fiscales Auxiliares; asimismo proponer al Rector el nombramiento del resto del personal de la fiscalía; hacer del conocimiento del superior jerárquico sobre las infacciones cometidas por funcionarios u organismos subalternos; suscribir escrituras, contratos y otros documentos de obligación en representación de la universidad previa autorización del Consejo Superior Universitario; celebrar los contratos necesarios con personal técnico, docente o administrativo; presentar al Rector la memoria de su gestión jurídico administrativa y además las atribuciones y deberes que señalan la Ley Orgánica, los Es-

tatutos y los Reglamentos Universitarios.

### 2.2.2 Secretaría General

En el artículo 22 de la Ley Orgánica se encuentra en las atribuciones y deberes del Rector, literal c) lo siguiente "Designar al Secretario General de la Universidad".

El Artículo 64 de la Ley Orgánica estipulan la obligación de la asistencia del Secretario General a las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior Universitario, con derecho a voz pero sin voto.

Las funciones esenciales de la Secretaría General son las de relación entre la Rectoría y los diversos servicios y organismos de la Universidad y el público en general en los aspectos que sean de su competencia. Dentro de los deberes y atribuciones están los siguientes:

- Firmar con el Rector los títulos o diplomas que otorgue la Universidad
- Autenticar las firmas de los funcionarios universitarios
- Asistir a las sesiones de la Asamblea General Universitaria y del Consejo Superior Universitario
- Redactar las actas de dichas sesiones
- Velar por que los servicios de su dependencia sean pres-

tados normalmente; y las demás atribuciones y deberes que le señalan la Ley Orgánica, los Estatutos y los Reglamentos Universitarios.

### 2.2.3 Auditoría Interna

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, tiene como función fiscalizar todas las operaciones concernientes al patrimonio de la Universidad. Depende del Consejo Superior Universitario.

El Auditor Interno debe poseer título que compruebe conocimientos especiales en la materia. La fiscalización de operaciones relativas al patrimonio de la universidad es realizada por el Auditor, previa al gasto: analizando los procedimientos relativos al ingreso y al gasto, colaborando con él, otros organismos en la fiscalización del patrimonio, como son, Auditoría Externa, la Fiscalía Universitaria y la Corte de Cuentas de la República.

Entre las estrategias que se emplean para proteger, conservar y ampliar el patrimonio universitario están el estudio y evaluación del control interno existente.

### 2.2.4 Auditoría Externa

En el Art. 36 de la Ley Orgánica dice: "La inspección y vigilancia de las operaciones y de la contabilidad de la uni-

versidad, estarán a cargo de un Auditor Externo el cual es nombrado por la Asamblea General Universitaria, y durará dos años en sus funciones; pudiendo ser refrendado su nombramiento, el Auditor Externo se encuentra fuera de la ciudad universitaria y llega cada mes aproximadamente en visita de fiscalización.

Su función es la de inspeccionar y vigilar todas las transacciones financieras de la Universidad. Depende jerárquicamente de la Asamblea General Universitaria.

#### 2.2.5 La Gerencia

Es el principal auxiliar del Rector en cuanto a la administración de la Universidad y del cual depende como lo contempla el artículo 38 de los Estatutos; este es nombrado por el Consejo Superior Universitario.

Entre sus funciones encontramos la de planificar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones administrativas y financieras de la Universidad de El Salvador.

#### 2.2.6 Tesorería

Tiene a su cargo la recaudación, erogación y custodia de los Fondos Universitarios.

Para desempeñar el cargo de Tesorero es necesario poseer co-

nocimiento en la materia en forma notoria, este funcionario es elegido por el Consejo Superior Universitario.

La custodia de los fondos universitarios en parte se realiza mediante los registros contables y las cuentas bancarias.

Entre otros organismos que participan en la organización y administración de la Universidad de El Salvador, tenemos las diferentes secretarías como son:

#### 2.2.7 Secretaría de Planificación:

Esta juega un papel importante en la planificación y coordinación de las actividades, pues su función principal es dar una asesoría de asistencia técnica a la Dirección Superior y a la Ejecutiva particularmente, dándole también asesoría a todas las unidades de la Universidad, como son las Facultades, Centros Regionales y todas las demás secretarías a nivel administrativo.

La Secretaría de Planificación está integrada por cuatro departamentos que son:

1. Departamento de Coordinación de Políticas y Planes
2. Departamento de Coordinación de Proyectos
3. Departamento de Diseño y Supervisión de Proyectos Especiales.
4. Departamento de Coordinación de Presupuesto y Control.

Entre los objetivos más importantes de esta Secretaría de Planificación tenemos:

- Contribuir al cumplimiento de las funciones principales de la Universidad como son: la docencia, investigación y proyección social, mediante la sistematización del trabajo de cada unidad académica y administrativa, del conjunto de la Universidad de El Salvador.
- Coordinar e integrar toda actividad académica y administrativa al interior de la universidad para el logro de una mayor efectividad en el alcance de los objetivos de ésta.
- Mantener un flujo de información permanente que permita planificar y tomar decisiones con bases sólidas y confiables.
- Proveer los acontecimientos futuros de la sociedad, para contribuir desde la perspectiva universitaria al logro del desarrollo económico y social de El Salvador.
- Utilizar de manera racional los recursos existentes con que cuenta la universidad.
- Contribuir a elevar la calidad académica y administrativa de la institución.

La Secretaría de Planificación está en coordinación con las

diferentes unidades de planificación de las diferentes Facultades y les proporciona una línea de trabajo.

#### 2.2.8 Secretaría de Bienestar Universitario

El objetivo principal de esta Secretaría es procurar el bienestar de la comunidad universitaria, constituyendo la promoción de la salud, la divulgación de diversos conocimientos, que contribuyan al bienestar de nuestra comunidad y además tiene perspectivas de desarrollo. La Secretaría de Bienestar Universitario tiene su antecedente en el Departamento de Bienestar Estudiantil y fue estructurada en 1963, con el objetivo de colaborar en el proceso de democratización de la enseñanza superior.

Está integrada por los siguientes departamentos:

##### - Departamento de Asistencia Socioeconómica

Cuyas funciones principales son las de orientación de carácter académico, social y administrativo, a los estudiantes en general; y además es el encargado de realizar los estudios socioeconómicos a los estudiantes que solicitan beca.

##### - Departamento de Asistencia Médica

Compuesto por Centro de Salud Universitario, el cual trata de dar atención médica a toda la comunidad universitaria,

ofreciendo en la actualidad consulta de medicina general y además consultas en diferentes especialidades como son: Gineco Obstetricia, Oftalmología y además las especialidades de Fisioterapia y rehabilitación, Dietología y laboratorio clínico, y farmacia, procurando así dar la mayor atención a la comunidad universitaria.

- Departamento de Recreación y Deportes

La actividad deportiva universitaria es fomentada a través de la organización y apoyo de juegos interfacultades; en la actualidad se cuenta con instructores a tiempo parcial, impartiendo diversas disciplinas deportivas, ya que el fin principal es que la actividad física es un pilar para gozar de buena salud y por eso es deseable que toda la comunidad universitaria practique un deporte.

2.2.9 Secretaría de Proyección y Servicios:

Para esta Secretaría se ha establecido un Reglamento General que cumpla con los literales c) y d) de los artículos 4 y 40 de la Ley Orgánica y así poder cumplir con uno de sus fines que es tener una proyección social hacia la población salvadoreña.

Esta secretaría desarrolla la proyección social a través de

las distintas unidades académicas que la integran en las diferentes facultades y centros regionales, siendo responsables de formular y proponer ante sus respectivas autoridades los programas de formación, mecanismos, medios, modalidades e instrumentos a través de los cuales, estudiantes y docentes en las diferentes carreras se aboquen a ella, los estudiantes tienen que prestar un servicio social gratuito para con la población ya que es de manera obligatoria en todas las carreras que la universidad a través de sus alumnos eleve un grado de humanización y conciencia en su ejercicio profesional, de acuerdo a la carrera que se estudia.

#### 2.2.10 Secretaría de Asuntos Académicos

Es la coordinadora de todas las actividades relacionadas con el sistema académico de la Universidad, tiene bajo su responsabilidad la administración académica central y tiene una estrecha relación y colaboración con las administraciones académicas locales de las Facultades y Centros Regionales.

Está compuesta por los siguientes departamentos:

- Administración Académica
- Coordinación de Educación
- Coordinación de Investigación
- Biblioteca Central

### 2.3 Facultades y Centros Regionales de la Universidad de El Salvador

Actualmente integran la Universidad de El Salvador, las siguientes Facultades y Centros Regionales:

- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ingeniería y Arquitectura
- Facultad de Química y Farmacia
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias y Humanidades
- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ciencias Agronómicas

Centros Regionales de:

- Occidente, Santa Ana
- Oriente, San miguel
- Paracentral, San Vicente

Todas estas unidades están reguladas por sus propios Reglamentos Generales donde los hay y especiales, Reglamentos que desarrollan la estructura organizativa de cada Facultad, y existe uno especial para los Centros Regionales de Oriente y Occidente y faltando un Reglamento para el Centro Paracentral, ya que en la actualidad se rige por medio de acuerdos del Consejo Superior Universitario, éstos regulan el funciona-

miento de cada unidad y organismo que conforman dicha estructura, complementando en forma específica cada uno de ellos, las disposiciones derivadas de la Constitución Política de la República de El Salvador, la Ley Orgánica y los Estatutos Generales de la Universidad de El Salvador.

Cada Facultad presenta una división organizativa parecida que permite el cumplimiento de sus funciones, por lo cual se entra a analizar los puntos que coinciden en todas las facultades, a fin de que después se analicen los conceptos propios o diferentes de cada una de las Facultades y Centros Regionales.

#### 2.3.1 Análisis de los aspectos generales de cada Facultad

El propósito es presentar la situación actual de la organización de las Facultades, específicamente lo que se refiere a objetivos, funciones, relaciones de autoridad y responsabilidad; los cuales se presentan tal como fueron proporcionados por el personal entrevistado y lo establecido en los documentos legales de que se dispone como son:

- La Ley Orgánica y los Estatutos de la Universidad de El Salvador,
- Los Reglamentos Generales de las Facultades y los internos de cada unidad que conforman las Facultades.

#### a) Junta Directiva

Es el máximo organismo dentro de cada facultad, está integrado por el Decano de la respectiva facultad, por dos representantes de los Profesores de cada facultad, por un representante no profesor de los profesionales de la respectiva facultad y por un representante de los estudiantes de la misma. Dentro de la estructura organizativa de la universidad depende jerárquicamente del Consejo Superior Universitario.

#### Objetivo

Ejercer el gobierno de la facultad dentro de los límites de su respectiva competencia.

#### Funciones

##### En lo orgánico:

- Emitir su respectivo Reglamento Interno
- Elaborar y someter al Consejo Superior Universitario los proyectos o reformas de los Reglamentos Generales o Especiales de la respectiva Facultad.
- Coordinar las distintas actividades de la Facultad.

##### En lo administrativo:

- Administrar, custodiar y controlar el patrimonio que

la universidad ponga a disposición de la respectiva Facultad.

- Nombrar al Secretario de la Facultad, dentro de una terna que le proponga el Decano; y designar, ascender, trasladar, sancionar y remover al personal docente y de investigación de la misma, todo ello a propuesta del Decano.
- Estudiar el anteproyecto del presupuesto y sistema de salarios presentado a su consideración por el Decano y una vez aprobado presentarlo al Consejo Superior Universitario.
- Autorizar al Decano para solicitar transferencias de fondos de una partida a otra dentro de la respectiva Facultad.
- Autorizar al Decano para proponer los contratos, expedir nombramientos directos o por oposición, conceder ascensos, aplicar sanciones y tomar las demás medidas relacionadas con el personal docente de la respectiva Facultad, de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- Proponer al Consejo Superior Universitario la creación, supresión, anexión o fusión de escuelas, Institutos u otros organismos dependientes de la respectiva Facultad.

- Conocer y dictaminar en todo asunto que se eleve a su consideración, sea de carácter orgánico, administrativo, técnico, asistencial, cultural, disciplinario o de cualquier otra naturaleza que tenga relación con la respectiva facultad y que sea de su competencia.
- Designar comisiones para el estudio de problemas, materias o asuntos que interesen a la facultad o a la universidad.
- Expedir cuando lo juzgue conveniente, los informes que le sean solicitados en relación con sus disciplinas o técnicas respecto a problemas de la facultad.
- Fijar períodos y fechas de exámenes y aprobar los nombramientos de los tribunales examinadores.
- Informar por medio del Decano a la Junta de Profesores sobre las resoluciones tomadas y en general sobre la marcha de la facultad.
- Aprobar o improbar la memoria anual de la facultad, la cual será presentada por el Decano de acuerdo a las normas pertinentes y elevarla con el dictamen correspondiente al Consejo Superior Universitario.
- Organizar los distintos servicios de la Facultad.

En lo Técnico:

- Elaborar y proponer, de acuerdo a la Ley Orgánica los estatutos y el Reglamento General de la respectiva facultad, todos los reglamentos especiales que demande el desarrollo de las actividades de la misma.
- Resolver sobre la equivalencia de las materias cursadas y exámenes aprobados de cursantes de otras universidades legalmente establecidas en el país o extranjeras, que deseen continuar sus estudios en la misma.
- Dictaminar sobre las solicitudes de incorporación.
- Elaborar los planes y programas de estudio o de trabajo de la respectiva facultad y someterlos al Consejo Superior Universitario para su aprobación.
- Proponer al Consejo Superior Universitario el cupo de estudiantes de la respectiva facultad.
- Resolver sobre los asuntos pedagógicos y, en general sobre los asuntos técnicos propios de la Facultad, previo dictamen de la Junta de Profesores.
- Autorizar el ejercicio de la docencia libre en materias propias del plan de estudios de la Facultad.
- Reglamentar los requisitos y pruebas que deban ser llenados por los candidatos a ocupar los cargos de docen-

tes y de investigación de la facultad y conferir dichos cargos por contrato o nombramiento de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad.

- Promover actividades de orientación y educación vocacionales y profesional entre los alumnos de la facultad.
- Estimular la adopción y aplicación de métodos y procedimientos modernos en las actividades docentes.
- Aprobar los contenidos programáticos de las asignaturas dentro de los correspondientes planes de estudio, que le presenten los respectivos profesores.

En lo Asistencial:

- Colaborar en el mantenimiento y desarrollo del bienestar estudiantil.

En la Extensión Cultural:

- Promover y realizar planes y actividades de extensión cultural, especialmente en el campo a que se refiere la respectiva facultad.

En la Investigación Científica:

- Estimular el estudio y la investigación científica del campo que desarrolla la facultad.

En lo General:

- Las demás atribuciones y deberes que le señalen la Ley Orgánica, los Estatutos de la Universidad y los Reglamentos Generales de la misma.

b) Decanato

En cada facultad que conforma el aparato universitario hay un Decanato.

El Decano forma parte a su vez de la Junta Directiva y del Consejo Técnico de la respectiva facultad; así como también es miembro del Consejo Superior Universitario.

El Decano es el funcionario ejecutivo de cada facultad y ejerce su autoridad sobre el resto de las unidades organizativas de la misma, con excepción de la Junta Directiva.

El Decanato depende jerárquicamente de la Junta Directiva y está constituida por el Decano, Vicedecano y una Secretaría.

Objetivo:

- Lograr que la facultad funcione en forma eficiente, ejecutando las disposiciones emanadas de Junta Directiva, autoridades superiores de la Universidad de El Salvador y las que él crea necesarias.

Funciones:

En lo Orgánico:

- Presentar a la Junta Directiva, al Consejo Superior Universitario y al Rector, la memoria anual de los servicios a su cargo.
- Rendir cuenta documentada de la inversión de fondos al Rector de la Universidad, en representación de la Junta Directiva.

En lo Administrativo:

- Adoptar dentro de sus funciones ejecutivas todas las medidas que sean necesarias para asegurar la buena marcha de la Facultad y la debida coordinación entre sus dependencias.
- Designar al Secretario de la Facultad.
- Designar comisiones permanentes o transitorias para el estudio de problemas, materias o asuntos de servicio.
- Nombrar, ascender, trasladar, conceder licencias, sanciones y remover al personal administrativo de la facultad y sus dependencias.

En lo Técnico:

- Proponer al Consejo Superior Universitario, las medidas

que crea convenientes para el fomento y mejoramiento progresivo de la facultad, cuando excedan de sus atribuciones o de la Junta Directiva.

- Coordinar los distintos servicios y organismos de la Facultad y velar por la unidad de la misma.
- Servir de órgano de relación y comunicación de la facultad con los demás organismos universitarios, con los organismos de Estado, y con las instituciones y empresas particulares, en todo lo que no interfiera con las atribuciones del Consejo Superior Universitario o del Rector.
- Autorizar las planillas, recibos de sueldos y las ordenes de compra y pago de materiales, servicios, útiles y enseres para la facultad.
- Firmar los diplomas y títulos de su respectiva facultad.
- Visitar e inspeccionar los diferentes servicios de la facultad.
- Notificar a los profesores, estudiantes y profesionales no profesores sobre la oportunidad de elección de miembros de Junta Directiva, Consejo Superior Universitario y Asamblea General Universitaria.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la facultad y someterlo a consideración de la Junta Directiva.

- Solicitar la transferencia de fondos de una partida a otra dentro de la facultad, previa autorización de Junta Directiva.

En lo Asistencial:

- Presidir los actos oficiales de la facultad
- Presidir las sesiones de la Junta Directiva de la facultad y las sesiones de la Junta de Profesores, con voto de calidad en caso de empate.
- Convocar con veinticuatro horas, por lo menos de anticipación; a la Junta de Profesores para sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

En lo Cultural:

- Desarrollar planes y programas de extensión cultural de acuerdo a lo previsto en los Estatutos de la Universidad y el Reglamento General de la Facultad.
- Fomentar y mantener las relaciones e intercambios necesarios con facultades de otras universidades legalmente establecidas en el país o extranjeras.

En lo Disciplinario:

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y demás órganos competentes de la

Universidad.

En lo General:

- Las demás atribuciones y deberes que le señale la Ley Orgánica, los Estatutos de la Universidad y demás Reglamentos Universitarios.

c) Vice-Decanato

Es electo de la misma manera que el Decano, igual período de duración en sus funciones, teniendo como atribución sustituir al Decano cuando éste falte por causa de muerte, renuncia, impedimento, excusa o por cualquier otro motivo.

d) Junta de Profesores:

La Junta de Profesores es un organismo consultivo de asuntos pedagógicos y técnicos de la facultad. Está integrada por los profesores e investigadores titulares, adjuntos y auxiliares que pertenecen a la facultad.

- Objetivo:

Servir de organismo consultivo sobre los asuntos pedagógicos y en general, sobre los asuntos técnicos propios de la facultad.

#### Funciones:

- Conocer los problemas orgánicos, administrativos y técnicos de la facultad y proponer a las autoridades de la misma las medidas pertinentes.
- Colaborar en las actividades de extensión cultural que organice la facultad.
- Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas que rigen a la facultad en particular y a la universidad en general.
- Dictaminar sobre los asuntos pedagógicos y en general sobre los asuntos técnicos y propios de la facultad, como son planes de estudio, contenidos programáticos, adopción de métodos y medios de enseñanza, proyectos de investigación y todas las demás designadas por el propio Reglamento de la Facultad que integren.

#### d) Consejo Técnico:

El Consejo Técnico, es una unidad de carácter asesora en materia académica y docente, cuyas sugerencias y recomendaciones son sometidas a la Junta Directiva o al Decano, máximas autoridades de la facultad; quienes podrán aceptarlas total o parcialmente, rechazarlas u ordenar las correcciones pertinentes. Según la investigación realizada depende jerarquica-

mente de la Junta Directiva.

Objetivos:

- Planificar y coordinar las actividades académicas y docentes de la facultad.

Funciones:

- Colaborar con la Junta Directiva y el Decano en la planificación y coordinación de todas las actividades académicas y docentes de la facultad.
- Recomendar al organismo que corresponda, por iniciativa propia, cualquier asunto académico o docente que considere de importancia para la facultad.
- Estudiar y recomendar sobre cualquier aspecto académico o docente que en forma expresa le ordene la Junta Directiva o el Decano.

El Consejo Técnico está integrado por el Decano, el Vicedecano, el Secretario, los Jefes de Departamentos o Directores de los mismos de las diferentes facultades que integran.

e) Secretaría

En el desarrollo de sus funciones, el Secretario de cada facultad es responsable ante el Decano, de quien depende jerár-

quicamente, y ejerce su autoridad sobre el personal administrativo a su cargo.

Objetivo:

- Servir de medio de relación entre el Decano y los sectores administrativos, docente, estudiantil de la facultad y público en general dentro de su competencia; así como ser el órgano de comunicación con las demás facultades de la Universidad de El Salvador, Centros Universitarios Regionales y Administración Académica Central en todo lo concerniente al aspecto académico.

Funciones:

- Redactar las actas de las sesiones de Junta Directiva y de la Junta de Profesores, y llevar los libros de actas respectivos.
- Impartir normas organizativas de los servicios de secretaría de los departamento u otras unidades administrativas de la facultad.
- Proponer al Decano, el personal de su dependencia y las medidas pertinentes respecto a nombramientos, ascensos, traslados, licencias, permisos, medidas disciplinarias u otras.

- Colaborar con el Decano en la elaboración y publicación de la memoria anual de la facultad.
- Expedir certificaciones y constancias
- Controlar el inventario de los bienes de la facultad
- Convocar a sesiones de Junta Directiva
- Dictar las políticas de funcionamiento de la biblioteca de la facultad.
- Planificar y coordinar la inscripción de asignaturas
- Recibir y tramitar las solicitudes pertinentes presentadas por los alumnos, para que sean resueltas por las autoridades competentes.
- Proponer la información que le sea solicitada por la Secretaría de Asuntos Académicos en un plazo no mayor de ocho días.
- Remitir a la Secretaría de Asuntos Académicos los resultados de las evaluaciones parciales, a más tardar quince días después de realizadas.
- Organizar y llevar registro de los expedientes académicos de los alumnos, de los graduados y de los incorporados a la facultad.
- Las demás funciones que le asigne el Decano, la Junta Directiva, la Junta de Profesores y los Estatutos y Re-

glamentos de la Universidad.

- Preparar con el Decano la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y Junta de Profesores.

f) Biblioteca:

En el desarrollo de sus funciones, el coordinador de la Biblioteca es responsable ante el Secretario de la Facultad y ejerce su autoridad sobre el personal a su cargo.

Objetivos:

- Contribuir a alcanzar los objetivos de la facultad a través de los servicios de información bibliográfica.
- Servir de apoyo en el desarrollo docente y la formación científica, cultural y humanística de los estudiantes, por medio de la información bibliográfica.
- Seleccionar, adquirir, organizar, conservar, difundir, y mantener al día, un fondo bibliográfico 2/ que forme parte de los programas de estudio y de investigación de la facultad.

---

2/ Se entenderá por fondo bibliográfico el material especializado, impreso y audiovisual que es adquirido por la Biblioteca a través de su presupuesto específico, donaciones y canjes.

**Funciones:**

- Elaborar junto con la Comisión de Biblioteca, las normas a seguir en la selección de material bibliográfico.
- Proponer a la autoridad inmediata superior, nombramientos, ascensos, traslados, sanciones y cualquier otro asunto relacionado con el personal de su unidad.
- Presentar a la Secretaría de la Facultad un informe anual de las actividades realizadas.
- Mantener un control eficiente de los usuarios que presenten material bibliográfico, con el objeto de minimizar las pérdidas de dicho material.
- Realizar inventarios periódicamente del material bibliográfico, mobiliario y equipo existentes en la biblioteca.
- Las demás funciones que sean asignadas por su propio reglamento o por la autoridad superior.

**g) Departamentos Docentes:**

Los Departamentos Docentes de las Facultades, están integrados por los docentes asignados en cada área y están investidos de amplia autoridad dentro de sus unidades para cumplir con la función docente y de investigación. Son unidades encargadas de planear y ejecutar programas de enseñanza enca-

minados a la formación de profesionales en las áreas que les corresponden.

Cada uno de estos departamentos dentro de la estructura orgánica de la respectiva facultad, dependen jerárquicamente del Decano y la forma en que se encuentran integrados es:

- Jefe de Departamento
- Profesor a tiempo completo
- Profesor a medio tiempo
- Profesor hora clase
- Instructores
- Secretarias

La organización y funcionamiento de estos departamentos está bajo la responsabilidad del jefe respectivo, quien es el encargado de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de la unidad.

Responden ante el Decano o ante la Junta Directiva por las siguientes funciones:

- Coordinar con otras unidades de la facultad, las actividades y planes de trabajo de su departamento ya sean estos de carácter docente, de investigación o de extensión y supervisar su ejecución.
- Realizar las demás funciones que al respecto les señalen el Decanato de la Facultad.

#### h) Dirección de Planificación

En la ejecución de sus actividades el Director de Planificación es responsable ante el Decano y ejerce su autoridad sobre el personal a su cargo.

##### Objetivo:

- Fomentar y realizar actividades de estudio, información, planeamiento, orientación, coordinación y supervisión de todo lo relacionado con la docencia de la facultad y asesorar en aspectos técnicos docentes a sus actividades.

##### Funciones:

- Planificar, en coordinación con los departamentos, la actividad docente.
- Proporcionar asesoramiento pedagógico a los docentes.
- Coordinar la adquisición, producción y uso de materiales y equipo.
- Orientar y supervisar las actividades docentes
- Planificar, orientar y supervisar las obras de infraestructura física de la facultad.
- Servir de apoyo a la Secretaría de Planificación de la Universidad de El Salvador.

### i) Administración Académica

Dentro de cada facultad existe una Administración Académica y tiene suficiente autoridad dentro de su unidad para responder ante la respectiva Secretaría por la Administración de la función académica de la Institución. Es una unidad encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de índole académico de las facultades con el propósito de asegurar la aplicación correcta del Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador, depende jerárquicamente del Decano.

#### Funciones:

- Planificar y coordinar la inscripción de asignaturas
- Fijar de acuerdo con los departamentos docentes los horarios de clases y asignación de espacios físicos.
- Cumplir con los lineamientos que se establezcan en las sesiones de administración académica.
- Remitir a la Secretaría de Asuntos Académicos los resultados de las evaluaciones parciales.
- Ser el órgano de comunicación entre las Facultades, los Centros Regionales, la Administración Académica Central de la Secretaría de Asuntos Académicos, en todo lo concerniente al aspecto académico.

#### j) Administración Financiera

Es una unidad encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar los aspectos administrativos y financieros de cada Facultad.

El funcionamiento de este departamento está encaminado a satisfacer de la mejor manera posible la demanda de los recursos de las unidades que integran las respectivas facultades, para lo cual toma de base la disponibilidad financiera.

#### Funciones:

- Controlar la ejecución presupuestaria a través del registro contable.
- Obtener en forma oportuna los recursos materiales necesarios para el normal funcionamiento de la facultad.
- Dotar a las unidades administrativas del personal idóneo necesario para la ejecución de sus actividades.
- Mantener un control efectivo sobre todo aquello que forme parte del patrimonio de la facultad.
- Manejar el fondo circulante.
- Recolectar fondos provenientes de las cuotas estudiantiles y de la venta de folletos y fotocopias.
- Controlar la asistencia de todo el personal

Es de hacer notar que algunas de estas funciones las delega

a las secciones respectivas que se subordinan a su autoridad.

k) Proyección y Servicio Social

Las facultades tienen a su cargo un Departamento de Proyección y Servicio Social, que tiene las funciones de Organización, planificación, seguimiento y evaluación del servicio social efectuado por los alumnos que hayan aprobado el 80% de su carrera. Dicho servicio social será de 500 horas y tienen que ser efectuadas de acuerdo al reglamento especial de cada facultad, ya que es un requisito obligatorio como condición previa para la obtención del grado académico.

El departamento encargado de la proyección y servicio social, tiene por objeto normar todo lo concerniente a la planificación y desarrollo del mismo, proponiendo a los estudiantes tomar conciencia de la problemática nacional, e incidan en su transformación y superación, poniendo al servicio de la comunidad salvadoreña, el potencial formativo profesional adquirido por el estudiantado en las diferentes carreras de las facultades en una forma gratuita a la población más necesitada de nuestro país, de esta forma las facultades tendrán a su cargo los convenios con las instituciones para facilitar el cumplimiento del servicio social coordinándose directamente con la Secretaría de Proyección y Servicios, para establecer nexos con las comunidades y las entidades generadoras de proyectos y programas de servicio social.

## 2.3.2 Análisis específico de cada Facultad y Centro Regional

### 2.3.2.1 Estructura Orgánica de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

#### a) Antecedente Histórico:

El origen de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, parte desde el surgimiento de la universidad en 1841, no obstante que la universidad comenzó en 1843 a servir algunas cátedras vinculadas con el Derecho, como Derecho Civil, Derecho Canónico, Derecho Natural y otras asignaturas propias de las Ciencias Jurídicas; en el año de 1850 se perfilan las bases para la creación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por lo que en 1854, según el Estatuto Universitario promulgado en ese año, los grados que se otorgaban eran de bachiller en Filosofía, para luego optar a un grado superior de bachiller en Derecho.

Desde 1850 han sido implantados dentro del estudio de las ciencias jurídicas, diversos planes, de tal modo que durante la administración del Doctor Francisco Dueñas, como Rector de la Universidad se estableció una duración de 7 años para la carrera de abogado por lo que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1880, se creó legalmente la facultad como unidad académica, con el nombre de Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, modificán-

dose su nombre en el año de 1918 en Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, tal como aparece en los actuales Estatutos de la Universidad de El Salvador. La evolución de la Facultad como se ha hecho notar, en los primeros años de su creación, ofrecía los grados de bachiller, licenciatura, doctorado en derecho, cuyos planes de estudio han experimentado algunas reformas. En la actualidad la Facultad sirve las Licenciaturas de Ciencias Jurídicas y Relaciones Internacionales.

La carrera de Relaciones Internacionales nace entre los años de 1967 y 1968, cuando las autoridades de la Facultad de Derecho entraron en contacto con funcionarios de la Organización de Estados Americanos (OEA); así como también con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo cual acordaron que de acuerdo con las necesidades nacionales era preciso fundar la carrera de Relaciones Internacionales. Para viabilizar su creación se estableció una comisión integrada por representantes de la Facultad de Derecho y personeros de las Instituciones relacionadas, elaborándose un Proyecto de Plan de Estudios de la especialidad de Relaciones Internacionales, conteniendo una exposición de objetivos y la programación de la carrera en base a la distribución curricular de la universidad, y fue hasta en 1970 que el Consejo Superior Universitario aprobó dicho plan de estudios, dándose así inicio a la carrera, con el objeto de formar profesionales con criterio científico y que llenara el vacío hasta esa fecha existente de especialistas de esa rama, y a la vez que pudiesen mejo-

rar el servicio exterior salvadoreño y la cooperación internacional en general.

Actualmente la carrera está organizada por un departamento el cual funciona con 5 áreas que son: Histórico Política, Idiomas, Economía, Sociología Jurídica y área de seminarios e investigación. Capacitando así especialistas que se puedan desempeñar en el sector público, organismos internacionales y en el sector privado que tengan nexos con el exterior.

En la actualidad la Facultad de Derecho está formada por los departamentos siguientes: Derecho Penal, Derecho Privado y Procesal, Derecho Público, Ciencias Políticas y Sociales, y Relaciones Internacionales.

#### b) Objetivos

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos, los que han sido definidos a través del Reglamento General de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, los cuales son:

##### Objetivos Generales

- Propiciar el fomento, conservación y difusión de las Ciencias Jurídicas y las Relaciones Internacionales.
- Contribuir a través de investigaciones científicas y técnicas a la consolidación de las especialidades de las Ciencias Jurídicas y las Relaciones Internacionales, en el marco de la realidad Centroamericana y Salvadore-

ña en particular.

- Propender la formación integral de sus estudiantes mediante la creación de un alto grado de conciencia social en ellos.
- Desarrollar eficientemente las funciones de docencia investigación y proyección social en las especialidades que le competen, de manera que contribuya a la transformación de la sociedad salvadoreña y que beneficie a la mayoría de la población.

#### Objetivos Específicos:

- Unificar el pensamiento de los educandos a la problemática del mundo, a través de una visión conjunta y general.
- Propiciar la enseñanza de las disciplinas jurídicas, de conformidad a los planes de estudio vigentes.
- Impulsar la investigación de las disciplinas jurídicas, de las Relaciones Internacionales y sobre los que con ellos guarden analogía y afinidad.
- Procurar conservar y elevar el nivel ético de la profesión.
- Formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, en las carreras de Ciencias Jurídicas y Relaciones Internacionales.

- Procurar un elevado nivel académico de la enseñanza universitaria, en las Ciencias Jurídicas y las Relaciones Internacionales, a través de la capacitación y especialización de sus docentes en la investigación y la docencia.
- Promover actividades que conlleven a mantener, fomentar y dar a conocer las Ciencias Jurídicas y las Relaciones Internacionales.
- Complementar en los programas de estudio el respeto a principios y valores éticos para lograr en los educandos el ideal de unidad de los pueblos centroamericanos.

c) Estructura Orgánica:

La estructura orgánica de la Facultad, como en todas las demás que componen la Universidad de El Salvador, está a cargo de un gobierno compuesto por una Junta Directiva, el Decano, el Vice-Decano, Secretario y todos los demás componentes relacionados en el Reglamento General.

d) Aspectos legales:

Al igual que las otras Facultades de la Universidad, está regulada por la Constitución, la Ley Orgánica, los Estatutos Generales, Reglamentos Generales que rigen para toda la universidad y además por:

- Reglamento General de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, fue dado en Ciudad Universitaria, a los 14 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete y publicado en el Diario Oficial No. 191 Tomo 257 del 17 de octubre de 1977.
- Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, dado en Ciudad Universitaria a los 7 días del mes de septiembre de 1977 y publicado en el Diario Oficial No. 184, Tomo 257 del 5 de octubre de 1977.
- Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, dado en Ciudad Universitaria, a los 12 días del mes de junio de 1974, publicado en el Diario Oficial No. 112 del Tomo 243 del 18 de junio de 1974.  
Este Reglamento tuvo reformas en los Artículos 21, 29, 31 y 35 en el año de 1978.
- Reformas al Reglamento de Evaluación de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, dado en Ciudad Universitaria a los 8 días del mes de febrero de 1978, publicado en el Diario Oficial No. 37 Tomo 258 del 22 de febrero de 1978.
- Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, dado en Ciudad Universitaria a los 25 días del mes de marzo de 1980, publicado en el Diario Oficial

No. 79 Tomo 267 del 29 de abril de 1980. Este Reglamento abarca los planes de estudio de 1959, 1964, 1970 y 1973.

- Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, dado por acuerdo 41, 87, 89, 5 y 1, del Consejo Superior Universitario, no ha sido publicado hasta la fecha en el Diario Oficial.
- Reglamento de Graduación de la Carrera de Relaciones Internacionales, aprobado por acuerdo No. 58, 87, 89, 91 del Consejo Superior Universitario, no ha sido publicado en el Diario Oficial.
- Reglamento de examen de dominio de un idioma extranjero para la carrera de Relaciones Internacionales, aprobado por acuerdo No. 55, 87, 89, 96 del Consejo Superior Universitario, de fecha 8 de diciembre de 1988, no ha sido publicado en el Diario Oficial.
- Reglamento del Servicio Civil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Aprobado por acuerdo No. 49, 87, 89, 64 del Consejo Superior Universitario el 20 de octubre de 1988, no ha sido publicado en el Diario Oficial.

### 2.3.2.2 Estructura Orgánica de la Facultad de Medicina

#### A. Antecedentes Históricos:

Como se ha mencionado al principio del presente trabajo, la universidad nació el 16 de febrero de 1841, fundándose seis años después la Cátedra de Medicina, el 15 de noviembre de 1847, por medio de un Decreto de Gobierno emitido por el Presidente de la República Dr. Eugenio Aguilar.

La creación de esta facultad fue por la inquietud que tenían los gobernantes de aquel entonces, que estaban preocupados por el desquebramiento de la salud en la población, la cual no tenía la asistencia médica necesaria, ya que los médicos que existían eran en una cantidad mínima, y su grado profesional lo habían obtenido en el extranjero y para lograrlo tuvieron que gastar fuertes cantidades de dinero; por otro lado, habían personas que daban su asistencia técnica pero de manera empírica a los cuales conocemos como "curanderos".

Por lo tanto el gobierno no tenía otra alternativa más que fundar la facultad para graduar sus propios médicos, porque la opción de enviar estudiantes al extranjero era una inversión muy onerosa.

La Facultad comienza sus labores docentes con las asignaturas de Anatomía y Fisiología, considerándose que con estas asignaturas se cubría en parte las necesidades primarias en el campo de la salud, careciéndose además de profesores y

de aulas para atender la demanda de estudiantes deseosos de cursar dicha cátedra.

Debido al gran auge, de los demandantes del saber, es que el 28 de febrero de 1849, comienza a operar en forma organizada constituyéndose hasta en la actualidad como Facultad de Medicina.

Al fundarse la Facultad y con la creación del primer estatuto universitario de fecha 20 de diciembre del mismo año, este vino a proporcionar un mejor funcionamiento administrativo de la Facultad.

Al implementar la nueva estructura se comienzan a ver los frutos de esta Facultad, la cual era manejada y dirigida por un protomedicato que era el encargado de velar por su adecuado funcionamiento, y es hasta el año de 1881, que se rompe la estructura administrativa y se elige por primera vez una Junta Directiva compuesta por seis miembros, quienes serían en adelante los encargados de la administración de la misma.

Con el aumento de la población salvadoreña, crecen los problemas de salud y la Facultad se ve en la necesidad de cubrir otros campos de la salud, creándose la carrera de Dentistería y Farmacia el 13 de junio de 1903.

Debido al crecimiento de la población estudiantil en la Facultad, se notó la necesidad de construir su propio edificio

en el lugar que hoy es conocido por "La Rotonda", el cual fue inaugurado en el año de 1913, permitiendo así desarrollar mejor sus actividades, con mayor amplitud y eficiencia.

En el año de 1950 se implementa que el egresado de la carrera de medicina para poder obtener su título debe realizar un servicio social obligatorio, que comprende la práctica de la medicina por un año en cualquier hospital del país, devolviendo en parte los costos de formación profesional que el Estado ha invertido en él y aplicando así los conocimientos adquiridos en la población más necesitada.

En el campo de la salud como en todas las disciplinas científicas, cada día ha sido más necesario la especialización y es por eso que en el año de 1955, dentro de la Facultad se inició la departamentalización, creándose una nueva estructura capaz de preparar en mejor forma médicos más capacitados en cada rama de la medicina. En ese mismo año, se fundó la Biblioteca de la Facultad, la cual sirve de mayor apoyo a los educandos a fin de reducir el costo del aprendizaje. En 1959 se creó la primera carrera técnica que era Tecnólogo en Laboratorio Clínico, puesto que ya operaban laboratoristas empíricos y por eso se creó esa carrera técnica.

En los años sesenta's se implementó en la facultad una ayuda técnico-económica, que era auspiciada por la Universidad de Stanford, de los Estados Unidos, su ayuda fue sustancial y la facultad se vio plagada de estudiantes extranjeros por la

calidad de enseñanza que se impartía.

Posteriormente se fueron creando las diferentes áreas de aprendizaje, por lo que en el año de 1973 se crearon diez carreras técnicas debido a la presión de la demanda estudiantil. Durante esta época no se dieron acontecimientos de mayor relevancia dentro de la Facultad, pero se logró la aprobación del Reglamento General de la misma el cual se encuentra vigente y viene a regular de mejor manera a ésta.

Actualmente la Facultad de Medicina está formada por dos Escuelas; la de Medicina y la de Tecnología.

La Escuela de Medicina cuenta actualmente con once departamentos que son:

- Anatomía
- Microbiología
- Fisiología
- Bioquímica
- Patología
- Medicina
- Pediatría
- Cirugía
- Ginecología
- Medicina Preventiva y Salud Pública
- Educación Médica

La Escuela de Tecnología Médica cuenta con 9 direcciones de carreras tecnológicas que son:

- Ecotecnología
- Fisioterapia
- Higiene Materno Infantil

- Radiotecnología
- Educación para la Salud
- Dietología y Nutrición
- Anestesiología
- Diplomatura en Laboratorio Clínico
- Enfermería

Según el Reglamento General que rige esta Facultad analizaremos sus objetivos, políticas, estructura orgánica y aspectos legales que la rigen.

#### B. Objetivos y Políticas

Dentro de éstos podemos mencionar los siguientes:

- Formar profesionales de la salud conscientes del valor de un trabajo integrado como medio de resolver los problemas nacionales.
- Formación de profesionales de la salud conscientes de que su deber será siempre ilimitado en cuanto aspectos de salud-
- Colaborar en la búsqueda de soluciones adecuadas e inmediatas a los problemas de la salud del país.
- En el campo de la formación de personal médico, propiciar el conocimiento de la estructura socio-económica del país a fin de que se compenetre con la influencia

que tiene el medio de la patología dominante, con la concepción de la salud como instrumento de desarrollo y con el papel que le toca desempeñar en la solución de los problemas de la salud de la comunidad.

- En el campo de la enseñanza en cuanto al Post-grado, ofrece especialización en medicina general a través de adecuados programas de residencia, y formar el personal docente de la propia facultad.
- En el campo de la investigación, realizar investigación científica y/o particular en programas que tiendan al progreso de las ciencias médica y que contribuyan a estudiar y a resolver los problemas de salud más importantes del país.

#### Políticas Generales

- Elevar la calidad académica de los futuros profesionales
- Diversificar las especialidades en el área de salud
- Velar por la utilización racional de los recursos humanos, materiales y financieros.

#### Políticas Específicas

- Realizar proyectos de investigación con factibilidad de aplicación en nuestro país.
- Elaborar un curriculum académico adecuado a las necesi-

dades actuales que la salud del país demanda y que esté acorde a los adelantos científicos de la medicina.

#### C. Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la facultad, como en todas las demás que componen la Universidad de El Salvador, están a cargo de un gobierno compuesto por la Junta Directiva, el Decano, el Vicedecano y el Secretario.

Respecto a las funciones docentes, la facultad se rige por la Junta de Profesores y el Consejo Técnico y por las Escuelas de Medicina y la de Tecnología Médica.

#### D. Aspectos Legales

Al igual que las diferentes facultades que componen la Universidad, la Facultad de Medicina está regulada por la Constitución, la Ley Orgánica, los Estatutos Generales, Reglamentos Generales que rigen para toda la universidad y además por:

- Reglamento General de la Facultad de Medicina, dado en la Ciudad Universitaria a los 20 días del mes de abril de 1977, publicado en el Diario Oficial No. Tomo 255 de fecha 11 de mayo de 1977.
- Reglamento de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, dado por la Junta Directiva de la Facultad de Me-

dicina en la XI sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de mayo de 1976.

- Reglamento General del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, aprobado por Junta Directiva de dicha Facultad el 29 de marzo de 1976, en el punto de agenda No. VIII.
- Reglamento Interno de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, dado por acuerdo 2-VII del Consejo de Administración Provisional de la Universidad de El Salvador.
- Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Medicina aprobado por Junta Directiva el 20 de junio de 1988.
- Anteproyecto de Reglamento de Evaluación de la Facultad de Medicina, este aún no ha sido aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Medicina.
- Reglamento Interno del Servicio Social, Facultad de Medicina, aprobado por Junta Directiva en la sesión No. 23 y aprobado por el Consejo Superior Universitario, el 8 de marzo de 1989.
- Reglamento Interno del Comité de Incorporaciones y Equivalencias de la Facultad de Medicina, este reglamento fue aprobado por Junta Directiva en el mes de febrero de 1985.

### 2.3.2.3 Estructura Orgánica de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura

#### a) Antecedentes Históricos

El origen de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura fue desde el año de 1849, ya que en esa época se impartieron las cátedras de matemáticas, física y geografía, esto ya constituía el perfil de lo que sería la facultad. Posteriormente y por un terremoto que destruyó las instalaciones de la universidad ésta en el año de 1854 se traslada a la ciudad de San Vicente, impartiendo ya asignaturas como aritmética, geometría, Cosmografía, física, geografía política y otras que habían asignado otorgar a la sección de letras y artes, a la que estaba adscrita la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Para el año de 1864, el Dr. Francisco Dueñas, decretó la fundación de la Facultad de Agrimensura, en el año de 1869, un nuevo plan de estudios estableció que la Facultad de Agrimensura fuere absorbida por la Facultad de Ciencias y Letras, por este plan fue que se propuso y posteriormente se estableció que los licenciados y Doctores en Ciencias y Letras serían Agrimensores de la República. Como toda la historia de la universidad, esta facultad no queda exenta de las intervenciones y fue una de ellas en 1871, que hizo desaparecer la Facultad de Agrimensura, pero en 1879 la desaparecida facultad renace pero ya transformada en Facultad de Ingeniería

Civil, este fenómeno demuestra que la extinta Facultad de Agrimensura en ese período de 1871 a 1879, funcionó ignorando bajo que condiciones, pero hay información que establece que para no afectar a los Ingenieros Topográficos que habían egresado se les dieran equivalencias como agrimensores.

En los años de 1880, se publican los nuevos estatutos de la universidad, por cierto lesivos para los estudiantes, pero ya existía legalmente la Facultad de Ingeniería, en el año de 1885, con la aprobación y publicación de la Ley Orgánica y Reglamentaria de Instrucción Pública, se desligó la enseñanza universitaria de la secundaria, también se le prestó bastante importancia a la Facultad.

Con otro golpe de Estado, bajo el Gobierno del General Ezeta en 1890, se suprimen las Facultades y se convierten en Escuelas, pero la de Ingeniería la incorporó a la Escuela Politécnica Militar, y no fue sino hasta en 1920 que la facultad pasó nuevamente a control de la universidad, asimismo la facultad creó en el año de 1935, la Rama de Arquitectura y la anexa a la de Ingeniería.

Posteriormente y después de superar tantas dificultades tanto producidas por los Gobiernos y los problemas internos, la Facultad en el año de 1969 se reestructura y se divide en Escuelas y cada una de ellas en Departamentos, actualmente y como producto del mismo proceso de cambios ésta se ha modificado y absorbe más alumnos por el mismo crecimiento pobla-

cional, todo ello le significa a la Facultad problemas administrativos y organizativos que más adelante serán mencionados.

#### b) Objetivos

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento General de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura pretende contribuir al logro de los objetivos de la universidad, por ello tiene sus objetivos específicos entre los que podemos detallar:

##### Objetivos específicos

- Contribuir a conservar, fomentar y difundir la cultura
- Realizar investigaciones científicas y técnicas de carácter universal y sobre la realidad centroamericana y salvadoreña en particular, como aporte al estudio de problemas nacionales.
- Formar profesionales en los campos de la ingeniería, de la arquitectura, la ciencia y tecnología de alimentos, la física, la matemáticas y campos afines capacitados moral e intelectualmente para desempeñar su función en la sociedad.
- Proporcionar una formación integral a los estudiantes y fomentar el ideal de unidad centroamericana.

c) Estructura Orgánica

Está integrada como todas las demás facultades que componen la Universidad de El Salvador, además está integrada por las Escuelas de Ingeniería, de Arquitectura, de Física y Matemáticas, los departamentos y laboratorios, la secretaría, la biblioteca y la administración.

d) Aspectos legales

Al igual que las otras facultades de la universidad, está regulada por la Constitución, la Ley Orgánica, los Estatutos Generales, Reglamentos Generales que rigen para toda la universidad y además por:

- Reglamento General de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, dado en Ciudad Universitaria el 18 de enero de 1978, publicado en el Diario Oficial Tomo 259 de fecha 1 de junio de 1978.
- Reglamento del sistema de evaluación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
- Normas para la comisión de equivalencias e incorporaciones y control de trabajo y proyectos de graduación, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el día 18 de febrero de 1985.

#### 2.3.2.4 Estructura Orgánica de la Facultad de Química y Farmacia

##### A. Antecedentes Históricos

La Facultad de Química y Farmacia inicia sus actividades como Facultad de Farmacia a partir del 19 de noviembre de 1850, nueve años después de la creación de la Universidad.

En el año de 1853, se divide la Universidad en secciones entre ellas la Sección de Ciencias Naturales, que no era otra cosa que la Facultad de Medicina y Farmacia juntas. Exigían que los que desearan obtener el título de licenciado tenían que haber cursado y aprobado Química, Física e Historia Natural. Así como también debían presentar una certificación jurada de un boticario autorizado, en cuya botica hubiere hecho su práctica.

En el año de 1860, por Decreto, las Facultades pasan a ser Escuelas, presentando un período de cambios, tanto en su organización, como en su funcionalidad. En ocasiones se presentaba junto con Odontología, o bien unidad a la Facultad de Medicina y Cirugía.

Con la reestructuración de la universidad, se establecen nuevas facultades quedando ésta como Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales.

Cuando la universidad adquiere autonomía constitucional (1950)

tanto en lo administrativo como en lo económico; se establecen independientemente las Facultades y los egresados de esta misma se gradúan como Doctores en Química y Farmacia.

Para el año de 1955 la Facultad de Química y Farmacia se transforma en Facultad de Ciencias Químicas, la cual comprendía dos Departamentos: Química Industrial y Farmacia y el de Química Biológica y Farmacia. Se adoptan nuevos programas en la Facultad de Ciencias Químicas y se establecen las siguientes escuelas: Química Industrial, Química Biológica y Química y Farmacia, a las que al año siguiente se agrega la Escuela de Geología. Cada Escuela, a excepción de la primera, tenía una carrera a su cargo y graduaba licenciados en su especialidad.

En el año de 1963 con la Reforma Universitaria implementada por el Dr. Fabio Castillo el Consejo Superior Universitario, resuelve reorganizar la Facultad de Ciencias Químicas, en Departamentos, como organización básica para la docencia e investigación y se establecen dos carreras básicas: la de Química y Farmacia con un rango de licenciado. La carrera de química con un tiempo de estudio de cuatro años, y la de Química y Farmacia con un tiempo de duración de cinco años.

El Departamento de Química junto con los otros Departamentos de Ciencias, fue creado con el fin de formar un sistema de áreas comunes básicas en formación científica para todos los estudiantes de la universidad, para generar, fortalecer y me-

jorar la organización departamental en la universidad y en la actualidad:

- Química y Farmacia
- Química
- Profesorado en Química

b) Políticas

Política General

Sostener amplias relaciones y colaborar estrechamente con las demás facultades y unidades de la Universidad y con entidades docentes gremiales de El Salvador y otros países que teniendo finalidades similares puedan coadyuvar en el avance científico-tecnológico de la química y farmacia.

Políticas Específicas

- Priorizar esfuerzos destinados a la formación de nuevos recursos docentes y administrativos y al perfeccionamiento de los actuales.
- Priorizar los recursos financieros a salarios y equipos para la actividad docente.
- Formular y ejecutar proyectos de extensión social de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

c) Estructura Orgánica

En la Facultad de Química y Farmacia se observa la estructu-

ra organizativa que a continuación se describe; en primer lugar está la Junta Directiva, le sigue en orden jerárquico el Decano, el Vice-Decano, Secretario y con funciones de asesoría adscritos al Decanato operan el Consejo Técnico y la Junta de Profesores, además existen unidades de apoyo como Administración Académica, planificación, local y los diferentes departamentos que ejecutan las labores docentes y un departamento que desarrolla las labores de administración.

#### d) Aspectos Legales

Los instrumentos legales que actualmente norman las actividades de la Universidad de El Salvador y en consecuencia de la Facultad de Química y Farmacia son los siguientes: Constitución Política, Ley Orgánica, Estatutos de la Universidad, Reglamentos de la Facultad de Química y Farmacia, entre los cuales se mencionan:

- Reglamento General, aprobado el 17 de junio de 1974 publicado en el Diario Oficial No. 33 Tomo 242, de fecha 18 de febrero de 1974.
- Reglamento de Evaluación, dado en Ciudad Universitaria a los 13 días del mes de febrero de 1974 y publicado en el Diario Oficial Nò. Tomo 242 de fecha 18 de fe-

brero de 1974.

- Reglamento de Trabajo y Evaluación, aprobado el 14 de diciembre de 1977.
- Reglamento de Almacén y Bodegaje, aprobado el 14 de diciembre de 1977.
- Reglamento de Seguridad y Prevención de Accidentes, aprobado el 14 de octubre de 1977.
- Reglamento Interno de la Biblioteca, aprobado el 14 de diciembre de 1977.

#### 2.3.2.5 Estructura Orgánica de la Facultad de Odontología

##### A. Antecedentes Históricos

Inicialmente la profesión especial de Dentista, funcionaba como anexo a la Facultad de Medicina y Cirugía, en concepto de Gabinete Dental; en consecuencia, dependía directamente de las autoridades de dicha Facultad.

El 27 de diciembre de 1920, como consecuencia del notable progreso alcanzado por el Gabinete Dental, éste obtuvo la categoría de Facultad Universitaria, habiendo sido su primer Decano el Dr. José Llerena H; sin embargo, esta situación no tuvo mucha estabilidad, ya que durante la presidencia del Dr. Pío Romero Bosque (1927-1931), período en el cual se con-

cedió autonomía a la Universidad, se promulgaron reformas a las leyes de ésta, mediante las cuales se anexaba de nuevo la Dentistería a la Facultad de Medicina. Ante esta situación, el Dr. Llerena H. realizó gestiones ante las autoridades de aquel entonces, exponiendo sólidas razones a favor de la causa, teniendo como resultado que la Escuela de Odontología volviera a ser Facultad independiente, tal como lo es hasta la fecha.

A través de los años, la Facultad de Odontología ha tenido progresos significativos de distintos orden; en lo material, la construcción de su propio edificio, la adquisición de equipo médico quirúrgico y mobiliario en general; en lo docente, los adelantos técnicos para la enseñanza odontológica; en lo orgánico, la distribución de funciones de acuerdo a las leyes y reglamentos que la rigen; en lo financiero su inclusión en el presupuesto general de la Universidad de El Salvador.

Desde que la Facultad de Odontología obtuvo esa calidad, de Facultad en 1920, ha experimentado un crecimiento acelerado en todas sus actividades; pero este crecimiento se refleja en su organización actual que describe el reglamento de dicha facultad y el análisis de la información obtenida a través de observaciones y entrevistas con el personal de esa Institución.

Para el mejoramiento de los fines de la Facultad de Odontología, se organiza en Departamentos que son entidades de do-

cencia y de investigación, integrados por asignaturas afines.

Funcionan los siguientes departamentos:

- Odontología Restaurativa
- Medicina y Cirugía Oral
- Odontología Infantil y Ortodoncia

En base a los elementos mencionados se presenta a continuación los objetivos, las políticas generales, estructura de organización, sus niveles de mando según su escala jerárquica y la identificación de los niveles de dirección, asesores y de apoyo.

b) Objetivos y políticas

De conformidad al Art. 2 del Reglamento General de la Facultad de Odontología, los objetivos de la Institución son los siguientes:

Objetivos Generales:

- Formar profesionales con los fundamentos científicos, técnicos y humanísticos para desempeñar las funciones que les corresponde en la sociedad.

Objetivos Específicos:

- a) Graduar Doctores en Cirugía Dental, capacitados para atender las necesidades de salud oral del pueblo salvadoreño.

- b) Formar personal auxiliar de la profesión odontológica
- c) Promover actividades de educación continuada para la actualización de los conocimientos técnicos, científicos y humanísticos de sus egresados.
- d) Fomentar y realizar investigaciones relacionadas con la profesión odontológica encaminadas a la solución de los problemas orales de El Salvador y Centro América.

#### Políticas Generales:

A través de la investigación realizada se ha detectado que la Institución objeto de estudio no cuenta con políticas escritas y definidas, que señalan los lineamientos mediante los cuales se oriente a los diferentes niveles organizativos, a fin de cumplir satisfactoriamente los objetivos fijados; sin embargo, por medio de la encuesta y entrevistas efectuadas al personal con cargo de jefatura, se han extraído algunas políticas de carácter general que forman parte del quehacer funcional de la Facultad, tales como:

#### En lo administrativo:

- Dar prioridad al personal de la Facultad, cuando existan promociones o plazas vacantes.
- Optimizar los recursos monetarios destinados para la compra de materiales.

- Mantener y crear las unidades administrativas y docentes que considere convenientes, de acuerdo a las necesidades y los recursos de que se disponga.
- Hacer cumplir con equidad las normas y reglamentos de la Universidad de El Salvador, específicamente de la Facultad.
- Priorizar los recursos financieros a salarios y equipos para la docencia.

En lo Académico:

- Recibir al mayor número de estudiantes de nuevo ingreso que sea posible atender por la Facultad.
- Reelaborar planes y programas de estudio que incorporen áreas de conocimientos y contenidos programáticos adecuados a las necesidades del país.
- Impulsar y favorecer programas que conlleven a elevar el nivel académico de todos los elementos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Contratar personal docente altamente capacitado para beneficio de la preparación académica de los estudiantes.
- Fomentar la investigación científica del personal docente y mejorar su capacidad de trabajo.
- Apoyar y fomentar las actividades encaminadas a la re-

cuperación y adquisición de equipo odontológico y de laboratorio, así como del recurso bibliográfico.

#### En lo Docente

- Preparar humanísticamente a los estudiantes, para que puedan ser factores de cambio en la sociedad.
- Propiciar un ambiente de cordialidad y participación entre los docentes y estudiantes.
- Dar soluciones imparciales a los problemas docente estudiantil.
- Cumplir eficientemente con los programas de estudio existentes.
- Inducir y capacitar al estudiante hacia la docencia, para obtener personal apto a la enseñanza odontológica dentro de la Facultad.

#### Funciones Generales:

La Facultad como unidad básica de gobierno universitario, tiene entre otras, las funciones siguientes:

- Realizar actividades docentes con el fin de formar profesionales en odontología.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Facultad.

- Realizar labores de investigación científica
- Proyectar los conocimientos teóricos científicos a la comunidad o pueblo en general, a través de clínicas dentales universitarias.

c) Estructura orgánica

Como en todas las demás facultades de la Universidad su gobierno está constituido así:

- Junta Directiva y Decano, como funcionarios jerárquicamente superiores; además poseen una Junta de Profesores, existe un Vicedecano, Secretario, un Consejo Técnico que colabora con la Junta Directiva y las demás autoridades auxiliares.

d) Aspectos legales

Al igual que las otras Facultades de la Universidad, está regulada por la Constitución Política, Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos Generales de la Universidad, además cuenta con:

- a) Reglamento General de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, aprobado por la Asamblea General Universitaria el 1 de mayo de 1974, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 243 del 10 de junio de 1974.

- b) Reglamento Interior de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, emitido por la Junta Directiva de esa Facultad el 17 de junio de 1974.
- c) Reglamento de Evaluación de la Facultad de Odontología, aprobado según acuerdo número 50 -V del Consejo Superior Universitario de fecha 13 de febrero de 1974.

### 2.3.2.6 Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias y Humanidades

#### A. Antecedentes Históricos

Esta facultad fue fundada el 13 de octubre de 1948, en la 18a. sesión ordinaria del Consejo Superior Directivo de la Universidad de El Salvador, con el nombre de Facultad de Humanidades. 3/

Esta facultad inició sus actividades con las siguientes unidades académicas:

- Escuela de Filosofía y Letras
- Escuela de Ciencia de la Educación y
- Escuela de Matemáticas y Ciencias

---

3/ Revista Humanista del Colegio de Humanidades de El Salvador, año I No. 1, febrero de 1974, página 63.

Posteriormente se fueron creando como unidades docentes, con nominación de Escuelas y las últimas como departamentos y estas son:

- Escuela de Periodismo
- Escuela de Psicología
- Escuela de Ciencias Sociales
- Departamento de Idiomas y
- Departamento de Artes

El 26 de julio de 1963, el Consejo Superior Universitario reestructuró la facultad, dentro del marco de la reforma universitaria, impulsado por las autoridades que dirigían los destinos de la universidad, la cual consistió en reducir a un número de cuatro las Escuelas, las cuales habían funcionado hasta ese año con un total de siete unidades y dos departamentos así:

- Escuela de Filosofía, Letras, Artes, Periodismo e Idioma.
- Escuela de Psicología y Ciencias de la Educación
- Escuela de Ciencias Sociales y Políticas
- Escuela de Matemáticas y Ciencias Exactas

Dentro de esta estructura, cada escuela organizó los Departamentos requeridos de acuerdo a las especialidades a su cargo.

El 17 de enero de 1969, por acuerdo del Consejo Superior Uni-

versitario, esta facultad se transforma en Facultad de Ciencias y Humanidades, anexándoles los departamentos de: Química, Biología y Matemáticas.

La Universidad de El Salvador en el año de 1972 y por la ocupación de que fue objeto, fue reestructurada en base a la Ley Orgánica dictada en ese año y que aun rige a la Comunidad Universitaria con las reformas que existen.

Dentro de este proceso de reestructuración, esta Facultad fue desmembrada en su estructura organizativa en el año de 1975. Esta desmembración consistió en trasladar las carreras de Química y Biología nuevamente a sus respectivas facultades, dejando al Instituto de Ciencias Naturales y Matemáticas, solamente con el Departamento de Biología, quedando de esta manera desorganizado dicho Instituto.

En la actualidad la Facultad de Ciencias y Humanidades cuenta con nueve carreras a nivel de Licenciatura, cuatro a nivel de profesorado en Educación Media y Superior, y una a nivel de Técnico Bibliotecario, las cuales son:

A nivel de Licenciatura:

- Biología

- Filosofía
- Sociología
- Psicología
- Letras
- Periodismo
- Idiomas
- Ciencias de la Educación y
- Artes

Esta última fue fundada el 13 de febrero de 1986.

La Facultad de Ciencias y Humanidades presenta serios problemas en cuanto a su reglamentación, ya que no cuenta con una norma unificada que rija a cada uno de sus departamentos y unidades.

A nivel de Profesorado:

- Profesorado para la enseñanza en Biología
- Ciencias Sociales
- Letras
- Idiomas

A nivel técnico:

- Técnico Bibliotecario

Según entrevistas realizadas pudimos analizar sus objetivos, políticas, estructura orgánica y los aspectos legales que la rigen.

## B. Objetivos y Políticas

### Objetivos Generales

- Formar, desarrollar y fortalecer la conciencia social, el espíritu universitario, las ciencias, las humanidades y estar al servicio de toda la universidad. 4/
- Buscar la formación integral de profesionales con el espíritu y anhelo de servir y contribuir a la solución de las necesidades prioritarias de la formación salvadoreña. 5/

### Objetivos Específicos

- Proporcionar formación humanística y científica básica.
- Desarrollar en forma equilibrada las ciencias y las humanidades, mediante el impulso de la investigación científica.
- Velar en el área de la administración por que los

---

4/ Acuerdo de Creación de Ciencias y Humanidades, Consejo Superior Universitario, Sesiones números 392,402,407 y 409 de fecha 10 de octubre y 27 de noviembre de 1968, 10 y 17 de enero 1969.

5/ Plan General de Trabajo de la Facultad de Ciencias y Humanidades 1984, 1987, Ciudad Universitaria, septiembre de 1984, pág. 2-8.

recursos humanos, materiales y económicos se distribuyan racionalmente.

#### Políticas Generales

- Dentro del plan general de trabajo 1984, 1987 y que aún se mantiene encontramos:
  - . Normalizar el ritmo de trabajo y recuperar el nivel académico de la Facultad.

#### Políticas Específicas

- En el área de investigación: estimular la institucionalización de la investigación de problemas prioritarios en el área de las Ciencias Naturales, la Comunicación, las Ciencias Sociales y las Humanidades.
- En el área de extensión impulsar el acercamiento de la facultad a las necesidades prioritarias de la población, mediante programas apropiados.
- En el área administrativa: normalizar la utilización racional y eficiente de los recursos de la facultad, mediante el ordenamiento, la integración y la coordinación de las actividades administrativas de los distintos niveles.

### C. Estructura Orgánica

Actualmente la Facultad de Ciencias y Humanidades presenta la siguiente estructura organizativa, está a cargo de un gobierno compuesto por una Junta Directiva, el Decano, Vicedecano, Secretario y todos los demás componentes relacionados a su administración en general.

### D. Aspectos Legales

Está regulada por todo el marco legal universitario a nivel general, sin contar con un reglamento general para la Facultad, únicamente cuenta con los reglamentos internos como son:

- Reglamento de Evaluación de la Facultad de Ciencias y Humanidades, publicado en el Diario Oficial número 33 de fecha 18 de febrero de 1974.
- Reglamento de Trabajo de Graduación de la Facultad de Ciencias y Humanidades, publicado en el Diario Oficial número 175, de fecha 22 de septiembre de 1977

#### 2.3.2.7 Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas

##### A. Antecedentes Históricos

Esta facultad es fundada el 7 de febrero de 1946 por el entonces Consejo Superior Directivo, hoy Consejo Superior Universi-

tario, en esa época se llamó Facultad de Economía y Finanzas.

Influyó en gran medida un clima de esperanza e inquietudes de los miembros de la Corporación de Contadores, quienes habían convocado a una jornada cultural con prestigiosas personalidades de la época, que provenían de México, Guatemala, Cuba, Argentina y España principalmente.

Esta facultad nace por iniciativa de la que en esa época era la facultad académicamente preponderante, la cual era la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, eran los intelectuales de la época, pues esa rama del saber era el centro de las ciencias sociales y comprendía dicha carrera hasta las humanidades, actualmente se considera universalmente como Centro de las Ciencias Sociales a la Economía.

Las labores se iniciaron el 17 de mayo de 1946, con la carrera de Economía que fue la primer carrera que ofreció esta Facultad.

En el año de 1947, se le cambió el nombre a la Facultad de Economía y Finanzas por el de Economía. Posteriormente y por la gestión administrativa del Decano de la Facultad en el año de 1959, Dr. Jorge Sol Castellanos, establece la carrera de Administración de Empresas. Para el año de 1968 se crea la Escuela de Contaduría Pública.

Los sucesos políticos que han ocurrido en el país, han in-

cidido directamente en la Universidad de El Salvador y han creado grandes problemas administrativos y económicos desde la intervención de 1972 hasta la de 1989, agregando a ello el terremoto de 1986 que afectó enormemente las instalaciones, ésto ha creado que la capacidad de la universidad para atender a la población estudiantil sea significativamente de menos calidad y cantidad que la que presta en épocas normales.

Actualmente la Facultad de Economía está formada por los Departamentos siguientes: Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Matemáticas y Estadística.

Ofrece las licenciaturas en:

- Economía
- Administración de Empresas
- Contaduría Pública

Según entrevistas realizadas pudimos analizar sus objetivos, políticas, estructura orgánica y los aspectos legales que la rigen.

#### B. Objetivos y Políticas

Esta facultad pretende lograr sus objetivos, a través de los fines que establece el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad, es de mencionar que esta facultad no cuenta con políticas especiales por ello implementa las generales

que posee la universidad.

#### Objetivos Generales

- Lograr la transformación de la Sociedad de la cual el sujeto es parte.
- Cumplir eficientemente con el papel de contribuir al desarrollo integral de la Sociedad Salvadoreña.
- La Facultad de Ciencias Económicas tiene el propósito de contribuir al desarrollo socioeconómico del país y como finalidad establece:  
  
"Proporcionarle a la sociedad salvadoreña, profesionales capacitados para el mejoramiento del nivel de vida, a través de la capacitación técnica-científica en los procesos de crecimiento y desarrollo socioeconómico".

#### La Carrera de Economía:

Tiene por objeto, la transformación de profesionales con conocimientos de teoría económica y de las técnicas y prácticas, que le permitan interpretar la problemática económica y sus implicaciones sociales y sobre todo saberlos interpretar para promover el desarrollo económico.

### La Carrera de Contaduría Pública:

Tiene por objeto formar profesionales con amplio dominio de la técnica y de los sistemas contables y conocimientos legales, que se utilizan modernamente para examinar y dictaminar sobre resultados reales de las operaciones de las empresas, dotarlos de conocimientos suficientes para analizar y presentar las bases que permitan orientar eficientemente las políticas financieras de las empresas.

### La Carrera de Administración de Empresas

Tiene como finalidad la formación de profesionales capacitados para planificar, organizar, dirigir y controlar las empresas, tanto públicas como privadas, de tal manera que se logre una eficiencia en las asignaciones de recursos.

### Políticas:

Son lineamientos generales que deberán seguirse para la consecución de los objetivos, éstos deberán guardar interacción adecuada con los fines.

Como ocurre en otras facultades se comprobó que no existen definidas por escrito las políticas y es por ello que siguen los lineamientos generales de las políticas de la Universidad de El Salvador, los cuales son:

- Investigación Universitaria

- Desarrollo de la Educación
- Administración y
- Proyección Social

c) Estructura Organizativa

A continuación se presenta la situación particular de la unidad:

- Junta Directiva y Decano
- Instituto de Investigaciones Económicas
- Secretaría
- Administración Económica
- Consejo Técnico
- Unidades de Planificación
- Central de Apuntes
- Biblioteca
- Departamentos

d) Aspectos Legales

Está regulada por todo el marco legal universitario a nivel general, sin contar con un reglamento general para la facultad, únicamente cuenta con los reglamentos internos como son:

- Reglamento transitorio de graduación para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Económicas.

Acuerdo No. 65 del CSU dado a los 3 días del mes de junio de 1980.

- Disposiciones y lineamientos generales para el uso de los servicios de la Biblioteca de la Facultad, emitido el 28 de septiembre de 1987.
- Reglamento de Evaluación del rendimiento integral del estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, dado en febrero de 1985.

#### 2.3.2.8 Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

##### A. Antecedentes Históricos

A fines del año de 1948, se inició el estudio de las ciencias agronómicas en la Universidad de El Salvador, al crearse la Escuela de Ingeniería Agronómica en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Por aquel entonces operaban planes de estudio rígidos, los cuales debían satisfacerse en cinco años. Tuvieron esos planes algunas reformas a través de los años, pero sólo es digno de mención el cambio operado a partir de 1954, cuando dejan de ser años para convertirse en ciclos que en números de once eran necesarios para completar la carrera.

En el año de 1964, la Escuela deja de ser parte de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y se convierte en Facultad de Ciencias Agronómicas, mediante acuerdo emitido por el Consejo Superior Universitario, a partir de su creación, la facultad torna más ágiles sus planes de estudio, ya que el alumno no está sometido a un número determinado de materias por ciclos, sino que llevará tantos como su capacidad, rendimiento y disponibilidad de tiempo le permitan.

Actualmente la facultad sólo ofrece estudios a nivel de Ingeniería Agronómica, las materias de su especialización no son sino una pequeña introducción a futuros estudios de post-grado y tienen la finalidad de cultivar el interés del futuro profesional en relación a una determinada área de estudios, a más de capacitarlo en la misma y estimular, la prosecución de estudios a grados académicos más avanzados.

## B. Objetivos y Políticas

### a) Objetivos Generales

- Estar al servicio de los intereses del pueblo salvadoreño para mejorar técnicamente las prácticas agropecuarias.
- La formación de profesionales preparados que conozcan, interpreten y pongan al servicio de

la comunidad sus fundamentos científicos sobre los fenómenos naturales y sociales, para mejorar los sistemas de producción agropecuaria, proteger el audio ambiental y aprovechar adecuadamente los recursos naturales renovables.

b) Objetivos Específicos:

- Su Junta Directiva norma los aspectos de funcionamiento y organización
- El Decano ejecuta las disposiciones que resultan de Junta Directiva y al Consejo Superior Universitario.

c) Políticas de Trabajo

Cada unidad de dirección tiene establecidas sus propias políticas, concretamente las que son generales de la facultad:

- Estar al servicio del sector más necesitado del país, específicamente del sector rural
- Dirigir y coordinar las actividades administrativas y docentes, realizar investigaciones científicas, concretamente los necesarios para la solución de los problemas agrícolas del país.
- Asi mismo y de conformidad a lo investigado se ha de-

terminado que cada unidad posee sus políticas especiales.

### c) Estructura Organizativa

Está constituida por una Junta Directiva, el decano con la asesoría de las unidades de planificación, secretaría y consejo técnico.

La Facultad de Ciencias Agronómicas está actualmente estructurada por seis departamentos con orientación docente y además por ocho unidades de apoyo.

#### Departamentos:

- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Fitotécnica
- Ingeniería Zootécnica
- Protección Vegetal
- Desarrollo Rural
- Suelos

Estas tres últimas, sin poderse servir, por falta de recursos económicos, pero si debidamente aprobadas.

#### De las Unidades de Apoyo

Las unidades de apoyo ejecutan labores tanto administrativas, como técnicas y financieros, a continuación se elabora el detalle:

## A. Administrativas:

- Secretaria
- Administración Académica
- Biblioteca

## B. Unidades de Apoyo Técnicos:

- Consejo Técnico
- Planificación
- Química
- Estación Experimental y de Práctica

## C. Aspectos Legales:

- Reglamento de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agronómicas, abril de 1988.
- Reglamento del Sistema de Evaluaciones de la Facultad de Ciencias Agronómicas, 14 de julio de

de 1988.

Acuerdo No. 39, 87, 89, 7, 2, 2, de la CSU

- Reglamento de Seminario de Graduación de la Facultad de Ciencias Agronómicas, dado a los 14 días de julio de 1988.

Acuerdo 39, 87, 89, 7,3 del CSU.

- Reglamento de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

Acuerdo 49, 87, 89, 6.1 del CSU.

- Reglamento de la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

Acuerdo 39, 87, 89, 7.1 del CSU del 14 de julio de 1988.

### 2.3.2.9 Estructura Orgánica de los Centros Regionales

#### A. Antecedentes Históricos

Estos Centros son una conquista positiva de la universidad con ello se ayuda a fomentar y promover la formación universitaria en las zonas, Para Central, Oriental y Occidental, el esquema histórico debe ser descrito en forma individual y para efectos didácticos se elabora por orden de creación así:

### Centro Universitario de Occidente

El Centro Universitario de Occidente comenzó sus operaciones el primero de abril de 1966, no obstante en 1874, se había fundado su antecesora la Universidad de Occidente, desaparecido en 1880.

Este Centro se crea por iniciativa del Gremio de Abogados de Occidente y aprovechando la época de reformas universitarias que se habían implementado cuando estaba el Doctor Fabio Castillo al frente de la Rectoría de la Universidad de El Salvador.

Este Centro nace con la necesidad de fomentar y difundir la enseñanza superior universitaria en esa zona, por la limitación presupuestaria, originalmente sólo prestó servicio en las siguientes carreras: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Licenciatura en Idioma Inglés, Licenciatura en Química, Licenciatura en Contaduría Pública, Profesorado para las enseñanzas en Biología, Profesorado para la enseñanza de Ciencias Sociales y Profesorado del Idioma Inglés.

Actualmente y por informes de la Administración Académica Central, el centro imparte casi en la totalidad las carreras que ofrece el Campus Universitario, únicamente las carreras de Odontología, Licenciatura en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Bibliotecario no son impartidas y

es el caso que carreras como en Jurisprudencia y Ciencias Sociales ya se imparten en su totalidad.

#### Centro Universitario de Oriente

Por Acuerdo del Consejo Superior Universitario se crea el 17 de junio de 1966, el Centro Universitario de Oriente, no obstante, oficialmente comenzó a operar el 17 de mayo de 1969, esto se debió a la carencia de fondos fundamentalmente y las gestiones del Consejo Superior Universitario ya que fue determinante ante el Gobierno Central para iniciar las labores, cobra importancia referirse al Comité Pro Recaudación de fondos que emprendió grandes actividades con el objetivo de recaudar una suma adicional que ayudará al presupuesto, llegando al grado de coordinación entre el Consejo Superior Universitario y el referido Comité.

Al igual como opera el Centro Universitario de Occidente éste presta sus servicios académicos en casi la totalidad de las carreras que ofrece el Campus Universitario y con las mismas restricciones en los que no se imparten en occidente, salvo una que otra variante.

#### Centro Paracentral

Se emite por acuerdo del Consejo Superior Universitario el día 15 de mayo de 1989, donde se establece la creación del Centro Universitario Paracentral, con sede en la ciudad de

San Vicente, creado con las mismas finalidades que los anteriores Centros Universitarios, hacen accesible la educación superior en otras zonas, es decir amplían la cobertura de la universidad y a la vez le reducen cuantitativamente alumnos al Campus Universitario que fácilmente pueden ser absorbidos por los Centros Regionales, actualmente este Centro únicamente brinda sus servicios en el área de Ciencias de la Educación.

#### B. Objetivos

No poseen los Centros Regionales sus objetivos y fines en forma escrita, éstos se han definido por medio de entrevistas con miembros del Consejo Superior Universitario que es la unidad a que pertenecen, dichos fines deben desarrollar los objetivos generales de la Universidad, podemos mencionar los siguientes:

- Propiciar su desarrollo y funcionamiento de acuerdo con los reglamentos generales que posee la universidad, con el objetivo de garantizar el normal y adecuado funcionamiento de sus actividades.
- Lograr su desarrollo tanto académico, técnico, administrativo como infraestructura mediante la adecuada organización normativa de sus actividades.
- Crear mejores relaciones de trabajo y coordinar e

intercambiar investigaciones y todo lo concerniente con aspectos culturales, con la unidad universitaria a fin de mejorar la calidad profesional de los graduados en los Centros Regionales.

- Orientar las funciones universitarias con el fin de solucionar los problemas y necesidades prioritarias de las distintas regiones.

### C. Estructura de los Centros Regionales

Los Centros Universitarios de Occidente y Oriente se rigen por un Reglamento General de Gobierno. Con excepción del Centro Paracentral de San Vicente, el que es de reciente creación, éste se rige por medio de acuerdos que emite el Consejo Superior Universitario, la estructura organizativa al igual para todos los centros está conformada por un Director, un Subdirector, un Secretario, un Consejo Directivo el cual está integrado por el Director y dos representantes propietarios de cada uno de los sectores docente, estudiantil y administrativo, cada sector tiene sus respectivos suplentes. Estos dependen jerárquicamente del Consejo Superior Universitario.

### D. Aspectos Legales

Al igual que las Facultades que integran la Universidad de El Salvador, se rige por la Constitución, la Ley Orgánica,

los Estatutos Generales y los Reglamentos Generales de la Universidad y además por:

- Reglamento General de Gobierno y Administración de los Centros Regionales de la Universidad de El Salvador, dado en la Ciudad Universitaria a los 15 días del mes de abril de 1988.
- Reglamento de Evaluación de los Centros Universitario de Occidente y de Oriente, aprobado por el Consejo Superior Universitario y dado en la ciudad Universitaria a los dos días del mes de octubre de 1974 y publicado en el Diario Oficial, Tomo 245 número 186 del 7 de octubre de 1974.

## CAPITULO IV

### DIAGNOSTICO DE LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## CAPITULO IV

### 1. DIAGNOSTICO DE LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Para lograr la elaboración del presente diagnóstico fue necesario realizar un análisis histórico exhaustivo integral de la situación organizativa y administrativa de la Universidad de El Salvador, para determinar que precisamente ese desarrollo histórico, influye en la actual situación que vive la Universidad.

Es precisamente ese desarrollo el que ha generado la necesidad de implementar la diversidad de normas que la rigen, asimismo el presente diagnóstico, no sólo conlleva el análisis de todos aquellos problemas, anomalías e irregularidades, sino que pretende también detectar causas que los originan, evaluar la incidencia de la misma y formular sugerencias y recomendaciones necesarias que faciliten su erradicación y solución, pues creemos que sólo con una adecuada organización y administración de todas sus unidades se cumplan los fines y funciones primordiales de la Universidad.

Se analizó y evaluó los principios de administración especialmente los orientados a la organización, tales como: Unidad de mando, autoridad y responsabilidad, todo ello con el fin de que el estudio tenga la mayor consistencia posible y de esa manera permita buscar eficiencia en cuanto a la propuesta que se haga para mejorar la administración y organización de la Institución

analizada, especialmente en sus Facultades y Centros Regionales.

El diagnóstico se realiza de manera seccionada; es decir primero considerando cada uno de los aspectos que dan vida a la organización de la Universidad en forma general, como lo son: objetivos, fines, funciones y niveles de autoridad y responsabilidad; luego en forma específica se estudiaron las Facultades y Centros Regionales que conforman el aparato universitario. Todo basado en los diferentes Reglamentos Generales que regulan cada unidad que integran a la Universidad de El Salvador.

Se estableció que en cada Facultad y Centros Regionales los objetivos no son conocidos por toda la comunidad universitaria, los casos más extremos se encuentran en las Facultades de Humanidades, Ciencias Económicas y Ciencias Agronómicas y el Centro Regional Paracentral de San Vicente: en donde no poseen un Reglamento General que les regule su funcionamiento y para subsanar esa informalidad implementan las disposiciones de la Ley Orgánica y los Estatutos de la Universidad. Además en dichas Facultades se dictan acuerdos emitidos por sus Juntas Directivas tomando en cuenta en dichas unidades que se emplean los Reglamentos Generales y Especiales que posee La Universidad.

Cabe mencionar, que la estructura legal que rige casi en su totalidad a la Universidad, fue establecida en épocas que no existían las limitaciones económicas, administrativas y de coordinación que el Estado prestaba, ya que el régimen legal ahora exis

tente fue dictado bajo el gobierno del Coronel Arturo Armando Molina, a través de comisiones de Abogados especialmente nombrados para tal fin, es decir, con la finalidad de crear los distintos Reglamentos Generales de las Facultades, eso fue en el Período del Consejo de Administración Provisional de la Universidad de El Salvador (CAPUES) en los años de 1972 a 1978.

Igual injerencia existía en la Universidad con la Federación de Profesionales (FEPRO) quienes manejaban todo lo relativo a la Administración y organización de la Universidad, con el total apoyo financiero y político del Estado. Todos esos Reglamentos deben ser revisados a fin de actualizarlos, su derogación es una exigencia, esto se debe realizar con la creación de una comisión en cada Facultad y Centro Regional quienes deben revisar las Leyes Primarias de la Universidad y actualizarlas con sus respectivos Reglamentos.

Las diferentes Facultades y Centros Regionales de la Universidad son desde el punto de vista administrativo un sistema complejo que cumplen con funciones de tipo educativo, académico, social y económico; en tal sentido requieren de una adecuada organización que permita el ejercicio de prácticas administrativas eficientes para contribuir así al logro de sus objetivos, los cuales se encuentran plasmados en los diferentes cuerpos de leyes que rigen a la Universidad en su totalidad.

Para investigar si todas las Facultades y Centros Regionales

que integran la Universidad tenían Reglamentos Generales que normaran la administración y funcionamiento de las mismas, se hicieron entrevistas con las máximas autoridades (Decanos, Secretarios de cada Facultad y Directores de los Centros Regionales) obteniéndose como resultado que las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias y Humanidades, Ciencias Agronómicas y el Centro Regional Paracentral, tal como antes se expuso, carecen de un Reglamento General que los rija en forma particular en su Organización y Administración, manifestando que se encuentran comisiones de trabajo para la elaboración de los mismos, rigiéndose así a través de los lineamientos generales de la Ley Orgánica, los Estatutos Generales y Acuerdos dados por sus respectivas autoridades.

En tal sentido las autoridades de las diferentes Facultades toman las medidas pertinentes a efecto de que a los principios de organización que no están legislados en la actualidad se cumplan y sean respetados para propiciar un mejor desempeño de las funciones asignadas.

A nivel general las Facultades y Centros Regionales que conforman su estructura organizativa, en la mayoría de ellos existe un desconocimiento de los objetivos, fines, funciones y niveles de autoridad y responsabilidad, ya que éstos no se han dado a conocer por escrito, provocando que la mayor parte del personal desconozca los lineamientos generales a desarrollar, por no existir un Reglamento General o Especial, que oriente a los emplea-

dos, funcionarios y docentes hacia el logro de los objetivos y en donde se encuentra este Reglamento no ha sido divulgado.

Para la contratación del personal tanto docente como administrativo, no se ha hecho una escogitación adecuada del mismo, ya que estos deberían de ser incorporados por medio de un concurso de plazas vacantes, o bien por un sistema de promoción para así tratar de mejorar al personal ya existente, desatendiéndose con las anomalías actuales, lo contenido en los Reglamentos Generales de Escalafón de la Carrera Docente y el Reglamento de la Carrera Administrativa; además al personal nombrado no se le capacita para que conozca adecuadamente sus funciones y se desarrolle en una forma más eficiente para darle mayor realce a sus actividades.

En materia de objetivos a nivel general las Facultades y los Centros Regionales se identifican en la Ley Orgánica y los Estatutos, sus principios se encuentran establecidos en algunos Reglamentos Generales, sin embargo a nivel de áreas y unidades que integran el marco organizativo de la universidad, no existen objetivos ni fines definidos, constituyendo un obstáculo para que los esfuerzos de las diferentes unidades se encaminen eficazmente hacia la obtención de buenos resultados en lo académico, docente y administrativo.

Los Reglamentos Generales en las Facultades que los poseen tienen a regular el trabajo administrativo y organizativo, obser-

vando que sus políticas y objetivos emanan de las leyes principales que posee La Universidad, lamentablemente esos Reglamentos no regulan todas y cada una de las áreas que integran a cada unidad, observándose una notoria desactualización de dichos Reglamentos.

Con el propósito que se cumplan los objetivos y fines, sean estos delimitados por cada Facultad o bien establecidos por las leyes generales, es necesario que estén claramente definidos, es decir, que se divulguen adecuadamente, sólo así se podrá establecer delimitaciones de autoridad, con la consecuente delegación de mando, esto daría como resultado agilización de trámites administrativos y produciría mejores resultados del personal, puesto que conociendo sus funciones el personal, no tendría que existir sobrecargo de labores.

Se detectó que no existen objetivos y fines definidos, que orienten a los empleados y funcionarios hacia el logro de los mismos, constituyendo un evidente obstáculo para que los esfuerzos de las autoridades se encausen uniforme y eficazmente hacia la obtención de buenos resultados, tanto en lo docente, académico y administrativo. Por eso es de urgente necesidad, establecer los lineamientos generales para que cada unidad integrante de las Facultades conozca a plenitud los objetivos y políticas que tienen que desarrollar.

2. DIAGNOSTICO DEL SISTEMA LEGISLATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR CON LA FINALIDAD DE RESOLVER DEFICIENCIAS ADMINIS-

## TRATIVAS Y ORGANIZATIVAS.

Encontramos que los Reglamentos Generales existentes de algunas Facultades, a excepción del de los Centros Regionales, son del período 1972-1979, muchas de esas normas deben de ser revisadas para posteriormente derogarse en caso necesario, a la vez ese estudio debe determinar iguales obligaciones a las Juntas Directivas, Secretarías, Decanatos, etc., ya que en la Legislación que rige a las diferentes Facultades hay diferencias notorias, casos concretos a manera de ejemplo: en la Facultad de Odontología le han conferido a la Junta Directiva una atribución en lo técnico, donde los faculta para elaborar y aplicar previa aprobación un sistema de intercambio docente; en el Reglamento General de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, se encuentra que al Decano se le ha conferido la atribución de nombrar delegados para que a nombre de la Facultad participe en eventos de interés para la misma y solicitar al Consejo Superior Universitario le autorice el financiamiento del costo del viaje y viáticos, si aquellos fueren miembros del personal docente o administrativo de la Facultad o estudiantes. Estos casos en otros Reglamentos que rigen a otras Facultades no los encontramos.

Los Centros Regionales, poseen un Reglamento General de Gobierno y Administración de fecha de publicación en el Diario Oficial del 27 de mayo de 1988, en él no están establecidos objetivos, fines, ni políticas, esto desnaturaliza las funciones de sus

miembros, no determinando la función de dichos Centros, pues deberían tener claramente definido la prioridad de cubrir áreas específicas, orientar la docencia y los recursos económicos y técnicos hacia la capacitación de los alumnos en las ramas académicas que esos centros requieren.

En las Facultades de Ciencias Agronómicas, Ciencias Económicas y Ciencias y Humanidades y el Centro Regional Paracentral, no poseen Reglamento General, sus funciones y todo el desarrollo organizativo, lo resuelven con las normas contenidas en la Ley Orgánica y los Estatutos, es decir, se da una integración del Derecho con la finalidad de cubrir esos vacíos, pero desgraciadamente con esa irregularidad el principio de autonomía de cada Facultad contenido en el Art.9 inciso final de la Ley Orgánica se limita.

Con la finalidad de evitar tanto desorden administrativo, lo correcto a proponer es la Derogación de leyes, sean estos Reglamentos Generales, Especiales, Acuerdos, etc. que fueren necesarias, caso contrario y como alternativa, se deben aplicar en forma correcta, coherente y desarrollando la Ley Orgánica y Estatutos.

Sobre los Reglamentos Generales de la Universidad, se ha observado que no se cumplen en su totalidad, este mismo señalamiento se hace en forma detallada:

- Reglamento de la carrera administrativa de la Universidad de

El Salvador. Este prescribe en sus objetivos entre otros: "Garantizar la estabilidad del personal incluidos en la carrera administrativa", "Establecer las bases para un régimen de salarios que responda a la carga de funciones y responsabilidades de cada puesto, lo mismo que el aumento del costo de la vida en el país". Además en el capítulo IV en lo concerniente a la Evaluación del Personal señala que se evaluarán a los trabajadores por cada Comité en sus respectivas unidades, cada seis meses.

- Reglamento de Escalafón de la Carrera Docente en la Universidad de El Salvador. Igualmente que otros Reglamentos, no tienen aplicación sus preceptos, no hay una igualdad a la opción de los cargos, ni racionalidad del salario, entre otras garantías; si bien es cierto, que en algunas Facultades se aplica parcialmente, en otras no, fundamentalmente por falta de recursos; se nos informaba que para implementarlo sería conveniente destinar todo el presupuesto que el Estado le otorga a la Universidad el que necesitaría este Reglamento para aplicarse correctamente.

Disposiciones citadas a manera de ejemplo, las cuales no se observan y sería conveniente aplicarlos correctamente para que todo el personal contemplado en dicha carrera, exija adecuada y legalmente sus derechos y sea sujeto a las obligaciones así prescritas.

- Reglamento General de Proyección y Servicio Social.

Este no ha sido cubierto en su totalidad en las Facultades donde no poseen un Reglamento Especial para desarrollar los conceptos contenidos en él, no obstante es una exigencia legal totalmente definida para optar a un Título Académico, puesto que la Asamblea Legislativa dictó un Decreto donde definían la prestación del servicio social como un requisito para graduarse.

- Reglamento del Fondo Universitario de Protección del Personal de la Universidad de El Salvador

A pesar de que entró en vigencia en agosto de 1989, antes ya se les decontaba a los empleados, con la finalidad de crear un fondo, sus prestaciones no las reciben los empleados, no existen préstamos al trabajador, no existe dispensa entre otras, no a la fecha de la elaboración del presente trabajo.

- Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador

Este Reglamento no se cumple en su totalidad, puesto que en muchas Facultades entra en controversia con sus Reglamentos, constituyendo derogatoria tácita de estos últimos, sin embargo, no los armonizan sus Juntas Directivas. Un claro defecto en la elaboración de este Reglamento es que en cierta medida viola el principio de autonomía de los Organos y Facultades de la Universidad, ya que regula atribuciones especialmente conferidas en la Ley Orgánica y Estatutos, por ejemplo algunas de las Juntas Directivas y eso crea problemas serios en la administración de

La Universidad de El Salvador. Además no poseen en la Administración Académica Central un control exacto de qué carreras se imparten en forma completa en los Centros Regionales, con ello su registro académico es deficiente.

Existe implementado actualmente un acuerdo de la Asamblea General Universitaria de fecha de publicación en el Diario Oficial 21 de diciembre de 1984, número 239 Tomo 285, el que tiene la categoría de Reglamento General, se denomina "Arancel Universitario" y se creó con la finalidad de incrementar en forma significativa el presupuesto universitario, en dicho arancel están gravados todo lo concerniente a certificaciones, equivalencias, incorporación, exámenes privados, expedición de títulos, etc., sin embargo, este acuerdo no ha sido revisado, esto data desde 1984, y como uno de los problemas fundamentales de la Universidad es su escasez de fondos, es conveniente actualizarlo sin que se afecte enormemente los intereses económicos de los estudiantes.

## CAPITULO V

### MECANISMO PARA EL ORDENAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA LEGISLACION UNIVERSITARIA

## CAPITULO V

### MECANISMO PARA EL ORDENAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE LA LEGISLACION UNIVERSITARIA

#### A- OBJETIVOS Y ALCANCES

En el presente capítulo se ratifica que dentro de todo el cuerpo de leyes que regulan la vida universitaria, su base la constituye principalmente la Ley Orgánica, pues es en ella que se establece en manera general todo lo concerniente a su organización y administración.

Es conocido por todos que actualmente el país vive un lapsus de enormes conflictos a través de su historia y sobre todo de crisis, dentro de la cual está sumergida la Universidad, en todos los aspectos y es por eso que encontramos que está mal organizada y su funcionamiento en calidad es mínimo, debido a toda la crisis mencionada y al estrangulamiento económico a que es sometida con todo y como si fuera poco, con la creación de la Ley de Educación Superior que se pretende hacer, se quiere aún más romper el poco esquema de autonomía de la Universidad, dejándola sin efecto, según uno de los proyectos que existen en la actualidad y sobre la Ley Orgánica de la Universidad, ésta quedaría derogada.

Sin embargo, en base a lo que establece el Art. 61 de la Constitución de la República, debería emitirse una Ley Especial que regulara la creación y funcionamiento tanto de la Universidad

de El Salvador como de las demás Universidades Privadas, sin que dicha ley incluya aspectos que violen la autonomía constitucional que posee la Universidad de El Salvador.

Con la derogatoria de la Ley Orgánica se tendría que plantear el esquema de organización y administración dentro de esa nueva ley, confiriéndole a la Universidad de El Salvador, la facultad de poder reglamentarse con sus propios Estatutos, guardando relación e integración con la mencionada Ley de Educación Superior.

Un factor importante que cabe señalar, debido a la diversidad de normas legales que regulan la actividad universitaria, tal como se mencionó en forma hipotética, dentro del proyecto del presente trabajo, es que éstos, a través de su proceso histórico le han sido siempre impuestas. Es debido a esa imposición de que ha sido objeto la Comunidad Universitaria, en cuanto a la creación de una variedad de leyes, el desorden organizativo y administrativo de la Universidad, como por ejemplo, La Ley Orgánica actual, la cual fue dictada sin consultarse a las autoridades universitarias, lo mismo que sus reformas posteriores. No obstante, los máximos organismos de dirección de la Universidad, no se han preocupado por que se legisle de una mejor manera, así vemos que dentro de dichos organismos no existe actualmente una participación paritaria de sus miembros, consecuentemente al emitir las resoluciones, éstas son en la mayoría de casos tomadas por mayoría de votos por la parte que se encuentra mayormente representada.

Actualmente dentro de la Universidad, la forma de aprobarse los Reglamentos de carácter general, es que los propone el Consejo Superior Universitario y los aprueba la Asamblea General Universitaria, con su respectiva publicación en el Diario Oficial. No obstante que existen los mecanismos, aunque mínimos, para la elaboración de los diferentes Reglamentos para regular la actividad organizativa y administrativa de los diferentes sectores de la Universidad, algunos de estos sectores carecen de ellos, como por ejemplo, las Asociaciones Estudiantiles no poseen su Reglamento General y la Ley Orgánica, únicamente les señala que son totalmente independientes de las autoridades de la Universidad y de las Facultades y serán ellos los que emplearán la forma de organizarse. Sin embargo, consideramos que para garantizarse y realizar sus actividades deberían diseñar un Reglamento General, para no prestarse a la manipulación.

Al encontrar funciones para algunas autoridades de la Universidad también determinamos que a otros, no los señalan claramente sus disposiciones, así encontramos que el Vice-Rector y los Vice-Decanos no poseen atribuciones específicas de acuerdo a su cargo, ya que sólo "en caso de faltar" o "en caso de" tienen establecidas sus atribuciones. Existen otras que son de hecho, no existe fuente de dónde se las hayan asignado, pero para integrarlos a las actividades de la Universidad es necesario definirlos claramente.

La variedad de Reglamentos que actualmente existe en la Univers

sidad, deben guardar equilibrio con la Ley Orgánica, por lo cual se debe crear dentro de cada Facultad o Centro Regional una COMISION ESPECIAL, propuesta por la respectiva Junta Directiva o por el respectivo Consejo Directivo, en coordinación con la comisión permanente de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, todo de acuerdo a sus atribuciones, dentro de las cuales se menciona que éstas pueden elaborar y someter al Consejo Superior Universitario, los proyectos de Reglamentos Generales o Especiales de acuerdo al propio desenvolvimiento de la respectiva Facultad y además proponerle la creación de organismos dependientes de la misma, como podría ser la Comisión que se menciona.

A esta comisión se le podría delegar la correcta vigilancia, aplicación, divulgación y sobre todo la tarea de proponer los reglamentos, manuales o instructivos que fueran necesarios dictar, a fin de coordinar con los respectivos Consejos Técnicos, la correcta aplicación de las Leyes Universitarias y particularmente la Legislación Especial de las Facultades y Centros Regionales.

Existen ciertas unidades dentro de la Universidad que su funcionamiento de carácter especial no lo tienen regulado y particular atención hay que tener por que son las facultades de Ciencias Agronómicas, Ciencias Económicas y Ciencias y Humanidades, ya que cuando en estas Facultades se presentan problemas específicos los resuelven a través de las Leyes Generales de la Universidad y por acuerdos emitidos por las respectivas Juntas Direc

tivas, pero sin que estos acuerdos hayan sido por lo menos del conocimiento del Consejo Superior Universitario.

Debido a la inexistencia de Reglamentos en las Facultades que se han mencionado, esto repercute directamente en la falta de objetivos y fines específicos de manera escrita, creando problemas administrativos, pues al desconocerse de manera concreta los mismos, no se tiene una definición exacta en cuanto a lo específico de cada Facultad.

Los Centros Regionales de Occidente y Oriente, regulados por un mismo Reglamento General, no establecen exactamente sus fines y objetivos, lo que crea el problema mencionado y aún más grande es el problema en el Centro Paracentral de San Vicente, ya que no cuenta con Reglamento que lo regule, sino que se rige mediante acuerdos dictados por el Consejo Superior Universitario.

Por lo tanto, analizando la variante problemática de la Legislación Universitaria es que se propone un mecanismo de sistematización de la misma, teniendo en cuenta varios aspectos como son: los resultados obtenidos del análisis histórico jurídico de la estructura organizativa y administrativa de la Universidad y de la interpretación de su estructura legal.

El mecanismo que se propone, es más administrativo-organizativo que legal, debido a la misma naturaleza de lo que se quiere regular de acuerdo al tema de investigación.

Se pretende que "todas las unidades tengan su propio Reglamento" y que éste regule todos los aspectos administrativos y organizativos de acuerdo a su propia naturaleza, pero que dentro de los esquemas en que coincidan, sean regulados de manera igual a fin de que no existan organismos dentro de una unidad con atribuciones distintas a la de otra unidad similar, cuando son realmente el mismo organismo, como por ejemplo que dentro de una Facultad el Secretario tenga un número limitado de funciones, cuando en otra Facultad son mucho más amplias las funciones.

También se pretende que ciertas cuestiones académicas como serían las evaluaciones, a nivel general, fueran iguales en todas las unidades académicas de la Universidad y que sólo en las ques tiones que por la naturaleza propia de alguna Facultad o Centro Regional, se regule con ese carácter específico, esto sin dejar de lado la propia autonomía de las Facultades como unidades básicas que son. Ejemplo: En la Facultad de Jurisprudencia y Cien cias Sociales se tiene 5 evaluaciones con distinta ponderación, no existen laboratorios y en la Facultad de Economía y Medicina es diferente la evaluación, existiendo más objetividad al cali ficar los exámenes de los alumnos.

En fin se pretende que en todos los campos que sea necesario, ya que el presente trabajo es una pequeña propuesta, se estruc ture todo el aspecto legal de la Universidad en sus aspectos organizativo y administrativo.

## B- ESTRUCTURA DE LA SISTEMATIZACION

Lo primero para hacer la sistematización, es que toda la Comunidad Universitaria conozca la diversidad de Leyes que la rigen, a fin de establecer las anomalías que existan, creándose para ello la Comisión que se mencionó en el apartado anterior con sus propias -"facultades"- y objetivos. Este conocimiento de la Legislación Universitaria no es posible, sino a través de los diferentes medios de divulgación que existen en la Universidad, por lo cual se hace un llamado atento a las personas encargadas de estos medios, a fin de que faciliten sus recursos a este fin, interesando a las Asociaciones de Estudiantes de las diferentes Facultades y Centros Regionales a fin de que propongan, se divulguen en sus respectivas Facultades la Legislación existente; y además promuevan seminarios para que los estudiantes se interesen en ellos.

Se podría dar un manual de la Legislación a todos los estudiantes de nuevo ingreso para que conozcan a nivel general los deberes, derechos y tengan un especial conocimiento de la Legislación Universitaria. Puede también incluirse como materia de estudio en las Facultades que puedan introducirla, sin embargo, el sector principalmente afectado es el de los estudiantes y deben ser éstos quienes manifiesten mayor interés por conocer toda la Legislación Universitaria.

En segundo lugar se hace necesario que a través de la Comisión que se ha mencionado se haga un estudio exhaustivo de las res-

pectivas leyes, se hagan proyectos de reglamentos y que se traten de unificar criterios en cuanto a las estructuras organizativas que puedan ser similares en la mayoría de unidades.

Por lo tanto señalamos en base a las atribuciones que poseen las Juntas Directivas, que éstas propongan al Consejo Superior Universitario "la creación de un sólo Reglamento General de los Organos de Gobierno y dirección de las Facultades" donde contemple las normas generales, atribuciones, deberes y obligaciones y en fin todo aquello que pueda legislarse uniformemente, concediéndoles así mismo la facultad para emitir reglamentos especiales que requieran por su propia naturaleza.

Es necesario igualmente, que la Comisión Permanente de Reglamentos del Consejo Superior Universitario, por ser la unidad idónea sea la que elabore dicho documento, este debe ser producto de un análisis comparativo de los Reglamentos Generales de las Facultades y no de un estudio simplista, para que posteriormente se elabore dicho documento, donde deben estar equiparados las atribuciones que unas Facultades le otorgan a sus autoridades para asignarselas a las autoridades que no las poseen por escrito, un caso en particular que enunciamos es el de la Facultad de Ingenería y Arquitectura donde le establecen por escrito atribuciones al Vice-Decano.

Continuando con este análisis, es necesario que en las Facultades donde actualmente no existen Reglamentos Generales, sus reses

pectivas Juntas Directivas puedan elaborar un documento que recopile o que recoja todos los aspectos generales y especiales, así, Reglamento de Biblioteca, de Servicio Social, de evaluación de graduación, todos reunidos en un solo cuerpo de ley, éste sería su Reglamento General, similar al Reglamento General, que posee la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el que consideramos uno de los mejor elaborados.

Otro aspecto que debe ser atendido igualmente por las comisiones antes señaladas y es conveniente corregir, es que los reglamentos a estudiarse y revisar principalmente son los que emitió el Consejo de Administración Provisional de la Universidad de El Salvador (CAPUES) y todos aquellos que reflejen ineficacia al implementarse, deben ser derogados expresamente, pero los nuevos a dictar deben guardar armonía y desarrollar los conceptos contenidos en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos Generales de la Universidad. Y proponemos como criterio valorativo para revisarlos que si sus disposiciones regulan aspectos puramente casuísticos o especiales si son sujetos de reformarse o derogarse, pero si esas normas regulan situaciones generales no pueden derogarse, lo conveniente sería darles una mejor interpretación y aplicación.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. De acuerdo con la Hipótesis General planteada, la diversidad de normas legales que componen toda la legislación universitaria vigente dentro del desarrollo organizativo y administrativo de las Facultades y Centros Regionales en su desarrollo histórico jurídico, se concluye que son determinantes en el marco actual de la Universidad por lo que se recomienda que mediante un análisis profundo se apruebe una legislación adecuada a la realidad actual de la Universidad o una mejor aplicación de la Legislación existente.
2. Se concluye así mismo que una adecuada organización y administración de las Facultades y Centros Regionales vendría a cumplir con los fines de la Universidad, ya que actualmente existe un desconocimiento de objetivos y fines entre el personal docente, administrativo y alumnos, la comunidad universitaria desconoce igualmente sus deberes y obligaciones producto de ese desorden.
3. Con el objeto de establecer los mecanismos necesarios para lograr una adecuada organización de todo el cuerpo de leyes de la Universidad, se concluye en este trabajo que

La generalidad de la comunidad, o sea docentes, alumnos, trabajadores y en algunos casos hasta las autoridades desconocen la legislación universitaria y para mejorar este aspecto se recomienda la pronta divulgación de la misma, para lograr una mejor aplicación y corregir fallas organizativas y administrativas.

4. Los Estatutos de la Universidad, fueron creados para garantizar el efectivo funcionamiento y organización de la misma, sin embargo su normal desarrollo es obstaculizado, debido a la limitación de presupuesto que el Estado asigna. Así se ve afectado el desarrollo de sus finalidades y objetivos. Se recomienda que la Universidad implemente medidas económicas para robustecer su precaria situación financiera, esto sin afectar enormemente a sus alumnos, lo que son mayormente de escasos recursos económicos, caso concreto se plantea revisar el Arancel Universitario.
5. La investigación de campo aportó la conclusión de que la legislación universitaria no está en armonía con los objetivos que persigue cada Facultad o Centro Regional, en estos últimos no poseen en forma escrita sus objetivos y fines, como recomendación se debe aprobar un Reglamento General para las Autoridades y Organos de Gobierno de

las Facultades y Centros Regionales con atribuciones similares para que todos ellos apliquen uniformemente lo que así debe ser y las especificidades de cada Facultad deben ellos definirlos y legislarse especialmente. Igualmente señalarles atribuciones al Vice-Rector, y los Vice-Decanos para que se integren al desarrollo de la Universidad.

6. Los Organos de Gobierno y Dirección de la Universidad de acuerdo a la estructura e integración que les señala la Ley Orgánica, Estatutos y sus Reglamentos Generales no están integrados en forma equitativa, en cuanto a sus miembros, una solución para evitar esa desigualdad de derechos donde fundamentalmente quedan desprotegidos los Estudiantes debe ser corregida, por lo que se recomienda establecer una representación pariativa, igualmente motivar a las Federaciones o Asociaciones Profesionales para que se integren y participen en la reestructuración legal, organizativa y administrativa de la Universidad de El Salvador.
  
7. Las Facultades de Ciencias y Humanidades, Ciencias Económicas y Ciencias Agronómicas y el Centro Paracentral de San Vicente no poseen su Reglamento General, producto de la desorganización que adolece la Universidad, por lo que se recomienda se dicte un Reglamento que recopile los as-

pectos generales como son: Biblioteca, Servicio Social, Evaluación, etc. y Especiales producto de su naturaleza y necesidad de su propio funcionamiento.

8. Se concluye que los actuales planes de estudio, no desarrollan uno de los fines principales, por no decir el primordial de toda formación superior: la investigación, ya que se debe capacitar al personal docente para que realice investigación y mejorar dichos planes de estudio a fin de que los alumnos realicen investigación.
9. Con la finalidad de corregir tanta irregularidad en la aplicación de las leyes universitarias, proponemos que se formen comisiones para revisar la legislación de la Universidad, éstos vigilados por la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario.
10. De conformidad con lo prescrito en el Art. 61 de la Constitución "La Educación Superior se regirá por una ley especial" ... de dicha ley ya se vislumbran su creación, y en los proyectos analizados se observa que expresamente se derogará la actual Ley Orgánica de la Universidad, sin embargo dicha ley debe atender lo que la Constitución en el mismo Art. 61 establece; es decir, que las Universidades tanto la de El Salvador como las privadas se deberán regir por sus propios Estatutos, pero lo más importante

es la autonomía, esa no debe desaparecer aún bajo tantas limitantes y condicionamientos a que es sometida la Alma Mater, pero el Estado está obligado a velar por el funcionamiento democrático de la Educación Superior.

BIBLIOGRAFIA

## B I B L I O G R A F I A

- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Estatuto Orgánico de la Universidad de El Salvador, año 1951 publicado en el Diario Oficial No. 162, Tomo 152, del 3 de septiembre 1951.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Estatuto de la Sociedad de Estudiantes de Medicina, año 1974.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Estatuto de la Universidad de El Salvador, 1973 promulgado por la Asamblea General Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 205 Tomo 241 de fecha 6 de noviembre de 1973, Reformas al Estatuto según acuerdo número 2374 publicados en el Diario Oficial No. 113 Tomo 303 de fecha 20 de junio de 1978.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, dada por la Asamblea Legislativa, según Decreto 138 de fecha 5 de octubre de 1972, publicada en el Diario Oficial No. 193, Tomo 237 del 18 de octubre de 1972 y reformada por medio de Decreto Legislativo número 108 de fecha 19 de diciembre de 1978.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Régimen Legal de la Universidad

de El Salvador, editorial Universitaria, 1959.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de Administración Académica promulgado por la Asamblea General Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 145, Tomo 304 de fecha 10 de agosto de 1989.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento del Fondo Universitario de Protección del Personal de la Universidad promulgado por la Asamblea General Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 146 Tomo 304 de fecha 11 de agosto de 1989.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, promulgado por la Asamblea General Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo 204 de fecha 27 de agosto de 1973.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, promulgado por el Consejo Superior Universitario y publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 241 de fecha 17 de junio de 1975.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de la Proveduría de la Universidad de El Salvador, promulgado por la Asamblea Gene-

ral Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 163, Tomo 296 de fecha 21 de agosto de 1987.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de Escalafón de la Carrera Docente de la Universidad de El Salvador, promulgado por la Asamblea General Universitaria, y publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo 294 de fecha 27 de enero de 1987.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de la Carrera Administrativa de la Universidad de El Salvador, promulgado por la Asamblea General Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo 304 de fecha 9 de agosto de 1989.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de Proyección y Servicio Social de la Universidad de El Salvador, promulgado por la Asamblea General Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo 300 de fecha 24 de agosto de 1988.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de la Biblioteca Central, publicado en el Diario Oficial No. 182, Tomo 245 del 10. de octubre de 1974.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de Vigilancia Universitaria publicado en el Diario

- Oficial No. 182, Tomo 245 del  
1o. de octubre de 1974.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de Medidas Disciplina-  
rias, publicado en el Diario Ofi-  
cial No. 69, Tomo 255 de fecha 15  
de abril de 1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento General de la Facultad  
de Jurisprudencia y Ciencias So-  
ciales, dado en Ciudad Universita-  
ria y publicado en el Diario Ofi-  
cial No. 191, Tomo 257 de fecha  
17 de octubre de 1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de la Biblioteca de la  
Facultad de Jurisprudencia y Cien-  
cias Sociales, dado en Ciudad Uni-  
versitaria y publicado en el Dia-  
rio Oficial No. 184 Tomo 257 de  
fecha 5 de octubre de 1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de Evaluación de la  
Facultad de Jurisprudencia y Cien-  
cias Sociales, dado en Ciudad Uni-  
versitaria y publicado en el Dia-  
rio Oficial No. 112, Tomo 243 de  
fecha 18 de junio de 1974.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento para optar al grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas  
dado en Ciudad Universitaria y  
publicado en el Diario Oficial  
No. 79, Tomo 267 de fecha 29 de  
abril de 1980, este Reglamento

- abarca los planes de estudio de 1959, 1964, 1970 y 1973.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento para optar al grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, dado por el Consejo Superior Universitario, abarca el plan de estudio de 1980, no ha sido publicado en el Diario Oficial.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de Graduación de la Carrera de Relaciones Internacionales, aprobado por el Consejo Superior Universitario, según acuerdo No. 58-87-89-91, no ha sido publicado en el Diario Oficial.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de examen de dominio de un idioma extranjero para la carrera de Relaciones Internacionales, aprobado por acuerdo No. 55-87-89-96 del Consejo Superior Universitario de fecha 8 de diciembre de 1988, no ha sido publicado en el Diario Oficial.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento del Servicio Civil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, aprobado por acuerdo No. 49-87-89-64 del Consejo Superior Universitario el 20 de octubre de 1988.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento General de la Facul-

tad de Medicina, dado en Ciudad Universitaria, a los 20 días del mes de abril de 1977, y publicado en el Diario Oficial No. 255, Tomo 255 de fecha 11 de mayo de 1977.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, dado por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina en la XI sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de mayo de 1976.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento General del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, aprobado por la Junta Directiva de dicha Facultad, el 29 de marzo de 1976.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento Interno de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, dado por Acuerdo 2-VII del Consejo de Administración Provisional de la Universidad de El Salvador.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Medicina, aprobado por la Junta Directiva de esa Facultad el 20 de julio de 1988.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento Interno del Servicio Civil de la Facultad de Medicina, aprobado por el Consejo Superior

Universitario el 8 de marzo de 1989.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento Interno del Comité de Incorporaciones y Equivalencias de la Facultad de Medicina, aprobado por la Junta Directiva de esa Facultad en el mes de febrero de 1985.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento General de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura dado en Ciudad Universitaria y publicado en el Diario Oficial, Tomo 259 de fecha 7 de julio de 1978.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento del Sistema de Evaluación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, publicado en el Diario Oficial, Tomo 259 de fecha 7 de junio de 1978.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento General de la Facultad de Química y Farmacia, dado en Ciudad Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 33, Tomo 242, de fecha 18 de febrero de 1974.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Reglamento de Evaluación de la Facultad de Química y Farmacia dado en Ciudad Universitaria y publicado en el Diario Oficial Tomo 242 de fecha 18 de febrero de 1974.

- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de Trabajo de Evaluación, aprobado por la Junta Directiva de esa Facultad el 14 de diciembre de 1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de Almacén y Bodega, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia el 14 de diciembre de 1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de Seguridad y Prevención de Accidentes de la Facultad de Química y Farmacia, aprobado por la Junta Directiva de esa Facultad el 14 de diciembre de 1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento Interno de la Biblioteca de la Facultad de Química y Farmacia, aprobado por la Junta Directiva de esa Facultad el 14 de diciembre de 1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento General de la Facultad de Odontología, aprobado por la Asamblea General Universitaria y publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo 243 de fecha 10 de junio de 1974.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento Interior de la Junta Directiva de esa Facultad el 17 de junio de 1974.

- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento de Evaluación de la Facultad de Odontología aprobado según acuerdo No. 50-V del Consejo Superior Universitario de fecha 13 de febrero de 1974.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento de Evaluación de la Facultad de Ciencias y Humanidades, dado en Ciudad Universitaria y publicado en el Diario Oficial No.33 de fecha 18 de febrero de 1974.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamneto de Trabajo de Graduación de la Facultad de Ciencias y Humanidades, publicado en el Diario Oficial No. 175, de fecha 22 de septiembre de 1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento transitorio de graduación para optar al grado de Licenciado de la Facultad de Ciencias Económicas, acuerdo No. 65 del Consejo Superior Universitario dado a los 3 días del mes de junio de 1980.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento de Biblioteca de la Facultad de Economía emitido por la Junta Directiva de esa Facultad el 28 de septiembre de 1987.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento de Evaluación del rendimiento intelectual del estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, dado en febrero de 1985.

- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agronómicas, dado por la Junta Directiva de esa Facultad en el mes de abril de 1988.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento del Sistema de Evaluación de la Facultad de Ciencias Agronómicas, dado por acuerdo No. 39-87-89-7-2-2 del Consejo Superior Universitario el 14 de julio de 1988.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento de Seminario de Graduación de la Facultad de Ciencias Agronómicas dado por acuerdo No. 39-87-89-7-3, del Consejo Superior Universitario el 14 de julio de 1988.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento del Servicio de la Facultad de Ciencias Agronómicas, dado por acuerdo No. 49-87-89-6-1 del Consejo Superior Universitario.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento de la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas, dado por acuerdo No. 39-87-89-7-1 del Consejo Superior Universitario del 14 de julio de 1988.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Reglamento General de Gobierno y

- Administración de los Centros Regionales de la Universidad de El Salvador, dado en la Ciudad Universitaria a los 15 días del mes de abril de 1988.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Reglamento de Evaluación de los Centros Universitarios de Occidente y de Oriente, aprobado por el Consejo Superior Universitario a los dos días del mes de octubre de 1974 y publicado en el Diario Oficial Tomo 245 No. 186 de fecha 7 de octubre de 1974.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Album conmemorativo de la primera centuria universitaria, 1841-1941.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Catálogo de Estudio, Tomo I de la Universidad de El Salvador 1976-1977.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Crísis Social, papel de la Universidad, concepción de la proyección social, Cuaderno Universitario No. 6.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Crísis de la Educación Superior Universitario y las posibilidades de solución para la Universidad de El Salvador.  
Editorial Universitaria.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Diagnóstico de la Universidad de El Salvador, Revista Trimestral

- de la Universidad de El Salvador  
No. 1, octubre-diciembre de 1985.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Guión Histórico de la Universidad  
Autónoma de El Salvador.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Libertad y Cultura en torno al de-  
bate universitario, Consejo Supe-  
rior Universitario.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      La Evaluación de la Universidad  
de El Salvador, Guía y Muestrario  
para la Elaboración de Pruebas  
Objetivas.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Revista de la Universidad de El  
Salvador, del 16 de febrero de  
1986, número monográfico.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Plan de Desarrollo 1988-1992, ver-  
sión aprobada según acuerdo del  
Consejo Superior Universitario  
No. 30-87-89-4 de fecha 14 de  
abril de 1988.
- UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR      Principales Problemas de Pedago-  
gía Universitaria, Carlos González  
Orellana, Editorial Universitaria.

## T E X T O S

- CASTRO RAMIREZ, Origen de la Universidad de El Salvador, por Juan J. Cañas de la Vida Universitaria.
- DURAN, MIGUEL ANGEL Historia de la Universidad de El Salvador, año 1941-1930, Editorial Universitaria.
- GARCIA, MIGUEL ANGEL Diccionario Histórico Enciclopédico de la República de El Salvador.
- GARCIA LAGUARDIA, JORGE MARIO Legislación Universitaria de América Latina.
- GARCIA MAINES, Introducción al Estudio del Derecho.
- MAYORGA QUIROS, RAMON La Universidad para el cambio social de El Salvador.
- MENENDEZ, ISIDRO Recopilación de Leyes de El Salvador en Centro América.
- VALIENTE, MARIO SALVADOR El Salvador Autonomía Universitaria y Despotismo Oligárquico.
- TORRES, ABELARDO Introducción al Estudio del Derecho.